

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI



FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMPRESARIAL

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema: “Diagnóstico del uso de la silla vacía en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca y en el GAD M Montúfar para determinar la efectividad en los procesos participativos, en el período 2014-2017”

Trabajo de titulación previa la obtención del

Título de Administrador (a) Pública

AUTOR/ES: Gabriela Alexandra Hernández Enríquez

Vanessa Isabel Piaún Charfuelán

TUTOR: MSC. Christian Danilo Bravo Allaica

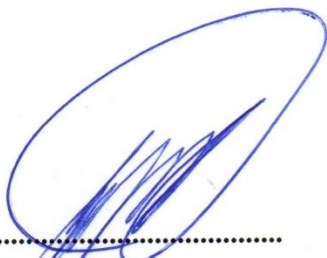
TULCÁN - ECUADOR

2019

CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR

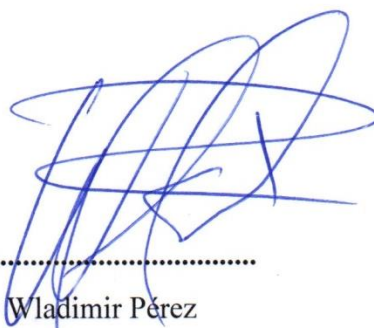
Certificamos que las estudiantes Gabriela Alexandra Hernández Enríquez con el número de cédula: 0401768973 y Vanessa Isabel Piaún Charfuelán con el número de cédula: 1718520354, han elaborado el trabajo de titulación: “Diagnóstico del uso de la silla vacía en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca y en el GAD M Montúfar para determinar la efectividad en los procesos participativos, en el período 2014-2017”

Este trabajo se sujeta a las normas y metodología dispuesta en el Reglamento de Titulación, Sustentación e Incorporación de la UPEC, por lo tanto, autorizamos la presentación de la sustentación para la calificación respectiva.



f.....
Msc. Chistian Bravo

TUTOR



f.....
Ph.D Wladimir Pérez

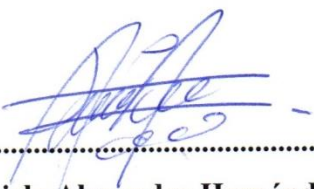
LECTOR

Tulcán, 7 de noviembre de 2019

AUTORÍA DE TRABAJO

El presente trabajo de titulación constituye requisito previo para la obtención del título de Administrador Público de la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial

Yo, Gabriela Alexandra Hernández Enríquez con cédula de identidad número 0401768973, y Yo Vanessa Isabel Piaún Charfuelán con cédula de identidad número 1718520354 declaramos: que la investigación es absolutamente original, autentica, personal. Los resultados y conclusiones a los que he llegado son de nuestra absoluta responsabilidad.

f. 
.....
Gabriela Alexandra Hernández Enríquez
AUTORA

f. 
.....
Vanessa Isabel Piaún Charfuelán
AUTORA

Tulcán, 7 de noviembre de 2019

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Gabriela Alexandra Hernández Enríquez y Yo, Vanessa Isabel Piaún Charfuelán declaramos ser autoras de los criterios emitidos en el trabajo de investigación: “Diagnóstico del uso de la silla vacía en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca y en el GAD M Montúfar para determinar la efectividad en los procesos participativos, en el período 2014-2017” y eximimos expresamente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

f. 

Gabriela Alexandra Hernández Enríquez
AUTORA

f. 

Vanessa Isabel Piaún Charfuelán
AUTORA

Tulcán, 7 de noviembre del 2019

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios por brindarnos la fuerza para llegar hasta esta etapa de nuestra vida, permitiéndonos disfrutar día a día de este trabajo de investigación, así también por su sustento y su mano protectora, por haber puesto en nuestro camino a las personas indicadas que aportaron con un granito de arena para poder hacer realidad nuestro sueño.

Un agradecimiento sincero a los docentes de la Carrera de Administración Pública por su disponibilidad y sus aportes para la obtención de conocimiento, especialmente al MSc. Cristian Bravo, tutor de tesis, y el PhD Wladimir Pérez, Lector de tesis, por su asesoramiento y guía que hicieron posible el desarrollo de la misma, así también un agradecimiento sincero al MSc. César Alvear por colaborar con el desarrollo de la investigación.

Así también extender un agradecimiento especial a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Huaca por la apertura y disponibilidad para la realización de la investigación.

Vanessa Isabel Piaún Charfuelán
Gabriela Alexandra Hernández
Enríquez

De forma personal estoy muy agradecida con mis compañeros y amigos, Lisseth, Brayan y Magali por su confianza, su perseverancia y apoyo en cada decisión durante la carrera y terminarla hoy con éxito. Agradezco especialmente a mi amiga Camila Nicole Guevara por su ayuda a enfrentar retos de se presentaron en mi vida y por su apoyo incondicional en este largo transcurso de mi formación profesional.

¡Muchas Gracias!
Vanessa Isabel Piaún Charfuelán

DEDICATORIA

A mi madre María Elene Charfuelán Fweltala, quien con su fuerza y valentía ha sabido sacarme adelante formándome en una mujer con valores, siendo la persona quien ha estado acompañándome día a día durante este largo proceso de mi vida estudiantil, mi madre que me enseñó a no desfallecer ante nada y continuar luchando por mis sueños, así también, velando este arduo camino en mi formación profesional, he llegado a este momento gracias a sus consejos y sabiduría. A mis hermanos; especialmente a mi hermana mayor Vilma, quien me enseñó el valor de la vida, siempre apoyándome en cada uno de los objetivos que me he propuesto y jamás me ha permitido rendirme ante los ellos, sus sabias palabras para lograr el éxito los llevo siempre conmigo. A mis sobrinos, los seres más importantes en mi vida por su amor incondicional. Además, a mis tíos quienes me apoyaron y confiaron en mí para alcanzar este sueño.

Vanessa Isabel Piaún Charfuelán

DEDICATORIA

A Dios, porque su tiempo, sus caminos y procesos son perfectos, por haberme permitido llegar hasta estas instancias de mi vida, por haberme dado la fortaleza y sabiduría para vencer los obstáculos que día a día se presentaron en éste recorrido.

A mi familia por ser mi inspiración de superación, especialmente a mi padre Nelson Hernández y mi madre Rosa Enríquez, por mantener la esperanza encendida en mí, porque nunca soltaron mi mano en los momentos difíciles, por su apoyo incondicional y muestra de amor. Así también dedico éste trabajo a mis hermanos Yolanda, Cristian, Milton, Viviana, Karina y Mishel quienes con palabras de motivación y consejos me impulsaron a no abandonar éste largo camino de lucha y de grandes recompensas.

Gabriela Alexandra Hernández Enríquez.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	5
DEDICATORIA	6
ABSTRACT.....	14
INTRODUCCIÓN	15
I. PROBLEMA	17
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.3. JUSTIFICACIÓN	22
1.3. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	24
1.4.1. Objetivo General	24
1.4.2. Objetivos específicos.....	24
1.4.3. Preguntas de investigación	24
II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	26
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	26
2.2. MARCO TEÓRICO	32
2.2.1. Origen de la Democracia.....	32
2.2.2. Democracia moderna.....	34
2.2.3. Teoría de la democracia participativa	37
2.2.4. Teoría de la democracia deliberativa	39
2.2.4.1. Ciudadanía y opinión pública.....	39
2.2.4.2. Participación y deliberación en el espacio público	41
2.2.4.3. Esfera pública: legitimidad y legalidad	41
2.3 MARCO CONCEPTUAL	42
2.3.1. Estado Cívico	42
2.3.2. Relación entre Estado y Sociedad	42
2.3.3. Ciudadanía y Participación Ciudadana	43
2.3.3.1. Definición de ciudadanía.....	43
2.3.3.2. Participación Ciudadana.....	44
2.4. MARCO LEGAL.....	46
2.4.1 Constitución de la República del Ecuador 2008.....	46
2.4.1.2. Principios de la participación	46
A. Mecanismos de participación ciudadana	47
2.5 Derecho a la participación (COOTAD)	47

2.6.1. Mecanismos de participación ciudadana	48
2.6.1.1. Clasificación de los mecanismos de participación ciudadana.....	49
A) Audiencias Públicas.....	49
B) Cabildo Popular	49
C) Veedurías Ciudadanas	49
D) Los observatorios.....	50
E) Los consejos Consultivos	50
F) Consulta Previa libre e informada	50
G) Rendición de Cuentas	50
H) Silla Vacía.....	51
2.7 Ordenanza que regula el sistema de participación ciudadana y control social en el Ecuador	56
III. METODOLOGÍA	58
3.1. ENFOQUE METODOLÓGICO.....	58
3.1.1. Enfoque	58
3.1.2 Tipo de Investigación	58
3.2. IDEA A DEFENDER	59
3.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	59
3.3.1. Definición de las variables	59
3.3.2. Operacionalización de variables.....	61
3.4. MÉTODOS UTILIZADOS	62
3.4.1. Técnicas.....	62
3.4.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO	62
3.4.2.1. Población y muestra.....	62
3.4.2.2. Instrumentos de investigación.....	63
3.4.2.3. Procesamiento y análisis de datos	63
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	64
4.1. RESULTADOS	64
4.1.1. Funcionamiento de la silla vacía en los GAD's SPH y Montufar	64
4.1.2. Descripción de las acciones que han realizado los GAD's de San Pedro de Huaca y Montufar para promover el uso de la silla vacía.....	78
4.1.2.1. Nivel de confianza que tiene la ciudadanía en el GAD de su localidad	79
4.1.2.2. Acciones y estrategias para el uso de la silla vacía.....	79

4.1.2.3. Análisis Ordenanzas que regulan el uso de la silla vacía en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca y Montufar	80
4.1.3. Información comparativa acerca del funcionamiento de la silla vacía del GAD San Pedro de Huaca y Montufar	84
4.1.3.1. Funcionamiento silla vacía GAD San Pedro de Huaca y Montufar	87
4.2. DISCUSIÓN	88
4.2.1. Desconocimiento de la Silla Vacía como mecanismo de Participación Ciudadanía ..	88
4.2.2. Formación en temas de Participación Ciudadana	90
4.2.3. Información oportuna generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados	91
4.2.4. Descripción metodológica de la implementación de la silla vacía	93
4.2.5. Estrategia de fomento de participación.....	95
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97
5.1. CONCLUSIONES	97
5.2. RECOMENDACIONES.....	99
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	101
VII. ANEXOS.....	104

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Porcentajes conceptualización silla vacía. GAD- MSPH	64
Figura 2. Porcentajes conocimiento término de silla vacía	65
Figura 3. Número de personas que acuden a las autoridades de su localidad	66
Figura 4. Porcentaje de confianza ciudadana en el GAD Municipal Huaca	66
Figura 5. Ciudadanos que han sido parte de un proceso participativo GAD- MSPH	67
Figura 6. Uso de mecanismos de participación GAD- MSPH	67
Figura 7. Participación en procesos participativos GAD- MSPH	68
Figura 8. Opinión considerada por el GAD- MSPH	68
Figura 9. Porcentaje de participación en asociación u organización GAD- MSPH	69
Figura 10. Porcentaje de la organización de la sociedad civil GAD- MSPH.....	69
Figura 11. Invitaciones dirigidas a la ciudadanía para capacitaciones en el GAD- MSPH	70
Figura 12. Frecuencia de capacitaciones GAD- MSPH	70
Figura 13. Número de personas que han recibido información de la silla vacía.....	71
Figura 14. Porcentaje de la categorización de información recibida por el GAD- MSPH.....	71
Figura 15. Porcentajes conceptualización silla vacía. GAD-MM	72
Figura 16. Porcentajes conocimiento término de silla vacía	72
Figura 17. Número de personas que acuden a las autoridades de su localidad	73
Figura 18. Porcentaje de confianza ciudadana en el GAD de su localidad	73
Figura 19. Ciudadanos que han sido parte de un proceso participativo. GAD-MM	74
Figura 20. Uso de mecanismos de participación GAD-MM	74
Figura 21. Participación en procesos participativos. GAD-MM	75
Figura 22. Opinión considerada por el GAD-MM	75
Figura 23. Porcentaje de participación en asociación u organización GAD-MM.....	76
Figura 24. Porcentaje de la organización de la sociedad civil. GAD-MM.....	76
Figura 25. Invitaciones dirigidas a la ciudadanía para capacitaciones en el GAD-MM	76
Figura 26. Frecuencia de capacitaciones. GAD-MM	77
Figura 27. Número de personas que han recibido información de la silla vacía GAD-MM....	77
Figura 28. Porcentaje de la categorización de información recibida por el GAD-MM	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Diferencia entre los Mecanismos de Participación	55
Tabla 2. Operacionalización de Variables	61
Tabla 3. Funcionamiento de la silla vacía del GAD San Pedro de Huaca y Montufar	84
Tabla 4 Nivel de confianza de los ciudadanos a las Instituciones	84
Tabla 5 Participación - uso de la silla vacía	85
Tabla 6. Información oportuna silla vacía	86
Tabla 7 Formación en temas de participación ciudadana	86
Tabla 8. Estrategias y técnicas empleadas por los GAD's	87

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Encuesta	104
Anexo 2. Entrevista Estructurada	106
Anexo 3. Ordenanza sistema de participación ciudadana en el GAD Montúfar	108
Anexo 4. Ordenanza que regula la participación ciudadana a través de la Silla Vacía en las sesiones de concejo municipal de San Pedro de Huaca	125
Anexo 5. Actas participación de los ciudadanos en los años 2015, 2016, 2017	131

RESUMEN

La silla vacía es uno de los ocho mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución del 2008, así también más detalladamente en el COOTAD 2015, para ser implementados en los GAD Provinciales y Municipales con la finalidad de abrir un espacio para la ciudadanía en el órgano legislativo local, a través del cual los ciudadanos puedan participar con voz y voto en las sesiones de los consejos municipales, de esta manera democratizar éste espacio legislativo que ejercen los GAD Municipales, razón por la cual es importante conocer el desempeño de este mecanismo participativo y establecer los avances y limitantes que se han generado desde su implementación, específicamente en el caso de GAD Municipal de San Pedro de Huaca y Montufar.

El análisis de este mecanismo participativo en los municipios se ha realizado a través de una investigación cualitativa que se enfoca en definir, conocer y establecer por un lado las acciones de los GAD Municipales en cuanto a su gestión de la “Silla Vacía” y por otro lado las percepciones de los ciudadanos como contraparte de este mecanismo de participación que han determinado las condiciones actuales de éste instrumento. Las instituciones aun siendo parte de un sistema de participación ciudadana se encuentra que el aporte a la democracia así como también la dinamización de la participación y el fortalecimiento a los espacios ciudadanos establecidos en la constitución, no son los mejores.

Palabras Clave: Silla Vacía, participación ciudadana, mecanismo de participación, concejo municipal, órgano legislativo.

ABSTRACT

The "Empty Chair" is one of the eight citizen participation mechanisms established in the 2008 Constitution, as well as in more detail in the COOTAD 2015, to be implemented in the Provincial and Municipal GADs with the purpose of opening a space for citizenship in the local legislative body, through which citizens can participate with voice and vote in the sessions of the municipal councils, in this way to democratize this legislative area exercised by the Municipal GADs, which is why it is important to know the performance of this mechanism participatory and establish the progress and limitations that have been generated since its implementation, specifically in the case of Municipal GAD of San Pedro de Huaca and Montufar.

The analysis of this participatory mechanism in the municipalities has been carried out through qualitative research that focuses on defining, knowing and establishing, on the one hand, the actions of the Municipal GADs regarding their management of the empty chair and on the other, the perceptions of citizens as a counterpart to this participation mechanism that have determined the current conditions of this instrument. Institutions, even though they are part of a system of citizen participation, find that the contribution to democracy as well as the invigoration of participation and the strengthening of citizen spaces established in the constitution are not the best.

Keywords: Empty Chair, citizen participation, participation mechanism, municipal council, legislative body.

INTRODUCCIÓN

El mecanismo participativo de silla vacía es considerado como un espacio de intervención que es otorgado a los ciudadanos dentro de las reuniones de los consejos municipales para presentar sus opiniones, sugerencias, soluciones e incluso presentar quejas sobre ciertos problemas presentes en su localidad con la finalidad de ser escuchados y de alguna manera influir en las decisiones que las autoridades tomen respecto del tema planteado en la reunión de consejo. Es una herramienta a disposición de los ciudadanos y su utilización permite establecer una conexión entre dos actores específicos intervinientes en esta investigación como es el de la sociedad civil y las instituciones, todo creado e idealizado como un puente hacia el desarrollo.

En el primer capítulo se presenta la descripción amplia del problema como base de la investigación, centrándose en la inaplicabilidad de la Silla Vacía en cuanto a ello se realiza un estudio para la obtención resultados, así también, se logra identificar, cuales son las causas del problema a investigar, terminando con este capítulo se tiene como objetivo, diagnosticar el uso de la Silla Vacía en los cantones San Pedro de Huaca y Montúfar para determinar la efectividad de los procesos participativos, además de conocer los motivos por los cuales la ciudadanía no participa y el accionar del GAD para promover la participación ciudadana, los cuales son planteados para lograr la obtención de información como aporte de los resultados de la investigación.

Dentro del segundo capítulo se procede a la revisión documental en donde se muestran los antecedentes que fundamentan el estudio realizado acerca de la silla vacía como mecanismo de participación ciudadana, en diferentes contextos que vienen siendo elementos importantes para la investigación presente, referente a lo anteriormente mencionado se expone un marco teórico que comprende a la democracia desde su origen, su evolución hasta la actualidad permitiendo comprender el poder que puede tener la ciudadanía en asuntos públicos si se lo propone, un marco conceptual que presenta las definiciones básicas de la temática, como; participación ciudadana, ciudadanía, relacionadas directamente con la realidad de los aspectos topados durante la investigación en los cantones de estudio.

El marco legal que hace análisis de los artículos referentes a la silla vacía contemplados en la Constitución como es el Art. 101, donde las sesiones serán públicas y una persona del común o como representante de alguna organización ocupa una Silla Vacía en dicha sesión, la Ley

Orgánica de Participación Ciudadana comprendido en el Art. 77 que menciona de manera semejante al Art. 101 de la Constitución, en el Art. 311 del COOTAD y el Art. 29 de las Ordenanzas Municipales.

En el capítulo tres se expresa la metodología utilizada en la investigación así también la descripción pertinente relacionada con las variables en estudio planteadas en éste trabajo investigativo, acerca de los procesos que llevan a cabo los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para la implementación de la Silla Vacía en las reuniones de Concejo de acuerdo a la ley. Para ello se realizaron encuestas a una muestra del total de la población de los dos cantones en estudio y posteriormente una entrevista a las autoridades a cargo del área de participación ciudadana en sus respectivas instituciones.

La estructura del trabajo investigativo dentro del cuarto capítulo se presentan los resultados y discusión obtenidos después de la aplicación de los instrumentos investigativos, así se presenta un análisis detallado de las entrevistas realizadas a las autoridades representantes del departamento de participación ciudadana de cada institución y una representación de tablas comparativas sobre la base de las encuestas aplicadas a la ciudadanía con el fin de que los resultados obtenidos en cada cantón sean comparados permitiendo contrastar la información obtenida.

Finalmente, las conclusiones y recomendaciones comprendidas en el capítulo cinco, expresan con claridad las causas, razones o el porqué del problema presente, a través del largo trabajo de investigación, de las técnicas utilizadas, las metodologías, teniendo presente la relación de estas con los objetivos específicos, para terminar las recomendaciones se realizan en base a las falencias, errores que se han encontrado durante la investigación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones Montúfar y San Pedro de Huaca.

I. PROBLEMA

En éste capítulo se presenta la contextualización de la problemática de la participación ciudadana desde la perspectiva latinoamericana, así mismo el nacimiento del mecanismo de silla vacía en el Ecuador. Una segunda parte contiene los objetivos específicos que van a enriquecer al objetivo general, así como también las preguntas investigativas que ayudaron al cumplimiento de los objetivos específicos. Éste capítulo también contiene la justificación para el desarrollo de la investigación precisando la importancia del uso de la silla vacía y las principales ventajas.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ciertamente la democracia nace como un modelo para terminar con autoritarismos de quien aparentemente tenían el poder, surge como una estrategia para acabar con la corrupción, así mismo como una herramienta dada a los ciudadanos significando que ellos son quienes tienen el poder sobre los gobiernos de turno. Sin embargo hoy en día la democracia presenta ciertos problemas en su aplicabilidad, La democracia desde sus inicios representaba que el poder le pertenecía al pueblo, sin embargo en la práctica el poder les correspondía a los monarcas absolutistas, hoy por hoy la democracia moderna presenta una serie de problemas para su desarrollo, Zamitiz (2017) menciona que:

Son muchos los síntomas de que el principal enemigo de las democracias actuales no está ya en el repliegue hacia antiguas formas de tiranía, sino en la paulatina erosión de las herramientas institucionales propias del constitucionalismo moderno y, en particular, en el declive de los principios de representación y separación de poderes (p. 4)

Es decir, los problemas surgen aparentemente por la manipulación a la normativa, no rigiéndose al margen de la ley, pasando por encima de ella mostrando ciertamente “astucia política”, así mismo y la falta de representación de quienes están en el poder, sin embargo también es posible sumarle la falta de representación de parte de la ciudadanía para asumir su responsabilidad dentro de los procesos democráticos. En el segundo caso acerca de la falta de representación como problema de la democracia, significa un declive democrático ya que, la representación es la forma democrática legal que tiene un Estado por medio de la votación. Ahora bien,

hablando de la representación en cuanto al empoderamiento de los ciudadanos. Jáuregui (2012) menciona que:

En los sistemas democráticos, la legitimidad asegura la capacidad de un gobierno para hacer cumplir una decisión, lo que le otorga el derecho a dar cierto tipo de órdenes y hacerlas cumplir. Ello no implica necesariamente estar de acuerdo con la norma, ni apoyar a un determinado gobierno, sino aceptar el carácter vinculante de aquella, hasta tanto se produzca un cambio de acuerdo con los procedimientos establecidos (p. 19).

Es importante resaltar también que otro de los problemas de la democracia es la falta de empoderamiento de los ciudadanos, es la poca participación en los ámbitos públicos, esto debido a ciertos estragos culturales arraigados en la sociedad civil, en referencia Jáuregui (2012) menciona que:

El silogismo se plantea así: es bueno que los ciudadanos no participen excesivamente, pues como lo demuestra el hecho de que su participación en la práctica real es débil, la no participación constituye condición inexcusable para el buen funcionamiento de la democracia. La consecuencia final de este silogismo es que la apatía, la falta de interés y la falta de competencia para los asuntos políticos hacen conveniente la limitación de la participación de los ciudadanos en la vida política (p.17).

La participación ciudadana es de vital importante dentro de las instituciones en cuanto a la toma de decisiones, sin embargo ésta se ve empañada por la falta de interés de los ciudadanos en la no participación debilitando la democracia, siendo ellos los actores principales para el ejercicio de la misma y las consecuencias vienen siendo en Latinoamérica los procesos de participación ciudadana se crearon con la finalidad de contrarrestar los actos de corrupción que se han venido evidenciando durante estos últimos años, es decir la implementación de los mecanismos de participación ciudadana son una herramienta para transparentar los procesos con la participación de los ciudadanos.

Para tratar de fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, los gobiernos de América Latina han llevado a cabo esfuerzos considerables por mejorar la transparencia de la información pública y por establecer nuevos mecanismos de

participación en la elaboración de políticas públicas, fundamentalmente a nivel municipal. (Bandeira, 2015, p.12)

La izquierda política de países como Brasil, Ecuador, Venezuela en los últimos tiempos han tenido aceptación por parte de los ciudadanos por la existencia de mayor participación, tal es el caso de la implementación de los presupuestos participativos por parte de los gobiernos petistas, siendo una de las demandas de la sociedad. Con la implementación de este mecanismo Brasil permitió que la ciudadanía participara en cuestiones públicas.

Participación ciudadana en Brasil

En años pasados en Brasil se recuperaron los derechos humanos de los ciudadanos brasileños, que fueron plasmados en la constitución de 1988, fortaleciendo así a esta sociedad con las nuevas oportunidades para participar, es así que “Las innovaciones a la democracia surgen de las crecientes demandas de democracia participativa y, en muchos casos, también de las crisis políticas (especialmente en el modelo de representación a través de los partidos políticos), económicas y sociales” (Hernández 2017). Con esta técnica se ha tratado de implementar los mecanismos de participación ciudadana para acercar al gobierno con la ciudadanía, así también, las tecnologías de información mejora la participación de las personas en los espacios políticos; en Brasil se implementó el voto electrónico.

La votación electrónica, en este sentido, puede ser considerada un instrumento para que la ciudadanía ejerza su sufragio y, a pesar de que se puede emplear en las diversas etapas del proceso electoral, lo más común es usarlo en la emisión del voto como tal (Hernández, 2017).

Utilizando este voto no solo para la elección de los representantes en los diferentes niveles de gobierno, sino en consultas populares, reformas en la constitución, leyes, etc. Generando de tal manera un mayor grado de participación ciudadana en este país. En Brasil se consideran mecanismos de participación Ciudadana a los plebiscitos, referéndum y la iniciativa popular pudiendo ser aplicados en los diferentes niveles de gobierno, permitiendo a la ciudadanía la toma de decisiones para elegir a sus representantes de forma más organizada, finalmente la participación en la formulaciones de leyes y la gestión de políticas públicas.

Participación ciudadana en Argentina

Al igual que el caso anterior, se pretendía establecer espacios públicos para la participación de los ciudadanos en asuntos públicos, promoviendo el desarrollo del territorio. Como referentes los organismos tanto nacionales como internacionales, colocan a la participación ciudadana como base para ser seguida por los gobiernos. En el caso de Argentina en tema de participación Chamorro (2016) menciona:

Argentina no es ajena a esos propósitos, por esa razón ha desarrollado un marco normativo que permite presuponer que la participación ciudadana se encuentra al alcance de todos. No obstante, los obstáculos son variados y, desde el punto de vista institucional, la participación no alcanza los indicadores deseados. Algunos mecanismos participativos incorporados en las constituciones son: el referéndum, la revocatoria popular, los consejos participativos, las audiencias públicas, presupuesto participativo, el libre acceso a la información pública gubernamental, entre otros. (p.29)

Entonces, desde el marco normativo en Argentina se generarán espacios públicos donde se encontrará una relación entre las autoridades y la sociedad civil, teniendo como propósito un mayor nivel de transparencia y acceso a la información; Además, “De las veinticinco constituciones que se encuentran en Argentina (incluida la Constitución Nacional), en veintitrés de ellas se reconoce al referéndum como mecanismo de participación ciudadana” (Chamorro, 2016). De tal manera que, en Argentina se han incorporado casi en su totalidad los mecanismos de participación ciudadana, en unas ciudades los aplican con mayor énfasis mientras que en otras están en vías de implementación. El término participación ciudadana no es un término nuevo en el Ecuador, es así que:

La participación ciudadana en Latinoamérica se ha ido implementando como un proceso democrático de participación, que da paso a los ciudadanos ya sea de forma individual o colectiva a ser parte de las decisiones institucionales formulando propuestas, dando opiniones y criterios con sustento en base a los requerimientos sociales. (Castro, 2015, p. 24)

En el Ecuador el término de participación ciudadana es contemplado en la Constitución aprobada y vigente desde el año 2008, así mismo se hace necesaria la creación de mecanismos

participativos que aporten a los procesos democráticos, basados en necesidades colectivas, así por ejemplo, encaminadas a satisfacer necesidades que se acerquen a la realidad local, entre otras.

De acuerdo con la creación de mecanismos participativos en la constitución del 2008, la silla vacía es un mecanismo moderno para el conocimiento de muchas personas, este mecanismo permite a la ciudadanía ser parte de las decisiones que van a ser tomadas por parte de sus autoridades, otorgando a los ciudadanos voz y voto en las sesiones de concejo municipales; a pesar de las oportunidades que brinda éste no se refleja una efectiva participación de la silla vacía en los diferentes niveles de gobierno y es aún más visible la falta de interés por parte de la ciudadanía en tratar de informarse o capacitarse respecto al tema de participación y de los mecanismos de participación, haciendo énfasis en lo indicado en la Constitución, Ley Orgánica de Participación Ciudadana acerca de la Silla Vacía de como la ciudadanía puede participar, sus requisitos, su acreditación carecen de vigencia o no se cumplen. Ahora bien, el insuficiente uso de la silla vacía se genera por:

La deficiente participación de los ciudadanos y la falta de conocimiento en cuanto a mecanismos de participación ciudadana y como hacer uso de ellos, ha ocasionado que las decisiones que tomen las autoridades sean poco participativas, concibiendo un grave problema a nivel local de atraso en cuanto a desarrollo comunitario resultante de la poca participación. (Castro, 2015)

De tal manera que una problemática direccionada a la ciudadanía radica en que no tiene un empoderamiento de sus propios derechos participativos, generando así una debilidad en el fortalecimiento de la democracia directa y por ende de la participación ciudadana, por otro lado también depende en cierta parte de las autoridades de los distintos niveles de gobierno que no cumplen con la implementación de los mecanismos de participación ciudadana según lo establecido en la constitución, así también evidencian la poca importancia que se brinda a esta problemática.

En consecuencia los principales afectados en este contexto son los mismos ciudadanos, debido a que sus opiniones y quejas no son escuchadas por las autoridades, ocasionando a que éstas tomen decisiones poco acertadas, según los datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos 2010, el cantón San Pedro de Huaca tiene una población total de 7.624 habitantes

aproximadamente y la población del Cantón Montufar corresponde a 30,5 mil habitantes aproximadamente.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo los GADs de los cantones San Pedro de Huaca y Montúfar promueven el uso de la “silla vacía” y cuál ha sido la respuesta de la ciudadanía?

1.3. JUSTIFICACIÓN

La importancia de la investigación genera un análisis que contiene información relevante que permita a los GAD Municipales tanto del Cantón San Pedro de Huaca y del Cantón Montufar en la provincia del Carchi- Ecuador corregir o fortalecer la gestión de la silla vacía, generando así una participación protagónica de los ciudadanos y ciudadanas, aportando al fortalecimiento de las capacidades de gestión en cuanto a la toma de decisiones que las autoridades pudieren realizar.

A manera de contextualización, en temas geográficos de los cantones en estudio “Montúfar corresponde a 38073,21 km², los mismos que se encuentran distribuidos en 775,01 km² en el área urbana en donde se incluyen las dos parroquias urbanas González Suárez y las cabeceras parroquiales de las cinco parroquias rurales” (PDOT-Montufar, 2015, p.28). La mayor parte de la población se encuentra concentrada en la zona urbana, sus límites de extensión se encuentran determinados de la siguiente manera según el Plan de Ordenamiento Territorial (2015): “Al norte el cantón Tulcán, al sur los cantones Bolívar y Sucumbíos, al este los cantones, Sucumbíos, Huaca y Tulcán y al oeste los cantones Bolívar y Espejo” (p.28).

Las interrelaciones económicas productivas que generan desarrollo bajo este criterio es principalmente la actividad agropecuaria con el 47% de la población económicamente activa según datos del censo de población y vivienda 2010. Así también encontramos aldeaño al Cantón San Pedro de Huaca en donde se realizó la otra parte de la investigación en relación a la aplicación y uso de la silla vacía como mecanismo de participación ciudadana, así el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2015) indica como límites geográficos y extensión territorial los siguientes datos:

El Cantón se ubica al nororiente de la Provincia del Carchi, al norte y al oeste limita con el cantón Tulcán, hacia el este con el cantón Sucumbíos de la Provincia de Sucumbíos, al sur y suroriente con el cantón Montúfar. La carretera panamericana recorre el Cantón en sentido norte - sur. (p.19)

En relación a las potencialidades económicas. “La agricultura y la ganadería son las principales actividades económicas de la población. Existe una marcada tendencia al trabajo informal en las actividades agrícolas” (PDOT, 2015, p. 78). Siendo así que las actividades productivas ganaderas y agrícolas aportan a un nivel local y regional al desarrollo. Es necesario mencionar que el mayor número de pobladores se encuentran asentados en la parte urbana, así como los grupos de edad más representativos son de 19 a 32 y de 33 a 45 años, datos recuperados del PDOT.

La participación ciudadana en el contexto social aporta en el desarrollo local debido al empoderamiento de los ciudadanos al establecer una relación con la institucionalidad y de forma conjunta crear, establecer, reformar proyectos en beneficio de la comunidad, así mismo es importante conocer las causas principales del porque las personas en un gran porcentaje no hacen uso del mecanismo participativo de “Silla Vacía” siendo que la investigación aportaría a establecer medidas correctivas en las ordenanzas, en las técnicas institucionales para promocionar el mecanismo participativo silla vacía aporte para el empoderamiento de la sociedad civil frente a la problemática local.

Los grupos sociales que se van a beneficiar si se lleva a cabo un proceso participativo son los ciudadanos y ciudadanas, adicionalmente se verá involucrado el sector del comercio, transporte, sector productivo, educativo, entre otros, puesto que la participación de los representantes de los grupos sociales incide de forma directa en las decisiones que las autoridades tomen en beneficio de los mismos, aportando con ideas, generando críticas constructivas, elaborando y presentando proyectos, etc. En general éstas prácticas aportan al desarrollo comunitario de los cantones en mención. Así mismo los beneficiarios indirectos son los turistas, ya que son ellos los que potencializan el turismo y a la vez promover al desarrollo socio-económico.

La finalidad principal de la utilización de la silla vacía, es promover la participación de la ciudadanía dentro de las sesiones de concejo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para que de este modo la ciudadanía comunique y transmita a las autoridades, sus necesidades,

inquietudes y sobre todo aportar en la construcción de espacios democráticos, a través de opiniones sustentadas para de esa manera se pueda generar debate reflexivo y consciente para la adecuación de nuevas políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de las localidades antes mencionada.

1.3. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Diagnosticar el uso de la silla vacía en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca y en el GAD M Montufar para determinar la efectividad en los procesos participativos, en el período 2014-2017

1.4.2. Objetivos específicos

- Identificar el funcionamiento de la silla vacía en los GAD's San Pedro de Huaca y Montufar.
- Describir las acciones que han realizado los Gobiernos Autónomos Descentralizados de San Pedro de Huaca y Montufar para promover el uso de la silla vacía.
- Comparar el funcionamiento de la silla vacía en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca y el GAD Municipal de Montufar.

1.4.3. Preguntas de investigación

- ¿Cómo ha venido funcionando el mecanismo participativo de silla vacía en cada uno de los GAD's?
- ¿Qué acciones han implementado los GAD de San Pedro de Huaca y Montufar para promover la participación ciudadana en relación a la silla vacía?
- ¿Cuáles son las diferencias en el uso de la silla vacía en GAD Municipal de San Pedro de Huaca y Montufar?

Como cierre del primer capítulo se presentan los principales problemas que aborda la participación ciudadana en Latinoamérica, y en el Ecuador. La justificación esta direccionada sobre la importancia de la participación ciudadana y los procesos democráticos. Los objetivos

específicos se plantearon primordialmente en los actores principales intervinientes en los procesos democráticos, ellos son: la sociedad civil y la institucionalidad.

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Este capítulo tiene como objetivo presentar el sustento teórico del informe de investigación, está compuesto de cuatro partes: los antecedentes que representan investigaciones anteriores como trabajos de tesis y artículos científicos, así también se presentan las teorías investigativas que sustentan y direccionan la investigación que en éste caso se ha utilizado la teoría de la democracia representativa expuesta por Geovanny Sartori y la teoría de la democracia deliberativa expuesta por Jürgen Habermas. Como tercer componente se presenta el marco conceptual que expresa los términos que se van a utilizar dentro de la investigación, y finalmente el marco legal, indispensable dentro de cualquier investigación.

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Para esta investigación se ha tomado como uno de los antecedentes investigativos el trabajo de Castro (2014) con la temática “La silla vacía como mecanismo de participación ciudadana”. Es de suma importancia dentro de ésta investigación puesto que ayuda a fortalecer el enfoque acerca de la utilización del mecanismo participativo de silla vacía en base a la normativa. Adicionalmente realiza una comparación de este mecanismo en diferentes municipios que permite tener una visión clara del empleo de este mecanismo.

Sobre la base investigativa de Castro se puede concluir que las necesidades de los ciudadanos de intervenir en las decisiones de nuestros gobernantes permitió la creación de la silla vacía como uno de los mecanismos participativos para hacer escuchar la voz del pueblo. Refiriéndonos al autor antes mencionado podemos conocer que la falta de representatividad llevó al nacimiento de la participación ciudadana y al inicio de una nueva etapa en la Administración Pública en donde, los ciudadanos aportan al beneficio mutuo basados en las necesidades contribuyendo al desarrollo local. Así también se puede notar que después de la búsqueda y análisis investigativo que la ciudadanía tiene la autonomía suficiente para intervenir e influenciar a las autoridades en la toma de decisiones, es decir, la ciudadanía tiene la potestad y derecho de intervenir en la gestión pública.

La investigación hace referencia también a que los procesos burocráticos y al desinterés de parte de los ciudadanos lo cual representa retrasos en relación a la utilización de la silla vacía,

siendo que los procesos participativos deberían ser ágiles y sin trabas desde la entrega de la solicitud hasta la presentación del ciudadano en ese espacio participativo.

Se considera que no hay democracia sin participación de los ciudadanos y sin la correspondiente apertura de las instituciones, donde otro punto de conexión como sustento teórico es el fundamento de que debería existir una conexión entre estos dos actores primordiales para una democracia realmente efectiva que genere resultados a favor de todos.

Como segundo antecedente se ha considerado el trabajo desarrollado por Almeida Saldaña Ariel Armando con el tema “La Silla Vacía y su falta de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule” trabajo que expresa a fondo los objetivos de la silla vacía como un mecanismo que le corresponde a los ciudadanos enmarcados en su aplicación en la administración pública.

Una de las características que correlacionan a éste antecedente con el informe de investigación en desarrollo es la utilización de las mismas técnicas investigativas como son la encuesta y la entrevista, con un enfoque cualitativo que permitirán consensuar en conclusiones acertadas al finalizar la investigación. Así también dentro del tema teórico se encuentra una serie de similitudes en cuanto a conceptualizaciones básicas y oportunas para el desarrollo de la investigación como es el origen y evolución de la democracia y la participación ciudadana, en ésta misma tónica encontramos bases legales que fundamentan la investigación en cuanto a su normativa, procedimientos, plazos y demás.

Cabe destacar que la identificación de las características del mecanismo participativo de Silla Vacía para no generar confusión en cuanto a su uso y conceptualización en relación a los mecanismos participativos restantes, pues van a permitir puntualizar con precisión y objetividad los resultados que se obtengan para posterior concluir y recomendar. El análisis documental realizado en éste antecedente como son las ordenanzas que regulan el uso de la silla vacía permite focalizar la investigación presente con miras a resultados acertados en cuanto a sustento legal.

En lo referido a las conclusiones se manifiesta que la concepción de la democracia, el acceso a la información pública es de vital importancia e indispensables en un proceso democrático para que éste sea sostenible, menciona también que es una forma de combatir la corrupción y aumentar el grado de responsabilidad de los gobiernos hacia los ciudadanos. La carencia de

ordenanzas que regule el uso de la silla vacía siendo una herramienta que instaura un sistema democrático perjudica a los ciudadanos al no saber cómo utilizar éste mecanismo.

Como antecedente se ha tomado como referencia el artículo escrito por Castro (2015) en la revista de Derecho Humani, titulada “La silla vacía y el dilema de la participación Ciudadana”. En este artículo describe, interpreta y explica el funcionamiento del mecanismo constitucional como es la silla vacía dentro de una institución estatal. Así también hace mención de lo normativo para mantener una estacionalidad del mecanismo, para posteriormente ser aplicado en los gobiernos municipales de la provincia de Pichincha. Apoyándose en la base investigativa de Castro se puede concluir que:

La silla vacía se considera como un espacio donde los ciudadanos pueden contar con sus puntos de vista enfocados a los problemas por los cuales se encuentren atravesando, de tal manera, que para las autoridades a cargo de los municipios les permite mejorar su manera de gobernar, fomentando la calidad de la democracia. (p.45)

A efecto de lo manifestado, para exista participación ciudadana es necesario que intervenga la misma ciudadanía, porque el empoderamiento de los ciudadanos respecto a temas participativos es esencial ya que ellos son los protagonistas y los principales causantes de la creación de los mecanismos participativos. Sobre el funcionamiento de la Silla Vacía, permite contribuir a este trabajo de estudio; mencionando que la silla vacía tiene dificultades, pues por un extremo busca fortalecer consensos sociales y por el otro todos los ciudadanos tienen la misma capacidad o madurez para lograr solucionar problemas.

Las ordenanzas implementadas en los organismos estatales que regulan la participación ciudadana por medio de la silla vacía, deben ser accesibles a los ciudadanos en el sentido de que las exigencias como requisitos y seguimientos para hacer uso de la silla vacía no deben ser muy excesivos con el fin de que los ciudadanos no tengan cierto escepticismo para hacer uso del mecanismo participativo.

El trabajo concluye que la participación ciudadana puede estar promovida por el derecho al voto, sin embargo, esto también puede generar malestar a quien va hacer uso de la misma como mecanismo participativo puesto que puede generar también comportamientos sociales con tendencias al autoritarismo o a la discriminación. “Finalmente, se evidencia que la silla vacía

no necesariamente favorece la representación de la ciudadanía en gobiernos locales con mayorías partidistas dominantes y modelos de ocupación cerrados” (Castro, 2015, p.25)

Del mismo modo, es considerado el trabajo realizado por Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo, artículo científico que tiene como denominación “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana”. En éste trabajo se describen los procesos democráticos de la participación ciudadana. El aporte que dejan las conclusiones de éste artículo científico en primer lugar es que los gobiernos locales han sido las instituciones experimentales para la utilización de los mecanismos de participación ciudadana siendo la clave para transformar el espacio de lo local en un espacio público de participación, construyendo así una gobernabilidad democrática siendo que los ciudadanos intervengan y defiendan los intereses colectivos de una localidad.

La participación de los ciudadanos implica, irrumpir en el espacio público en busca de satisfacción de necesidades con los aportes desde la realidad y perspectiva ciudadana, procesos que se realizan desde los niveles más bajos en cuanto a instituciones, siendo los gobiernos locales idóneos para promover éste tipo de participación democrática ya sea que lo hagan de forma individual o de forma colectiva expresando de ésta manera a la participación como fundamento de la democracia.

Otro de los puntos importantes que genera ésta investigación es que supone que “El fortalecimiento de las relaciones instituciones públicas-ciudadanos incita a estos últimos a dedicar tiempo y esfuerzo a asuntos de interés público. Su contribución es un recurso que debe ser valorizado y aprovechado” (Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo, 2015, p.184). Teniendo como resultado final la creación de políticas públicas más acertadas, así también dando oportunidad a los ciudadanos de familiarizarse con los proyectos institucionales y la transparencia en la administración pública volviéndola responsable.

Como antecedente también consta el OCDE, pues menciona que la participación ciudadana efectiva acarrea varios resultados positivos dando así mayor eficiencia y efectividad a las actividades gubernamentales levantándose como un factor estratégico entre gobernabilidad y democracia, así también acrecentando la transparencia en la lucha contra la corrupción.

Es importante citar también a Miguel Ángel Sánchez Ramo con el tema “La participación ciudadana en la esfera de lo público”, ya que va a proporcionar las bases para llegar a un

consenso en cuanto a la participación ciudadana y los vacíos existentes para su aplicación en las instituciones. En las conclusiones de su trabajo expresa claramente un concepto que la participación ciudadana debería tener, así mismo aclara que: “la participación ciudadana no tiene un mismo nivel de impacto en todos lados, esto depende del contexto social, político y económico en el que se desarrolle” (Sánchez, 2015, p. 99). Esto debido al ámbito cultural que cada localidad tenga, así hablando de cultura política, conocimiento de lo público, interés por asuntos estatales entre otros.

Dentro de la conceptualización Sánchez (2015) menciona que: “La participación ciudadana puede ser establecida desde la misma autoridad o promovida por el ciudadano” (p. 100). Señalando que la más provechosa es la participación promovida por los ciudadanos, ya que expresa el compromiso de ellos para el desarrollo de su localidad, así mismo formula la idea de que si es promovida por las instituciones se puede confundir con la búsqueda de legitimidad para el estado.

El proceso democratizador se verá favorecido si se buscan e idean formas que motiven la participación ciudadana autónoma y espontánea pero permanente, que se constituya en una forma de vida, porque nos debe interesar más lo público y que podamos trascender hacia el mejoramiento de la calidad de vida, después de haber acordado cuál es la vía que debemos tomar, como resultado de un amplio espacio de debate que sea inclusivo, plural y general (Sánchez, 2015, p. 101).

El autor antes mencionado, reflexiona la idea de concienciación dirigida a las grandes masas en cuanto al involucramiento en la cosa pública, para el mejoramiento de la calidad de vida de la colectividad, direccionándonos por medio de un debate inclusivo como un proceso democrático que promueve realmente la participación ciudadana, en este sentido incluyendo a grupos indígenas, asociaciones, actores políticos y sobre todo llevar a cabo una participación con tolerancia respetando las ideas y posiciones de quien participa en el debate.

Asimismo, se destaca la importancia de la participación ciudadana en el manejo de lo público, ya que “obliga a que la autoridad sea responsable y ofrezca la rendición de cuentas tan necesaria para la transparencia de una gestión, de un buen gobierno, lo que permitirá impulsar lo que está en cuestión: la calidad de vida”. La intervención de los ciudadanos en la lucha de lo que es beneficioso para ellos inicia por un cambio de ideología cultural en temas participativos, siendo

ésta la esencia de la democracia. La gestión gubernamental sin participación ciudadana se impone como autoritaria, alejada de la realidad ciudadana.

Finalmente se referencia los estudios de Botero & Torres, en su estudio sobre la relación entre las nociones de ciudadanía y participación, artículo científico publicado en el 2008. La democracia esta meramente relacionada con las acciones que los ciudadanos pudieren realizar para defender sus derechos o bien lograr un objetivo en beneficio de la colectividad. En esta noción, se resalta la ciudadanía como práctica dinámica, cuya interpretación depende de las circunstancias y del contexto en el que se inscribe, pero también, como atributo y estatus que asigna igualdad de derechos y deberes a los miembros de una comunidad; de esta manera, los sujetos alcanzan una igualdad frente a la ley y pueden hacer parte del poder político. (Botero & Torres, 2008, p, 571)

Es decir, los ciudadanos son el principal actor promotor de la democracia, en este sentido los ciudadanos como sujeto de acción fortalecen la democracia participativa ya sea de forma individual o colectiva formando parte del poder político. Botero & Torres (2008) mencionan que: “la participación ciudadana con frecuencia se activa por intereses parciales y excepcionalmente por el interés general” (p. 573). Haciendo alusión a ésta afirmación, en una democracia moderna el poder lo tienen los ciudadanos y aún más si ellos están organizados de tal forma que sea sentida su presencia en las instituciones defendiendo un interés general.

Las instituciones representan el otro lado de la moneda, estableciendo una dicotomía entre Estado y sociedad civil como principales actores de la democracia participativa dentro de una sociedad; “la sociedad civil es el lugar donde surgen y se desarrollan los conflictos económicos, sociales, ideológicos, religiosos, las instituciones estatales tienen la misión de resolver dichos conflictos al mediarlos, prevenirlos o reprimirlos” (Botero & Torres, 2008, p. 575). Siendo así las instituciones estatales promotoras del orden, considerando a los supuestos generadores de los conflictos como parte de la solución a la problemática por medio de la participación ciudadana.

“Los actores sociales experimentan regularmente situaciones y procesos de fragmentación replicados en sus agrupaciones, resultado del juego de intereses individuales y grupales en lo social, económico y político, pero, al mismo tiempo, de mentalidades que pugnan por prevalecer” (Botero & Torres, 2008, p. 573). Es decir el problema emerge desde quien debería ser el principal promotor de la democracia que son los ciudadanos, desde éste punto de vista el

tema cultural sale a flote, considerando que los ciudadanos se estancan por la persecución de intereses individuales o personales.

Los ciudadanos se basan en dos obstáculos: en cuanto a la distribución, el económico, producto de la mala distribución; y desde el reconocimiento, de orden cultural y de estatus social, la negación a la persona de la posición social para participar como socio pleno. Aquí, la eliminación del obstáculo cultural, el reconocimiento de la igualdad de estatus y la desinstitucionalización de patrones culturales que impiden la paridad en la participación (Botero & Torres, 2008, p. 575). Sobre la base de éste enunciado, el principal inconveniente que existe para efectuar una democracia participativa, son patrones culturales que están arraigados en función del estatus social, es decir, el temor a participar por cuanto a la pérdida de confianza en sí mismo y a sus ideales.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Origen de la Democracia

Partiendo de la definición de democracia, el aporte que da el presidente Abraham Lincoln la cual la definió como el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. En tal sentido, el modelo de democracia que hoy conocemos y disfrutamos los ciudadanos se originó en la Grecia Clásica. (Cepeda, 2013). Atenas se encontraba formada por cuatro tribus las mismas que contenían a ciudadanos con derechos, privilegios y obligaciones, es aquí donde se implementan las leyes escritas que permitieron a los ciudadanos que fueron de cierta manera ultrajados pudieran hacer validos sus derechos, en lo que respecta a la época preclásica se forma un concejo de ancianos en el que solo podían participar los ciudadanos que ocuparon cargos altos. Para empezar definiremos el término de democracia que la Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana la define como:

La palabra democracia procede etimológicamente de las griegas demos, pueblo, y cratos, fuerza o poder, y es en el campo del Derecho político una de las que mueven a mayor confusión, por no estar determinado de un modo claro el verdadero sentido de uno de sus componentes, el pueblo (s.f, p.31)

Con las reformas de Clístenes (570-507 a.C se introdujo la democracia en la antigua Atenas, y luego con las reformas de Pericles (495 a.C 429 a.C) se extendieron los derechos políticos a todos los ciudadanos de la polis, quedando exentos de tales derechos los extranjeros, los

esclavos y los menores de edad. A ellos habría que agregarle el aporte de Solón con una serie de medidas económicas que implementaron hacia a los ciudadanos, hizo que los mismos participara en asambleas y tribunales, creándose un concejo de cien miembros de cada una de las cuatro tribus, teniendo presente que los más pobres estaban excluidos de conformar este concejo además del pago los impuestos. Las Instituciones de Grecia fueron evolucionando hasta consolidar una constitución democrática, con esto se forma un concejo de los Quinientos, el mismo que ejercía al gobierno de Atenas, y consistía en lo siguiente:

En el año 507 antes de Cristo reorganizó al pueblo sobre la base de los deme, que eran lo que hoy llamaríamos aldeas o barrios convertidos en circunscripciones donde vivía el ciudadano raso a quien los griegos le dieron el nombre de polites (esto es, “político”: un activo participante de la vida pública, más de lo que hoy llamamos “ciudadano”; Pese a sus fallas y fracasos, la democracia ateniense impresionó no sólo a sus contemporáneos sino también a quienes, siglos más tarde, conocieron su historia. (Sancho, 2017, p.16)

Es importante esclarecer que el tiempo faltante entre lo que se refiere a la época de Atenas donde cayó la democracia y logró tomar fuerza con la “Gloriosa Revolución”, es protagoniza Roma influyendo en la formación de democracias representativas tomando en consideración al pueblo y dándole un espacio de participación. Atenas viene a considerarse la base, el origen de la democracia mientras que Roma es el camino continuó para la formación de la democracia enfocándose en la participación de los ciudadanos en cargos ejecutivos. Posteriormente, se fue fortaleciendo la democracia en cada una de las siguientes repúblicas, buscando así un equilibrio entre los primeros en llegar y la multitud. En este periodo de tiempo los ciudadanos romanos podía votar pero no en la misma magnitud que los atenienses.

Hoy, la palabra designa un sistema de gobierno muy distinto al de Atenas. Aunque hay un núcleo de significado que permanece: el que se refiere a la titularidad de la soberanía. Cuando la cuestión es ¿quién tiene la titularidad de la soberanía? Una posible respuesta es “el pueblo”, y a esta respuesta llamamos democracia. (Rodríguez & Francés, 2010, p.8)

De acuerdo con las experiencias anteriormente mencionadas sobre la democracia en Grecia específicamente en Atenas, no se tenían resultados netamente positivos debido a lo excluyente

del modelo en términos de ciudadanía. Es importante resaltar que, el gobierno popular en los lugares en los que fueron aplicados fue considerado como un sistema tanto participativo como exclusivista. (Gonzalo & Requejo, 2015). Ahora bien, de acuerdo a los autores anteriormente mencionados se considera que la democracia ateniense, era un sistema de Gobierno que trataba de lograr una igualdad política tanto para los que gobiernan como los gobernados, tomando en cuenta a un grupo determinado como son los varones atenienses por nacimiento.

2.2.2. Democracia moderna

Contrariamente a lo manifestado, la democracia moderna se caracteriza por una estructura institucional y administrativa pública. (Gonzalo & Requejo, 2015, p.262). De tal manera, que una definición de este término en el siglo XIX hace referencia a la relación existente entre la sociedad y estado; siendo el poder del estado perteneciente a todos los ciudadanos.

Un fin elemental de la democracia es que los ciudadanos controlen, intervengan y definan objetivos relacionados con el poder político, protagonizando “el principio de gobierno de reflejar y expresar la voluntad del pueblo” (Gonzalo & Requejo, 2015, p.263). En base a la misma forma, tenemos una democracia representativa que comprendida dentro de un Gobierno democrático donde se considera que la soberanía se delegaba a instituciones gubernamentales para que tomen decisiones en nombre de quienes los delegaron. Según Dahl (como se citó en Gonzalo & Requejo, 2015) menciona;

Si el gobierno popular sería aquel cuyas acciones estuvieran siempre de acuerdo con la voluntad de los ciudadanos, la democracia representativa, poliarquía en su terminología, sería aquel régimen cuyos actos presentan una relativamente estrecha correspondencia con los deseos relativamente muchos de sus ciudadanos durante un largo período de tiempo. (p.265)

Sin embargo, la democracia representativa como la conocemos hoy en día no es resultado de un impulso revolucionario del republicanismo democrático sino por el contrario como lo menciona Gonzalo y Requejo en el año 2015 se refiere al desempeño del liberalismo. Entrando a un caso similar tenemos que a finales del siglo XVIII, la variante óptima del gobierno popular no era la democracia representativa, sino la democracia directa, definida como la auténtica democracia (...). (Gonzalo & Requejo, 2015, p. 266). Por lo tanto las diferencias encontradas

entre estas dos democracias, democracia representativa y democracia directa, se sitúan en el mecanismo formal, así como también en la participación directa frente a la representación.

Tal es el caso que con la revolución industrial y ciertos cambios sociales y económicos que dieron paso al capitalismo, la democracia directa se asociaría con diversas corrientes ideológicas del socialismo (Gonzalo & Requejo, 2015, p.268) teniendo como consecuencia la igualdad y la satisfacción de las necesidades de todos. Dentro de este contexto, Marx (como se citó en Gonzalo & Requejo, 2015) se refiere a la democracia directa ya no como un sistema de gobierno, sino como un técnica de gestión colectiva direccionada a una sociedad sin clases (...) representando un poderoso desafío frente a una limitación de la democracia representativa.

Considerando el paradigma de una democracia liberal pretendía que los individuos dentro de una sociedad tenían total influencia en la imposición de normas a través de la libertad de expresión, organización, conjuntamente con las acciones del Estado. Respecto a la participación en esta postura, los individuos se encuentran en un proceso de decisión permitiéndoles expresar de manera directa su opinión, que por el contrario en una representación que tenía influencia en este proceso de toma de decisiones lo realizaban a través de representantes que toman decisiones a nombre de sus representados.

Dando continuidad a este tema, es necesario realizar un análisis a los enfoques de la democracia, Según Borja (2016) en su publicación de la Corporación Participación Ciudadana hace referencia a ciertos enfoques. Es importante cada uno de los enfoques, la democracia en teoría permite a los ciudadanos tener el poder de participar en espacios públicos acerca del tema de su interés, dando equilibrio a los poderes de un territorio siendo el pueblo el mandante, expresándose como un enfoque liberal clásico.

Así también Borja (2016) menciona un enfoque critico diciendo que “la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos debía refrenar los excesos del poder político tradicional y aportar a construir consensos” (p.8). Esto conlleva la reducción del aparato estatal y un manejo adecuado de las instituciones generando autonomía, al mismo tiempo en regular el comportamiento de sus autoridades en el desempeño de cada una de las actividades que lleva a cabo y finalmente, la importancia que se genera a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, considerándola parte de una democracia participativa indirecta pero no menos importante.

Centrándonos en la democracia participativa, se define a esta teoría como la participación que es tomada de manera personal, las personas son quienes deciden, quienes buscan las estrategias por si mismos; sin tener la necesidad de encontrarse obligados para dar paso a las diferentes competencias que deben realizar. Además, el autor italiano no se encontraba conforme con la delimitación que tenía esta teoría. “delimitar la democracia participativa conlleva a tener que relacionar el concepto con cuatro nociones que considera próximas, a saber, la democracia directa, la democracia de referéndum, la democracia electoral y la democracia representativa” (Caracas, 2012, p. 12).

Siendo la democracia pura o directa cuando los ciudadanos son los entes protagónicos de los procesos que están relacionados con un determinado territorio, así también la democracia indirecta o representativa es cuando el fin de un cierto grupo de personas es el mismo y suele haber un representante que toma decisiones en beneficio de sus representados. La democracia de referéndum es cuando los ciudadanos son representados por cierta autoridad elegida en las urnas siendo éstas los actores principales en tomar decisiones en beneficio de los ciudadanos y finalmente la democracia electoral parte de la democracia representativa.

Los alcances de la participación se direccionan a; se participa para algo y por algo; entre estos intereses se tiene: informar a los representantes del pueblo los beneficios que están tratando las autoridades para mejorar el estilo de vida en el que se encuentran; así también, permitiendo la participación en la gestión de servicios públicos, siendo estos prestados por organismos descentralizados; finalmente se considera el control que se puede lograr acerca de las actividades de los directores.

La participación puede ser aplicada en los diferentes niveles de gobierno como la nación, provincias, municipios y teniendo en cada una de ellas la oportunidad de implementar la democracia semidirecta; de los niveles de gobierno anteriormente mencionados para Díaz (2014) el municipal es el que con mayor facilidad se presta para el ejercicio de la participación; esto se representa así ya que los ciudadanos pueden acudir a las instituciones para resolver algunos de sus problemas; considerándolo como la base donde se origina la participación y luego se expande a los niveles gubernamentales.

De acuerdo con la democratización se empieza a adquirir nuevos hábitos participativos en los diferentes niveles de gobierno, implementando así novedosos mecanismos de participación ciudadana conforme a la Constitución de cada uno de los territorios, en el caso ecuatoriano se hace referencia a estos mecanismos en la constitución aprobada y puesta en vigencia en el año 2008, permitiendo con de esta manera el fortalecimiento del Estado y a la vez de la democracia participativa de forma directa por parte de los ciudadanos, organizaciones, asociaciones y/o gremios de soberanía popular.

2.2.3. Teoría de la democracia participativa

En el origen de la democracia, la ciudadanía tenía semejanzas con la participación en la construcción del Poder; permitiendo a ciertos grupos de personas la responsabilidad de tomar decisiones y guiar los caminos de las ciudades en las que se encontraban al frente. Esta teoría tiene como principal característica la participación directa que tiene el ciudadano en espacios democráticos.

Es relevante conceptualizar la democracia desde el punto de vista de autores; Batista (2005) quien menciona que para Giovanni Sartori fue difícil definir este término por su generalidad en el transcurso de los años, sin embargo la estableció como: “Un sistema político, en donde el poder del pueblo se ejerce sobre el pueblo. El pueblo se convierte al mismo tiempo en sujeto y objeto”

Así también Espinoza (2010) menciona que: “La democracia participativa, es un aspecto político, uno de los factores determinantes del Socialismo del siglo XXI pues mide el poder popular con la ideología de centrar todo en el pueblo, el partido debe estar subordinado al pueblo” (p.15). Es decir la democracia hace referencia al poder del pueblo, relacionado de esta manera en la actualidad con la democracia participativa tomando como base la unificación de la comunidad al ejercer la política, ahora bien; Peraza menciona

La democracia participativa supone pues la información, consulta, control e incluso decisión de la comunidad en directo sobre aspectos de las políticas públicas. Lo importante no son los mecanismos sino el fondo de la propuesta que consiste en la influencia real de la sociedad civil sobre la sociedad política (p.6).

De tal manera, la democracia participativa necesita de mecanismos, siendo estos una parte de una democracia directa; para lograr con el objetivo de que los ciudadanos puedan participar en espacios públicos conjuntamente con las autoridades, para la toma de decisiones. Centrándonos más en el tema de investigación la democracia participativa, Sartori, G. (2003) define a esta teoría como la participación que es tomada de manera personal, las personas son quienes deciden, quienes buscan las estrategias por si mismos; sin tener la necesidad de encontrarse obligados para dar paso a las diferentes competencias que deben realizar.

Es así, que los alcances de la participación se direccionan a; se participa para algo y por algo; entre estos intereses se tiene: informar a los representantes del pueblo los beneficios que están tratando las autoridades para mejorar el estilo de vida en el que se encuentran; así también, permitiendo la participación en la gestión de servicios públicos, siendo estos prestados por organismos descentralizados; finalmente se considera el control que se puede lograr acerca de las actividades de los directores.

La participación puede ser aplicada en los diferentes niveles de gobierno como la nación, provincias, municipios y teniendo en cada una de ellas la oportunidad de implementar la democracia semidirecta; de los niveles de gobierno anteriormente mencionados para Díaz, B. (2012) el municipal es el que con mayor facilidad se presta para el ejercicio de la participación; esto se representa así ya que los ciudadanos pueden acudir a las instituciones para resolver algunos de sus problemas; considerándolo como la base donde se origina la participación y luego se expande a los niveles gubernamentales.

Es importante señalar que la teoría de la democracia participativa ayuda al desarrollo de los derechos humanos; sin embargo, para el Equipo Académico de la Corporación Participación, la participación es: “interactuar más o menos organizadamente, con quienes comparten ideales e intereses de vida para colaborar y enfrentar juntos eventuales resistencias” De tal manera que la condición del ciudadano es la que le permite actuar en el ámbito político dentro de una determinada sociedad, permitiendo dialogar acerca de asuntos de interés colectivo, presentando la relación existente entre el Estado y sociedad.

Finalmente, la democracia participativa se relaciona con la toma de decisiones frente a las políticas públicas, tornándose importante la propuesta de la influencia de la sociedad civil sobre la sociedad política. Por lo tanto, esta teoría muestra resultados positivos acerca del control de

las autoridades consiguiéndolo a través de la intervención de las sociedades organizadas; generando responsabilidad política de la población, mostrando interés en la participación de las decisiones que pueden o no afectar su entorno.

2.2.4. Teoría de la democracia deliberativa

Uno de sus principales exponentes es Habermas, induce a la teoría de la democracia deliberativa a la toma de decisiones por un representante del colectivo representando el bienestar de todos. Su principal lema es el de no deliberar sin antes haber realizado un debate entre todos los interesados. Desde la conceptualización:

Designa un modelo normativo que busca complementar la noción de democracia representativa al uso mediante la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación activa de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas. (Velasco, 2009).

Es decir dentro de ésta teoría sigue en vigencia la democracia representativa, en beneficio de la colectividad con designación de un representante, consensuando en un debate sustento en argumentos lógicos y validos como también en un conversatorio público de las ventajas y desventajas de las propuestas presentadas, es necesario resaltar que la democracia deliberativa se considera beneficiosa, primordialmente para los ciudadanos, según sus principales expositores.

2.2.4.1. Ciudadanía y opinión pública

Los ámbitos de discusión planteados en ésta temática es que “los ciudadanos son los verdaderos titulares del poder democrático del Estado” como primer parámetro, y como segundo parámetro, “los ciudadanos tienen que aceptar las decisiones del Estado, incluso si éstas son diametralmente opuestas a sus intereses personales”. Tomando en consideración que se identifica una verdadera democracia cuando los ciudadanos muestran interés por ser partícipes de las decisiones institucionales participando de forma activa, así también dentro del segundo ámbito se muestra la imposición de las decisiones sin consulta previa a los ciudadanos, un

ejemplo claro es el pago obligatorio de ciertos impuestos. Benz (como se citó en Habermas) menciona que:

El Estado y la sociedad eran elementos de un orden unitario y organizado jerárquicamente; la relación entre individuos y Estado se regulaba como una relación entre el súbdito y la autoridad, esto es, la ciudadanía nace de un compromiso recíproco entre súbdito y soberano que, a cambio de lealtad y obediencia, garantiza justicia al primero, además, consejo, ayuda y aliento (p. 305).

En este sentido los derechos de los ciudadanos aún no eran visibles por la falta de empoderamiento a razón de los ciudadanos, cabe mencionar que este modelo no es realmente el modelo democrático en la modernidad por cuanto el adormecimiento del pueblo trajo consigo un Estado que concentraba el poder en quien estaba en la cúspide de la pirámide que en ese entonces era la monarquía, hablando del siglo XVIII.

Posteriormente con la Revolución Francesa y la Revolución Industrial, se dio paso a un proceso de cambio de normativas para el reconocimiento de los ciudadanos como principales promotores de un Estado ya consolidado, puesto que eran ellos los promotores del desarrollo económico. Es preciso mencionar que el reconocimiento de las personas como ciudadanos fue un duro y largo proceso desde el nacimiento de la democracia directa en Atenas, un modelo excluyente.

En la actualidad, el ciudadano “debe interesarse por su libertad y estar dispuesto a defender sus derechos e intereses privados frente al poder del Estado; a involucrarse en los intereses generales de la comunidad política” Benz (como se citó en Habermas). Para el desarrollo de la teoría deliberativa Habermas consideró mencionar el proceso que tuvo el reconocimiento de los ciudadanos como tal, sobre esta base surge también el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos para su efecto, siendo que:

El concepto de ciudadanía y de opinión pública, desde la concepción liberal y republicana, está contenido en una concepción de derecho, toda vez que, para ser ciudadano y participar en el espacio público, el Estado debe otorgar, reconocer y proteger unos derechos (Domínguez, 2013, p. 307).

Es decir, todo está basado en el modelo de derechos mediante el cual los ciudadanos legalmente reconocidos identifiquen hasta donde pueden llegar sobre la base de sus derechos estableciendo una diferencia entre derechos individuales y derechos colectivos a favor del bien común, valiéndose en una normativa legal para evitar confusión.

2.2.4.2. Participación y deliberación en el espacio público

La participación ciudadana, según Habermas, está enfocada a partir del interés que los ciudadanos muestren por estar informados sobre la cosa pública, por otra parte considera que este modelo participativo no solo sirve como un mecanismo de control de las actividades estatales sino como la premisa para generar oportunidades en base a los derechos que los ciudadanos tienen con proyección a un estilo de vida mejor,

La deliberación en el espacio público procede de decisiones tomadas por medio de la votación de la mayoría, no necesariamente se tiene que llegar a un consenso unánime, bajo la premisa de “votar sin discutir no es democrático” considerando que: “El Estado no existe, para la protección de iguales derechos subjetivos de acción, sino en la garantía de un proceso de inclusión de formación de la opinión y la voluntad” (Domínguez, 2013, p. 309). De ahí parte la deliberación de garantizar los procesos democráticos regulados sobre la base de una normativa, siendo completaría en esta instancia la democracia representativa en busca del bien común con la participación activa de quienes se encuentren involucrados en las deliberaciones decisorias implicando en tal caso la discusión y pública y la argumentación.

2.2.4.3. Esfera pública: legitimidad y legalidad

La legitimidad supone lo que es justo, sobre esta base “la legitimidad equivale a sostener que tiene una justificación en relación con un interés o con un bien común” (Domínguez, 2013, p. 110). Desde este punto de vista una acción resulta ser legítimo cuando su resultado es aprobado por los afectados. Para Domínguez (2013) manifiesta que:

La legitimidad presupone que los individuos asuman las normas que constituyen un orden social como obligatorias o como modelos, como lo que debe ser. La legitimidad es un requisito indispensable para lograr la legalidad de un orden, así como también para mantener restringido el uso de medidas coercitivas (p.112)

Lo que prevalece en la legalidad son precisamente las normas impuestas por el Estado en busca del orden social, atribuyendo así a la legitimidad como un reconocimiento de un orden estatal. Para Habermas el núcleo normativo de la legitimidad se encuentra en las condiciones pragmáticas que permiten la comunicación entre los individuos dentro del proceso de legitimación (como se citó en Domínguez, 2013). Sobre esta base las condiciones que permiten la discusión y el consenso es la fuerza de la legitimidad en un orden legal.

Sobre esta plataforma creada por Habermas acerca de la legalidad y legitimidad, nace la racionalidad suponiendo que “Es racional aquel que en un conflicto normativo actúa con lucidez, que no se deja llevar por sus pasiones ni se entrega a sus intereses inmediatos” dejando de lado la subjetividad que en muchas de las ocasiones es la que impera en el ser humano.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Estado Cívico

Se refiere a un Estado que presenta problemas bajo una economía neoliberal, lo cual ha provocado que hoy en día existan más problemas estructurales dentro de la gestión pública, según Guerrero (1999) “estos países han buscado respuestas que no se direccionen a la competencia sino la cooperación considerándolo un trabajo en conjunto, así también que no promuevan la unidimensionalidad del hombre como consumidor sino por el contrario un fortalecimiento de la participación ciudadana”.

Teniendo como objetivo debilitar un Estado gerencial y dar paso al establecimiento de un Estado Cívico. Dentro de este aspecto, la *vox populi*¹, permite que las palabras de los ciudadanos con las cuales se fabrica un buen gobierno dentro del Estado sustentándose en la Democracia, además con ello se trata del nuevo manejo público antepone el manejo a la *policy*.

2.3.2. Relación entre Estado y Sociedad

La conceptualización del Estado yace desde hace ya mucho tiempo por cuanto siempre existieron organizaciones. El Estado nace con las organizaciones y el establecimiento de

¹ Voz del pueblo

normas para establecer orden en un determinado lugar, según Pérez (2013) en un apartado de su libro titulado “La Nueva Concepción de la Administración Pública” menciona que:

El Estado paso de ser un ente rector y contratista en los paradigmas burocráticos así como también en la Nueva Gestión Pública, para posteriormente convertirse en un Estado facilitador de la participación en los tiempos de democracia participativa, la misma que es considerada en el ámbito de la Gestión Pública una nueva forma de gobernar en sano equilibrio entre el sector gubernamental, económico y social. (p.209)

2.3.3. Ciudadanía y Participación Ciudadana

2.3.3.1. Definición de ciudadanía

Bojórquez (como se citó en Díaz, 2014) en donde identifica a la ciudadanía como la “conciencia de pertenecer a la sociedad y con la capacidad del individuo de sentirse responsable del buen funcionamiento de las instituciones,... con la obligación de las instituciones de respetar los derechos de hombres y mujeres”. (p.132) De tal manera una sociedad está compuesta por hombre y mujeres con conciencia y pertenecientes a una comunidad en la que tienen que intervenir para un mejor porvenir, adquiriendo derechos y así mismo responsabilidades siendo generadores de un buen vivir.

La ciudadanía juega un papel muy importante dentro de la sociedad, pues es el empoderamiento de los ciudadanos lo que lleva a las instituciones a establecer mecanismos y técnicas que permitan una buena conexión entre las dos partes. Sin embargo, en el Cantón San Pedro de Huaca la conciencia de los ciudadanos por ser parte de una sociedad y de velar por el buen funcionamiento de la localidad no es el correcto, debido a la falta de interés en temas locales para el desarrollo.

Así mismo el Cantón Montufar la responsabilidad de los ciudadanos por aportar con ideas y proyectos en pos del desarrollo de la comunidad no es notable, acentuando que en comparación con el Cantón San Pedro de Huaca en el Cantón Montufar si se ha hecho uso del mecanismo de “Silla Vacía” como una muestra del empoderamiento de los ciudadanos, pero, no es suficiente, hace falta que los ciudadanos que forman parte de una sociedad establezcan los principios de

desarrollo debido que las pautas que lleva a las instituciones a establecer ciertos derechos para los ciudadanos viene de los mismos ciudadanos.

2.3.3.2. Participación Ciudadana

En esta parte de la investigación se desarrollará el concepto de participación ciudadana desde el punto de vista de diferentes autores, y para ello se revisaran criterios acerca de la participación para posterior analizar sus opiniones. Los ciudadanos son el principal sujeto de actuación dentro de una sociedad, y su organización voluntaria fortalece el tema sociedad, un pueblo unido puede llegar a hacer grandes cosas. En el tema participación ciudadana en el Cantón San Pedro de Huaca y en el Cantón Montufar no tienen acogida, es decir, si existen organizaciones legalmente establecidas, sin embargo, no existe participación de las organizaciones y tampoco de forma individual. Para dar paso a la congruencia de términos en la investigación es necesario conocer la conceptualización de participación ciudadana.

La participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio de la sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas. (Merino, 2013, p. 29)

La participación es la herramienta de la cual la sociedad puede hacer uso para que su voz sea escuchada, así mismo para aportar con ideas nuevas para el desarrollo local. En los Cantones de investigación la sociedad civil no conoce de esta herramienta, ignoran en un gran porcentaje lo que se podría alcanzar si hicieran uso de esta herramienta. De tal manera, la Participación Ciudadana en su avance dentro de la Administración Pública, trata de aprovechar las oportunidades para ejercer las responsabilidades y hacer cumplir los derechos de los demás, siempre y cuando las dos partes, es decir la institución y la ciudadanía establezcan sus deberes y derechos en temas participativos.

Según Sánchez (2015), en un artículo de la revista Espacios Públicos menciona: “La participación ciudadana permite la construcción de espacio público y permite recuperar lo público del ejercicio ciudadano, mediante el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas que les concierne”. (p.54). Entonces, la participación ciudadana apertura un espacio donde la ciudadanía o representantes

de las organizaciones sociales puedan dialogar con las autoridades, promoviendo la transparencia y acceso a la información que se poseen dentro de la institución y aportar con ideas para la toma de decisiones para mejorar los procesos de implementación de políticas públicas.

La participación efectiva lleva a los ciudadanos a formar parte de las decisiones de la institución con opiniones, aportes, ideas y argumentos que faciliten los procesos de gestión en la administración pública, creando una relación de hermandad entre quienes son parte de los procesos participativos, así entre la institución y los ciudadanos. Es algo que no se puede palpar en los cantones de investigación, resaltando que en el Cantón Montufar se ha hecho uso de uno de los ocho mecanismos de participación ciudadana en un bajo porcentaje siendo insignificante.

La participación aporta a la pertenencia de los derechos de los ciudadanos con dirección a la democracia, así también a sus obligaciones de empoderamiento como ciudadanos en participar en asuntos concernientes a su localidad, tomando en cuenta que los intereses locales generan una proximidad entre ciudadanos y autoridades.

Por lo tanto, esta escalera permite identificar el grado de poder que posee el ciudadano, en los primeros peldaños (1; 2) hace referencia a la no participación, siendo esta etapa donde los ciudadanos fueron excluidos de los procesos de participación. La siguiente etapa como es la participación simbólica comprende a los puntos (3; 4; 5), generando aquí que los ciudadanos puedan participar con voz y voto, sin embargo, se corre el riesgo de que las autoridades no tomen en cuenta las 3 ideas propuestas. La etapa con más poder ciudadano comprendiendo a los últimos peldaños (6; 7; 8), logrando que el ciudadano se involucre en asuntos de interés público, participando así en la toma de decisiones de las autoridades pertinentes.

La Participación Ciudadana no es un evento únicamente tratado en la actualidad sino que viene trascendiendo por muchos años atrás y no únicamente en Ecuador sino en Latinoamérica, esto viene a considerarse como resultado del progreso del Estado y de la Democracia en tema de la gestión pública. En relación a los Cantones en estudio como lo es el Cantón Montufar y el Cantón San Pedro de Huaca, de acuerdo a las encuestas y entrevistas se considera que se encuentran en el peldaño 3 debido a que los mecanismos de participación existen, pero no existe participación, es decir, por un lado están las instituciones que no generan técnicas de apertura para que los ciudadanos se motiven a participar.

El peldaño 3, 4 y 5 muestra participación pero con una falla de fondo, es decir se permite que los ciudadanos aporten con sus ideas no se las toma en consideración, tal es el caso del Cantón Montufar por las pocas veces en las que se ha hecho uso de la “Silla Vacía” como mecanismo de participación ciudadana. Así también están los mismos ciudadanos que no tienen sentido de pertenencia por su localidad, la no participación lleva a ejercer una administración poco equilibrada puesto que las autoridades actúan de forma individual dejando atrás la realidad de los ciudadanos y su entorno.

2.4. MARCO LEGAL

2.4.1 Constitución de la República del Ecuador 2008

2.4.1.1. Principios democráticos

En la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 100 se establece que “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos” (Constitución, 2015, p.69). La razón principal por la que se establecieron los ocho mecanismos de participación ciudadana en el Ecuador, es por el fortalecimiento de la democracia para lograr la transparencia en todos los procesos que conlleva la Administración Pública, así mismo basándose en los derechos de los ciudadanos para establecer una relación más cercana entre estado y sociedad civil.

2.4.1.2. Principios de la participación

En el Ecuador la participación ciudadana va ligada con los derechos constitucionales sobre la base de sus facultades por medio de sus estipulaciones reglamentarias. Es por ello que el Art. 95 se refiere a “La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (Constitución, 2015, p.67). Siendo así que la participación ciudadana está enmarcada en los principios constitucionales que son los que dan las pautas para ejercer los derechos democratizadores a los ciudadanos siendo parte de la gestión pública y más que nada para respaldar sus derechos como ciudadanos parte de una misma organización. En conclusión, la

Constitución del Ecuador hace mención a la obligatoriedad de los espacios participativos en los gobiernos autónomos descentralizados estableciendo el procedimiento para la ocupación de la silla vacía según las necesidades de la localidad, dando las herramientas necesarias para que los procesos participativos se lleven a cabo con transparencia.

A. Mecanismos de participación ciudadana

Contemplando ahora el Art. 251 menciona “Cada gobierno regional establecerá en su estatuto los mecanismos de participación ciudadana que la Constitución prevea” (Constitución, 2015, p.125). De tal manera que, los ecuatorianos y ecuatorianas podrán participar de manera individual o colectiva, mediante los mecanismos de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno, según los establecidos en la Constitución, poniendo en conocimiento a las autoridades sobre sus ideas, propuestas, proyectos como aporte al desarrollo de su localidad.

2.5 Derecho a la participación (COOTAD)

En el año 2015, el COOTAD sobre la base de derecho participativo en el artículo 303 establece que “El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria” (p.130). Todos los niveles de gobierno autónomos descentralizados están en la obligatoriedad de establecer formas y técnicas que permitan a los ciudadanos a ser parte de las decisiones que en la institución se fueren a tomar.

La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley. (COOTAD, 2015, p.130)

La sociedad civil respecto de la participación ciudadana tiene derechos y obligaciones que cumplir, las intuiciones por su parte deben establecer las herramientas necesarias y accesibles haciendo uso de su autonomía para que los ciudadanos hagan usos de su derecho de participación, sin embargo hay que resaltar que sin el empoderamiento de los ciudadanos no se

puede ejercer participación sin importar que las instituciones por su parte les pongan a disposición todas las formas posibles de participación.

En el GAD Municipal San Pedro de Huaca como institución, no ha implementado ninguna herramienta que motive a los ciudadanos a participar debido a que no existe interés de esta parte por participar, así también en el GAD Municipal de Montufar el porcentaje de personas que participan anualmente es muy bajo, pese a que la institución ha implementado técnicas para que los ciudadanos hagan uso de los mecanismos de participación ciudadana. Referente al Art. 311 del COOTAD (2015), menciona acerca de la silla vacía lo siguiente:

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. (p.96)

Los diferentes niveles de gobiernos deberán implementar los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la constitución de forma obligatoria, donde en las sesiones de concejo se encontrará una silla vacía, la misma que será utilizada por los ciudadanos de forma individual o colectiva, aportando así a las autoridades, ideas, propuestas o proyectos que pueden resultar de mucha utilidad en la toma de decisiones, además el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá crear una ordenanza la misma que regulará la participación ciudadana; esta ordenanza puede ser más específica contemplando únicamente la regulación del uso de la silla vacía en su Municipio respectivamente.

2.6.1. Mecanismos de participación ciudadana

Cuando se habla de mecanismos de participación ciudadana, se hace refiriéndose a oportunidades que tiene la ciudadanía para participar dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de cada una de sus localidades. Es así que se debe conocer la definición de este término para mejorar la comprensión de esta investigación. Ahora bien, dentro de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana exactamente en el título ocho, capítulo primero, hace referencia a

dichos mecanismos en la gestión pública, como es; en el artículo 72 de esta misma ley, define a los mecanismos de participación Ciudadana como: “Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley”. (p.19).

Estos mecanismos vienen a considerarse como herramientas a través de las cuales garantiza la participación de todos los ciudadanos, en ciertos de los casos con voz y voto, ayudando a la toma de decisiones, en el desarrollo de los procesos de debate en estas instituciones, logrando así también, el libre acceso a la información, enriqueciendo así la transparencia de la institución.

2.6.1.1. Clasificación de los mecanismos de participación ciudadana

La ley Orgánica de Participación Ciudadana presenta una descripción de los ocho mecanismos de participación ciudadana establecidos en la constitución del Ecuador a partir del año 2008.

A) Audiencias Públicas

A la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno. (p.19).

B) Cabildo Popular

Se considera una instancia de participación a nivel del cantón para tratar asuntos sobre la gestión municipal dentro de un determinado territorio, realizando convocatorias abiertas para toda la ciudadanía.

C) Veedurías Ciudadanas

Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal.

D) Los observatorios

Según el artículo 79 de la Ley orgánica de Participación Ciudadana:

Se constituyen por grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.

E) Los consejos Consultivos

Son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.

F) Consulta Previa libre e informada

Dentro de la ley orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 81 manifiesta que: “Se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable”. Entonces se analiza este mecanismo de participación ciudadana como un derecho que tienen determinados pueblos dentro del territorio ecuatoriano, al estar informados de las consultas a realizarse de cualquier índole que afecte a su entorno y se ejecutarán dentro de un determinado lapso de tiempo.

G) Rendición de Cuentas

En síntesis este mecanismo participativo, viene considerarse un derecho que todos los ecuatorianos tienen de estar informados de las actividades que realizan las instituciones públicas, en aspectos económicos, políticos, ambientales, etc. especialmente de interés público; sometiéndose así a una evaluación por parte de la ciudadanía. Según el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana los sujetos obligados a rendir cuentas son:

Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las

responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

H) Silla Vacía

Origen de la silla vacía

El propósito principal de la creación de la silla vacía radica en acercar a los ciudadanos y las autoridades de sus localidades para generar un ambiente de confianza y dirección en cuanto a la toma de decisiones, encaminados al bienestar de los mismos ciudadanos.

En el artículo 101 de la Constitución del Ecuador la definición de la silla vacía está descrita de la siguiente manera:

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. (Constitución, 2015, p.49).

Ecuador es un país con soberanía, por lo que nos corresponde a todos los ciudadanos a ser partícipes de los asuntos que se lleven a cabo en las instituciones públicas, haciendo uso de nuestros derechos participativos para garantizar el buen vivir. “La silla vacía se configura como un mecanismo de concreción de la democracia participativa, al constituirse en un espacio público que permite el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía” (Castro, 2015, p. 232). Las pautas para que los ciudadanos formen parte de los procesos democráticos de la silla vacía están descritos en la Constitución, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), incluso en cada ordenanza emitida por los gobiernos autónomos descentralizados, con el objetivo global de que los ciudadanos se empoderen de la institucionalidad pública con voz y voto y su influencia en la toma de decisiones de las autoridades locales.

Conceptualización de silla vacía

Los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la constitución de nuestro país, como la “Silla Vacía” permite ir fortaleciendo capacidades en el dialogo, consulta de información entre la ciudadanía y las autoridades, generando una apertura de espacios donde las personas puedan tratar asuntos de interés público, de esa manera logra mejorar en la toma de decisiones a nivel administrativo de la institución pública en este caso los Gobiernos

Autónomos Descentralizados; los mismo que debieron crear ordenanzas para regular la aplicación de la silla vacía, estableciendo los parámetros necesarios para su efectiva aplicación en sus localidades.

La “Silla Vacía” esta instituida en nuestro país como mecanismo de democracia participativa que alimenta la democracia representativa, incorporado como una novedosa herramienta que permite el ejercicio participación ciudadana, incorporada a nuestra legislación en la Constitución de la República del Ecuador, aprobada por los ecuatorianos mediante referendo en septiembre de 2008 y publicada en octubre del mismo año en el Registro Oficial. (Salguero, 2015, p.24)

Otro autor desde su perspectiva señala, que el mecanismo participativo permite a las personas con sus ideas puedan incidir en las decisiones de sus autoridades, así también lo define; “La “Silla vacía” debe ser entendida como un espacio en que los diversos sectores de la sociedad exponen sus respectivas posiciones acerca de un tema determinado, de modo que no debe de ser una modalidad de definición de políticas” (Pachano, 2014); entonces, las personas que ocupan este mecanismo de participación deben conocer de las temáticas a tratar, además las autoridades deben tomar en cuenta los diversos puntos de vista de cada una de las personas, sin dar paso a ningún tipo de discriminación, a esto se refiere a que la ciudadanía tenga voz dentro de las sesiones de los Gobierno Autónomos Descentralizados; sin embargo, en muchos de los casos no tienen voto ya que sus propuestas al final no fueron relevantes para la toma de decisiones.

Características de la silla vacía

Una vez analizada la definición de Silla Vacía es importante conocer las características generales de este mecanismo y para ello se tomó como base el art. 77 de la ley orgánica de Participación Ciudadana, en el mismo que hace referencia a que los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la realización de sus sesiones serán de forma pública, permitiendo así la participación de los ciudadanos en la silla vacía, generando un debate con voz y voto en los temas que vayan hacer tratados, además, lograr influir en la toma de decisiones de las autoridades. La aplicación de este mecanismo se lo hará rigiéndose a leyes, ordenanzas establecidas por cada uno de los GADs de acuerdo con las necesidades de su localidad. Almeida

(2016), menciona; la silla vacía considerada como un mecanismo de participación ciudadana tiene las siguientes características:

- ❖ **Obligatoriedad.-** De manera obligatoria, por mandato de la constitución y la ley, en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados debe hacerse efectivo el mecanismo de la silla vacía, el mismo que debe ser ocupado por un representante del pueblo, con el fin de intervenir en las decisiones que se lleguen a tomar en las sesiones de los GAD.
- ❖ **Alternabilidad.-** La silla vacía es un espacio democrático que permita la participación de la ciudadanía de forma diversa y alternativa, evitando que siempre sean las mismas personas que ocupen este espacio de intervención.
- ❖ **Deliberación.-** Este mecanismo implica intercambio responsable, público y razonado de argumentos, propuestas, alternativas, es decir, es un espacio abierto al diálogo entre mandante y mandatario.
- ❖ **Igualdad, equidad de género, interculturalidad y pluralismo.-** Todos los ciudadanos ya sea de forma individual u organizados colectivamente, tienen los mismos derechos y oportunidades para participar en la fiscalización del poder público, con base a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y, COOTAD.
- ❖ **Interés público.-** La silla vacía es una garantía constitucional que genera un proceso de debate y toma de decisiones abierto para que cualquier persona participe cuando lo crea conveniente; debido a que, los temas que tratan los Gobiernos Autónomos Descentralizados son de total interés público, que deben ser conocidos por toda la población.
- ❖ **Publicidad.-** Conforme a lo dispuesto en la ley, las convocatorias y orden del día de las sesiones de los Gobiernos autónomos Descentralizados deben ser difundidos a la ciudadanía, para las personas conozcan sobre los temas a tratar e intervengan mediante la silla vacía cuando se sientan con derecho a participar en las sesiones de los GAD.
- ❖ **Transparencia.-** La gestión pública es de libre acceso a la ciudadanía, de esta forma se garantiza la participación de todos los ciudadanos en las sesiones y procesos de los GAD.

Con lo presentado por este autor, se considera que las características de este mecanismo se direccionan a que en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán utilizar la Silla Vacía de manera obligatoria, permitiendo intervenir a uno o más representantes

de ciertas organizaciones, en la toma de decisiones de la institución pública, siendo diferentes las personas que ocupen este mecanismo haciendo efectivo el derecho democrático.

Por lo tanto, con lo dispuesto en la ley se realizarán convocatorias y orden del día de las sesiones de los GADs, así también, deberán ser dados a conocer con antelación a la ciudadanía para que conozcan los temas a tratarse; los mismos que deben tener un interés público para que cualquier persona participe cuando lo crea conveniente. A través de este mecanismo los ciudadanos pueden tener oportunidades para participar del poder público, logrando un diálogo con las autoridades.

Aplicación de la silla vacía

En el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en cuanto al uso de la silla vacía se debe convocar a los ciudadanos para que formen parte de las sesiones del concejo de cada gobierno autónomo descentralizado. La intervención de los ciudadanos en la silla vacía es con voz y voto, haciendo diferencia con los demás mecanismo de participación ciudadana.

En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados. (LOPC, 2018, p.20)

Para su efecto, la convocatoria para el uso de la silla vacía que los gobiernos autónomos descentralizados deben emitir debe ser abierta, subrayando que todo el proceso para elegir a las personas que ocuparan ese mecanismo de participación democrático debe estar estipulado en la ordenanza de por obligatoriedad cada GAD debe tener.

Tabla 1. Diferencia entre los Mecanismos de Participación

DIFERENCIAS							
	Silla Vacía	Cabildos Populares	Asambleas Locales	Audiencias Públicas	Veedurías Ciudadanas	Observatorios	Consejos Consultivos
Definición	Instancia de participación directa ciudadana	Instancia de participación cantonal	Instancia ciudadana de organización social	Mecanismo convocado por la autoridad	Mecanismo de control social	Mecanismo de control social	Mecanismos de asesoramiento
Objetivo	Debatir y tomar decisiones en sesiones de los GADS	Realizar sesiones públicas y discutir asuntos sobre gestión municipal	Deliberación pública, incidir en el ciclo de políticas públicas, prestación de servicios	Atender pronunciamientos, peticiones ciudadanas y decisiones de gobierno	Control social de la gestión pública, actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía	Evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas	Asesorar y constituirse en espacios y organismos de consulta
Aplicabilidad	Todos los Niveles de Gobierno	GAD Municipal	Todos los Niveles de Gobierno	Todos los Niveles de Gobierno	Todos los Niveles de Gobierno	Todos los Niveles de Gobierno	Todos los Niveles de Gobierno
Convocatoria	Iniciativa ciudadana	Consejo Municipal	Iniciativa ciudadana	Iniciativa institucional o ciudadana	CPCCS	CPCCS	Iniciativa institucional
Intervención	Un representante ciudadano	Ciudadanía	Organizaciones sociales y ciudadanía	Organizaciones sociales, ciudadanía	Tres representantes de la ciudadanía o de organizaciones sociales	Ciudadanos/as u organizaciones ciudadanas	Ciudadanía y organizaciones civiles
Tipo de participación	Voz y Voto	Consultiva	Consultiva	Consultiva no vinculante	Consultiva	Sin voto	Consultiva

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador (2010)

2.7 Ordenanza que regula el sistema de participación ciudadana y control social en el Ecuador

Este registro que regula el sistema de participación ciudadana establecida para los diferentes niveles de gobierno, exige el goce de los derechos de los/las ecuatorianos/as de manera colectiva, individual y las organizaciones sociales a participar en la toma de decisiones de las autoridades de las instituciones gubernamentales como es el caso de los Municipios de San Pedro de Huaca y Montúfar, a través de los mecanismos participativos establecidos en la Constitución.

Con respecto a la Silla Vacía este documento se enfoca en la participación de un representante de la ciudadanía en forma individual o colectiva como antes ya fue mencionado puedan formar parte de las sesiones de los GAD cumpliendo con requisitos óptimos como es encontrarse en el goce de los derechos, si es parte de una organización presentar un nombramiento por parte de la organización, finalmente la presentación de la cédula y certificado de votación, para poder participar en el debate y toma de decisiones.

El GAD deberá informar a la ciudadanía los temas a tratarse con unas 48 horas de antelación, posterior a ello, si se presenta una solicitud al Secretario General del Concejo, este deberá registrar si se acredita la solicitud y en caso de no hacerlo informar cuales fueron los motivos por los cuales no fue acreditada, además se extenderá la oportunidad de rectificar la falta de alguno de los requisitos y esto se lo realizará una hora antes de empezar la sesión.

Ahora bien, en el caso de que existiesen más un representante de la ciudadanía, será la persona al frente de la Secretaria General del Concejo, quien convoque previamente a los posibles participantes para que elijan a una sola persona que los represente en la silla vacía, sin quitar la importancia de su voz en la sesión, sino se llega a un acuerdo se recurrirá a un sorteo.

Es importante mencionar que en el caso de un representante de la ciudadanía del común o de organizaciones sociales, no podrá dar su opinión acerca de temas que no se relacionen con el tema al que fue acreditado. Para la presentación de evidencias de cumplimiento de este mecanismo participativo, el secretario del Concejo Municipal llevará un registro de las sesiones llevadas a cabo con la utilización de la Silla Vacía, logrando identificar a las personas que participan con voz y voto en las sesiones de los GAD y por el contrario si no participa ese registro deberá enviarse al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A manera de conclusión del segundo capítulo que contiene el sustento teórico del informe de investigación se puede precisar que, pese a que el termino participación ciudadana es reciente ya se han realizado varias investigaciones en cuanto a su aplicabilidad, origen, dificultades para su uso, ventajas y posiciones teóricas en cuanto al tema global como es la democratización. El sustento legal utilizado en esta investigación inicia desde la reglamento citado de la Constitución del Ecuador, seguido por el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Participación ciudadana.

III. METODOLOGÍA

En el presente capítulo se muestra los enfoques metodológicos así como también los tipos de investigación utilizados para el desarrollo del informe, los cuales son exploratoria, descriptiva y comparativa; ésta última por la objetividad de la investigación. Se expresa la idea a defender después del análisis del problema investigativo y la operacionalización de variable dependiente e independiente con su respectiva definición y análisis. Se expone así mismo el análisis estadístico, es decir la población y muestra utilizada para la aplicación de las encuestas como instrumento investigativo. Para enriquecer la investigación se aplicó también entrevistas a los directivos del departamento de participación ciudadana de cada institución.

3.1. ENFOQUE METODOLÓGICO

3.1.1. Enfoque

La presente investigación es de carácter cualitativo, lo cual permitió identificar las razones por las que existe deficiencia en la aplicación de la silla vacía como mecanismo de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de San Pedro de Huaca y Montúfar respectivamente. En este mismo sentido, el enfoque cualitativo contribuyó al análisis de los resultados obtenidos en la recolección de datos como al análisis documental donde se hallan contenidas las ordenanzas correspondientes a cada Cantón objeto de estudio. Dentro del análisis numérico, el enfoque cualitativo facilitó la construcción de gráficos estadísticos con los datos obtenidos tras el levantamiento de información.

3.1.2 Tipo de Investigación

Descriptiva

En base a la temática anteriormente tratada, se aplicó una investigación descriptiva en relación a las variables de estudio identificadas en éste trabajo investigativo, teniendo presente que es necesario conocer y detallar los procesos que conlleva la aplicación de la silla vacía, procesos redactados en la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y en la Ordenanza que regula la Participación Ciudadana aplicada en los dos cantones estudiados; finalmente, se puede construir un concepto claro de las dimensiones de la problemática que se está investigando.

Exploratoria

El tipo de investigación exploratorio empleado fue útil para la familiarización con los hechos más relevantes expuestos en el contexto real de la investigación, del mismo modo, aportó en la obtención de información para el establecimiento de objetivos específicos.

Comparativo

El método de investigación comparativo permitió establecer con claridad los principales problemas de investigación. Se establecieron similitudes y diferencias entre las instituciones analizadas, lo que significa entonces que el resultado de éste análisis ayudó plantear conclusiones acertadas y precisas. Se utilizaron cuadros de doble entrada como herramienta para el manejo de la información obtenida a partir de los resultados.

3.2. IDEA A DEFENDER

El GAD Municipal de San Pedro de Huaca y el GAD Municipal de Montúfar no promueven el uso de la silla vacía, además no existe predisposición de la ciudadanía para el empleo del mecanismo participativo en mención.

3.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.3.1. Definición de las variables

Uso de la silla vacía (variable independiente). Para hacer uso del mecanismo participación de la silla vacía en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el COOTAD establece en el artículo 57, literal a) las atribuciones de los Concejos Municipales, recalcando a su vez la autonomía que estos poseen para la creación de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” (COOTAD, 2015, p. 20)

Efectividad de procesos participativos. (Variable dependiente). En la efectividad de los procesos participativos se destaca la calidad que pone en manifiesto el cumplimiento de demandas de la ciudadanía, de tal manera, la participación de los ciudadanos en la silla vacía

viene a considerarse, un elemento relevante que permite a las autoridades tomar decisiones basadas en la opinión de los ciudadanos.

Sobre la base anteriormente expuesta se suma la promoción oportuna para la interacción entre los ciudadanos y las autoridades institucionales, lo cual da apertura directa a espacios que permitan a las personas estar presentes en procesos gubernamentales como la creación de una ordenanza, proyectos o programas de su interés. Para concluir, es de conocimiento público que para que un proceso sea de calidad debe tomar en cuenta la opinión del ciudadano, puesto que de este modo se cumple con lo requerido en las sesiones de los concejos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, destinado al fortalecimiento de la democracia.

3.3.2. Operacionalización de variables

Tabla 2. Operacionalización de Variables

<i>Variables</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Índice Dimensiones / Sub-Variables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Técnica</i>	<i>Instrumento</i>
<i>Uso de la silla vacía (Variable Independent e)</i>	Conductas Participativas	Conocimiento	Nivel de conocimiento de la ciudadanía acerca del mecanismo participativo de silla vacía?	Encuesta	Ciudadanía del Cantón San Pedro de Huaca y Montufar
		Nivel de confianza	Grado de confianza del GAD de su localidad?		
		Participación (uso silla vacía)	Número de veces que ha formado parte del proceso participativo de silla vacía desde una organización.		
	Gestión Institucional al accionar del GAD	Información Oportuna	Información proporcionada por el GAD de manera frecuente para promover el uso de la silla vacía		Ciudadanía del Cantón San Pedro de Huaca y Montufar
		Formación en temas de participación ciudadana	Numero de capacitaciones y/o talleres acerca de la Participación Ciudadana		
<i>Efectividad en los procesos participativos.(Implementación de la Silla Vacía)</i>	Descripción	Metodología de implementación de la silla vacía	Aplicación de la silla vacía Según Ordenanzas Municipales	Entrevista y análisis documental	Autoridades a cargo de la participación ciudadana en cantones San pedro de Huaca y Montúfar
	Estrategia de fomento de participación	Medidas implementadas que generaron resultados positivos	Grado de conocimiento de los ciudadanos acerca de la silla vacía		
			Información proporcionada por el GAD de manera frecuente para promover el uso de la silla vacía		
			Tipo de estrategias que han implementado los GAD de estudio		

3.4. MÉTODOS UTILIZADOS

3.4.1. Técnicas

En la presente investigación se utilizaron dos técnicas de recolección de información: la entrevista y la encuesta. La entrevista se realizó a las Autoridades y representantes institucionales responsables de llevar los procesos de Participación Ciudadana en los Municipios objeto de estudio correspondiente a San Pedro de Huaca y Montúfar. La información obtenida se contrasta con los indicadores de la investigación sobre el conocimiento de los ciudadanos en temas de la silla vacía y la información que el GAD Municipal proporciona a la ciudadanía y promueve el de este mecanismo de participación.

La aplicación de encuestas busco dar respuesta al indicador sobre el nivel de conocimiento de la ciudadanía acerca del mecanismo participativo de silla vacía, el nivel de confianza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de su localidad, la frecuencia a talleres acerca de participación y el número de veces que ha formado parte del proceso participativo de silla vacía desde una organización; asimismo se analizó la información obtenida por parte de los ciudadanos encuestados para desarrollar la discusión dentro de este trabajo investigativo.

En el orden de las ideas anteriores, se consideró el enfoque cuantitativo validado en los instrumentos estadísticos utilizados, así también se hizo uso de elementos cualitativos que permitieron realizar un análisis de las actas de las sesiones de la participación en la silla vacía y de las ordenanzas Municipales relacionadas al indicador de la metodología de la implementación de la silla vacía en cada una de las instituciones analizadas. Es necesario mencionar que el presente trabajo maneja el enfoque cualitativo por cuanto no se puede definir el comportamiento social de la ciudadanía estudiada.

3.4.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

3.4.2.1. Población y muestra

Población: La investigación se desarrolló en dos cantones de la provincia del Carchi; el Cantón Montufar y el Cantón San Pedro de Huaca. En los cantones mencionados se aplicó encuestas a la población que ha participado en los procesos de la silla vacía, a su vez se realizó un muestreo Probabilístico Estatificado permitiendo que, cualquier persona, tenga la oportunidad de ser

elegido. En este propósito, se hizo uso del Sistema informático Netquest, que proporcione respuestas precisas para la obtención de la Muestra.

Según cifras del INEC (2015), el cálculo del tamaño de la población del cantón Montufar corresponde a 30.5 mil habitantes, por lo cual el instrumento de investigación fue aplicado a una muestra probabilística de 379 personas refiriéndose a la población total. Del mismo modo el número de habitantes del Cantón San Pedro de Huaca es de 7.624 habitantes según el PDOT actualizado, por lo cual se aplicó encuestas a 366 personas representando a la población total.

3.4.2.2. Instrumentos de investigación

Entrevistas. – Para la recopilación de información desde el punto de vista institucional, se aplicó la técnica de la entrevista, lo cual arrojó datos precisos concernientes a la utilización de la silla vacía como mecanismo participativo. La entrevista se realizó a los administradores públicos responsables de la participación ciudadana de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Huaca y Montúfar respectivamente.

Encuestas: Este instrumento de investigación se aplicó a los ciudadanos del cantón de San Pedro de Huaca y el cantón Montufar. Así se logró recabar información que permita identificar las determinantes que influyen en la insuficiente participación de la sociedad civil en los asuntos públicos del GAD al que pertenecen.

3.4.2.3. Procesamiento y análisis de datos

Tras concluir con la recolección de la información para la investigación, se procedió a realizar un análisis de la confiabilidad de los datos obtenidos y la relación existente entre las variables de esta investigación. Se obtuvo resultados similares pese a que en el Cantón Montufar sí se promovió la silla vacía en relación al Cantón San Pedro de Huaca. En el Cantón San Pedro de Huaca se encuestaron 366 habitantes y en el Cantón Montufar 379 personas. Se entrevistaron a las personas encargadas de los procesos participativos en cada GAD Municipal obteniendo respuestas claras y precisas de los procesos participativos. Para la obtención de las muestras señaladas se utilizó la fórmula estadística y software estadístico especializado.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se detallan los resultados obtenidos de la investigación a través de la realización de entrevistas y la aplicación de encuestas. Las entrevistas se desarrollaron con la ayuda de las principales autoridades en participación ciudadana en cada GAD. Cabe resaltar que los resultados obtenidos a través de los instrumentos de investigación más la aplicación de las teorías presentes en el marco teórico construyen el desarrollo de la discusión.

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Funcionamiento de la silla vacía en los GAD's SPH y Montufar

Cantón San Pedro de Huaca

A continuación, se describen los resultados de la encuesta desarrollada en el Cantón San Pedro de Huaca, tomando en cuenta el número de habitantes en este Cantón conformado por 7624 habitantes según el PDOT actualizado; lo cual significa que el instrumento de investigación fue aplicado a 366 personas de la población total.

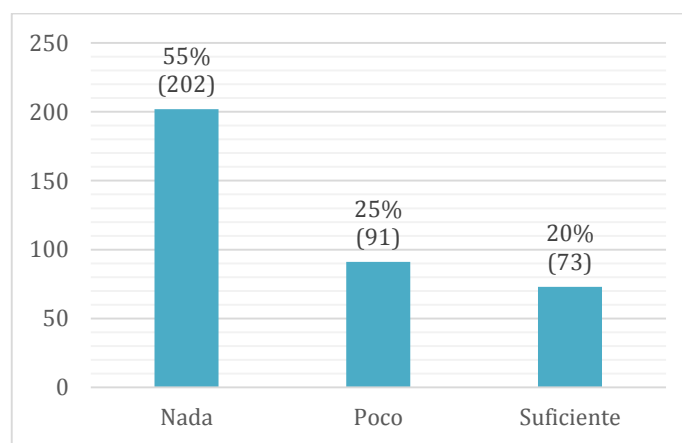


Figura 1. Porcentajes conceptualización silla vacía. GAD- MSPH

De los resultados obtenidos en la Figura 2 se observa 202 personas que representan el 55% de la población encuestada afirman no conocer la definición del término de silla vacía; de la misma manera 91 personas que representan un 25% de las personas que fueron encuestadas optaron

por la categoría “Poco”, finalmente un 20% que corresponde a 73 de las personas encuestadas que se ubican en la tercera categoría como es “Suficiente”.

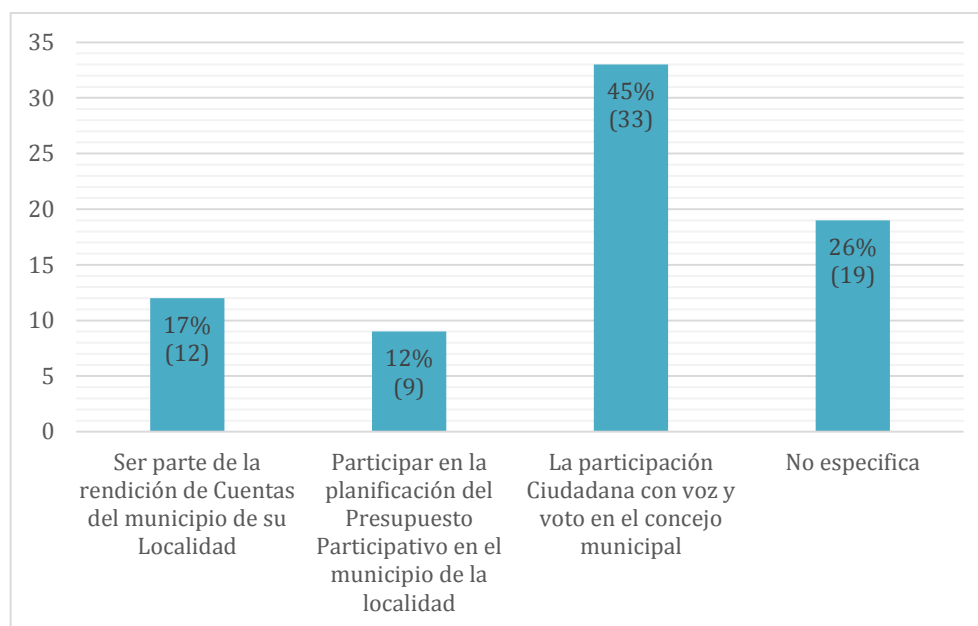


Figura 2. Porcentajes conocimiento término de silla vacía

En la pregunta relacionada al grado de conocimiento sobre el termino de silla vacía, se obtuvo que el 20% (73 personas) de los encuestados afirmaron que su conocimiento es suficiente en el tema, para esta pregunta las setenta y tres personas representarán un porcentaje del 100%. El 45% de respuestas de la población asocia a la definición de silla vacía con la participación ciudadana con voz y voto en el concejo municipal. El 26% de encuestados (19 personas) optaron por la categoría “No específica”, el 17% que representa a 12 personas de las personas encuestadas señaló la opción “Ser parte de la rendición de cuentas del municipio de su localidad”, para finalizar con un porcentaje mínimo el 12% representando a nueve de las personas encuestadas eligió la opción “Participar en la planificación del Presupuesto Participativo en el municipio de la localidad”, teniendo como base las personas que respondieron afirmativamente a la pregunta 1.

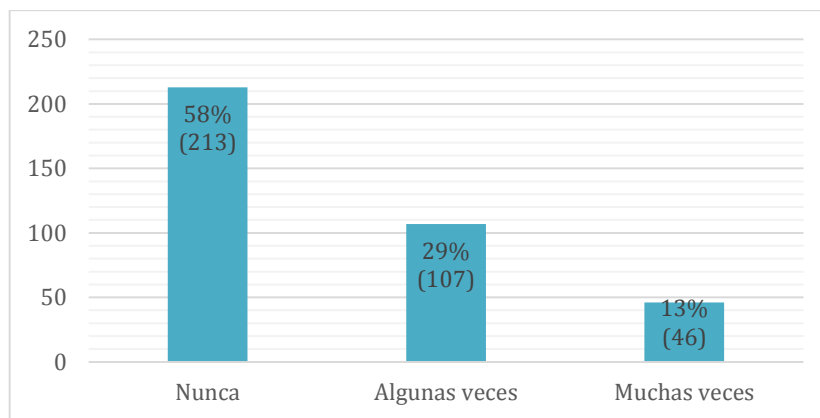


Figura 3. Número de personas que acuden a las autoridades de su localidad

La Figura 4 muestra que 213 personas equivalentes al 58% de los encuestados afirman “Nunca” haber recurrido a las autoridades de su localidad para dar su opinión, quejarse, denunciar o resolver un problema; en lo referente a la categoría “Algunas Veces” tenemos que el 29% (107 personas) frecuenta a las autoridades, para concluir, la Figura muestra que en la categoría “Muchas Veces” se encuentran 46 personas que representan un 13% del total de personas encuestadas.

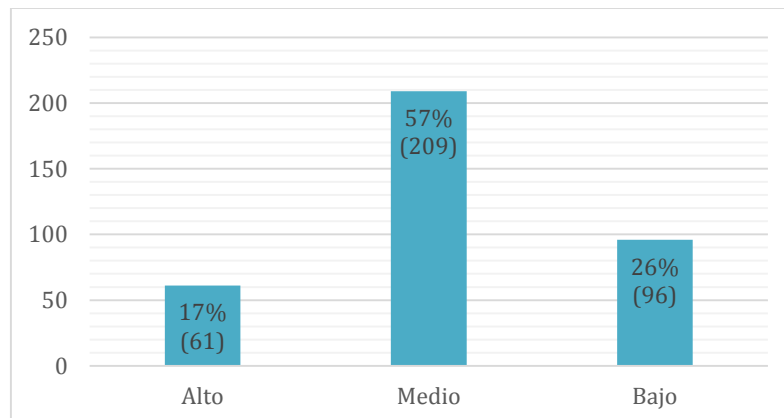


Figura 4. Porcentaje de confianza ciudadana en el GAD Municipal Huaca

En esta pregunta podemos observar el porcentaje de nivel de confianza que la ciudadanía tiene en el GAD Municipal Huaca lo cual arroja que 61 personas (17%) respondieron tener un “Alto” grado de confianza en el GAD, 209 personas tienen un nivel de confianza “Medio” representando un porcentaje mayoritario del 57% de ciudadanos encuestados, y, con un porcentaje 26% que representa a 96 personas encuestadas consideran que el nivel de confianza es “Bajo”.

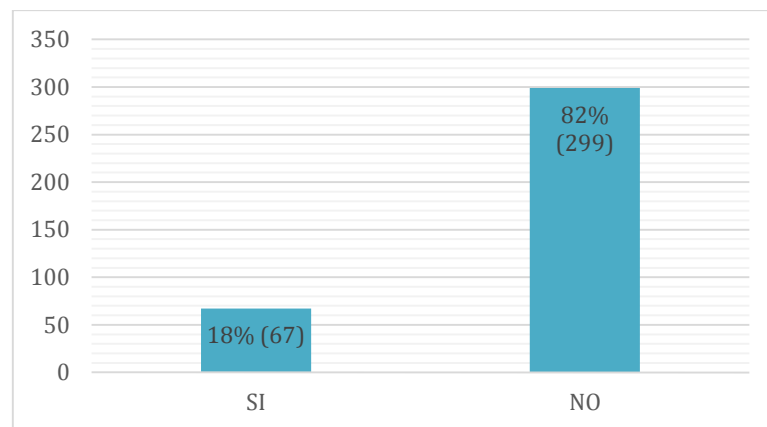


Figura 5. Ciudadanos que han sido parte de un proceso participativo GAD- MSPH

De acuerdo con los resultados presentados en la Figura 6, se obtiene que el 82% (299 personas) de encuestados consideran “no” haber formado parte de ningún proceso participativo en el GAD al que pertenecen y solo el 18% (67 personas encuestadas) afirma que “Si” ha sido parte de algún proceso participativo en el Municipio de su localidad.

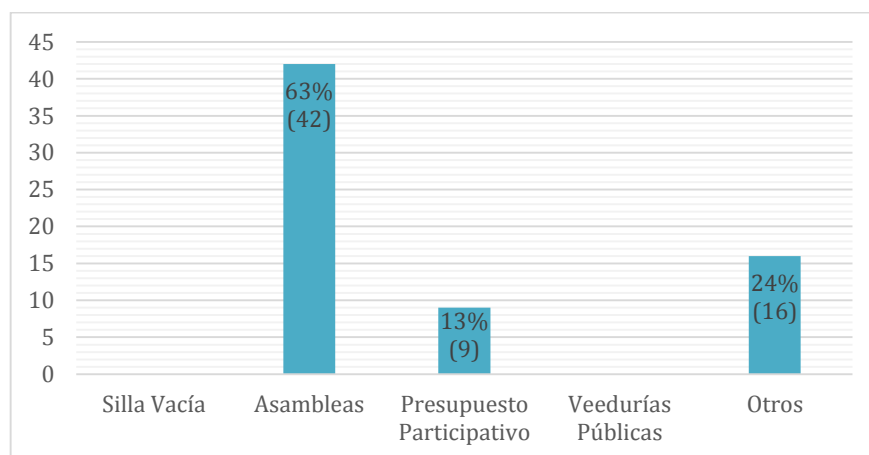


Figura 6. Uso de mecanismos de participación GAD- MSPH

Para el desarrollo de esta pregunta exclusivamente se tomó en consideración a las personas que han participado en procesos participativos de la pregunta 5, es así que 42 personas señalaron haber participado en las Asambleas convocadas por el Municipio del Cantón San Pedro de Huaca, siendo esto equivalente a un 63% de las personas encuestadas. En este mismo sentido, el 24% de los encuestados (16 personas) afirma haber participado en otros mecanismos de participación ciudadana y el 13% (9 personas) manifestó haber participado en el presupuesto participativo.

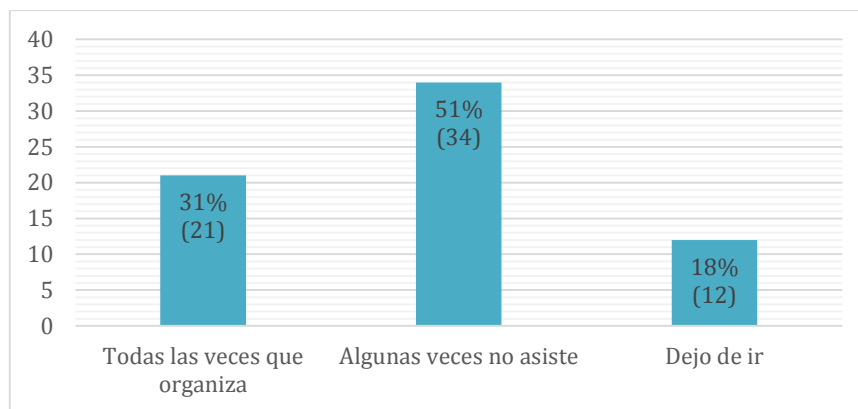


Figura 7. Porcentaje de frecuencia de participación en procesos participativos GAD- MSPH

En la opción correspondiente a la categoría “Todas las veces que organiza” encontramos que el 31% (21 personas) manifiesta haber participado en algún proceso participativo, el 51% del total de encuestados correspondiente a 34 personas, mencionó que la institución local realiza la convocatoria pero no asiste, y el 18% representando a 12 personas señaló que “Dejo de ir” a los procesos participativos.

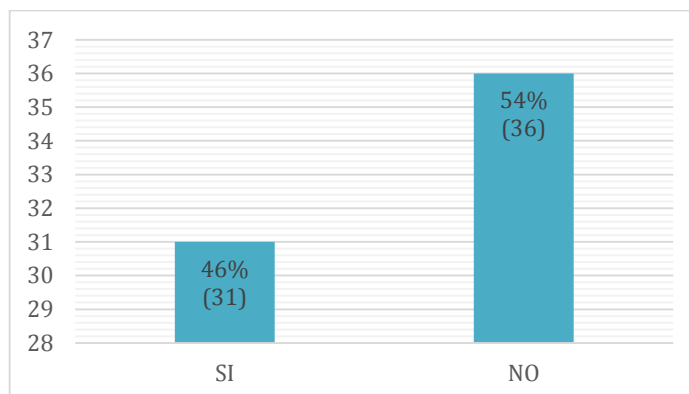


Figura 8. Opinión considerada por el GAD- MSPH

Algo relevante para la investigación se destaca en el resultado de esta interrogante 5.3, en la cual se evidencia que 36 personas representando al 54% de los encuestados manifiestan que “NO” se toma en cuenta su opinión en contra de un 46% que afirma lo contrario.

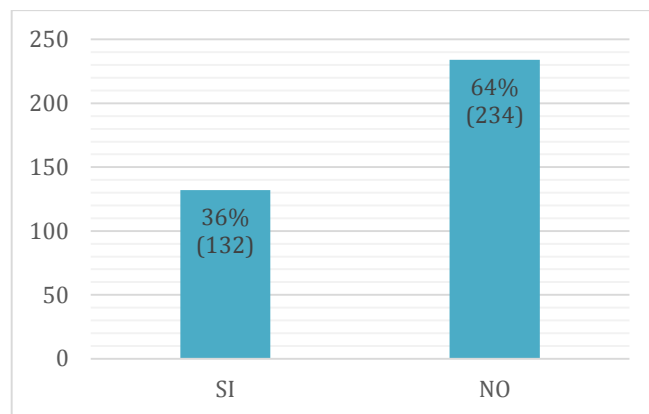


Figura 9. Porcentaje de participación en asociación u organización GAD- MSPH

La figura 10 refleja que el 64% que representa a 234 personas encuestadas afirman no formar parte de ninguna organización o asociación y el 36% (132 personas) manifiestan formar parte de ciertas organizaciones legalmente conformadas en la localidad.

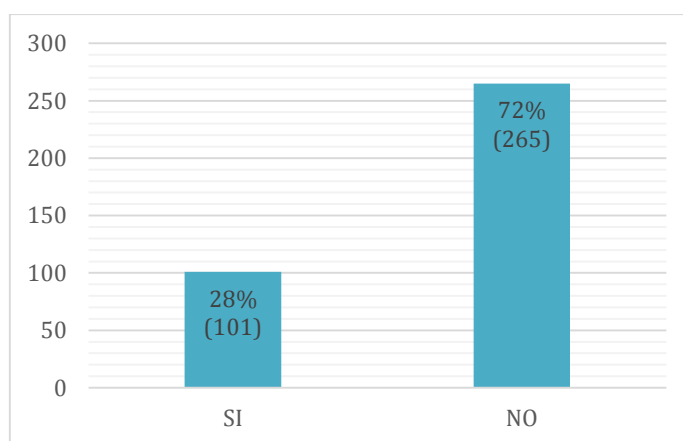


Figura 10. Porcentaje de la organización de la sociedad civil GAD- MSPH

De forma mayoritaria se observa que 265 personas encuestadas que representan un 72% de la población total declaran no haber sido dirigente ni presidente de alguna asociación u organización social, lo cual se contrasta con lo señalado por 101 encuestados que representan el 28% que afirman haber sido dirigentes de alguna organización.

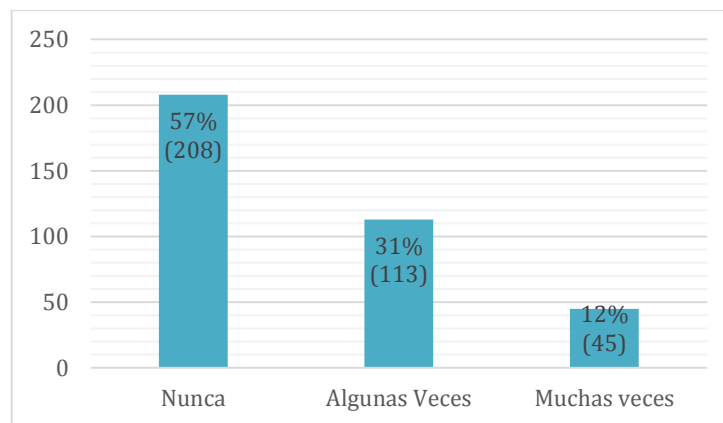


Figura 11. Invitaciones dirigidas a la ciudadanía para capacitaciones en el GAD- MSPH

El 57% de las encuestas realizadas a 366 personas, refleja que 208 personas nunca han sido invitadas a capacitaciones por parte del Municipio; además, 113 personas referidas al 31% de las personas encuestadas manifiestan que algunas veces han sido invitados a capacitaciones por el GAD, y para finalizar se obtuvo que el 12% (45 personas) ha sido invitado muchas veces a capacitaciones realizadas por el Municipio de su localidad.

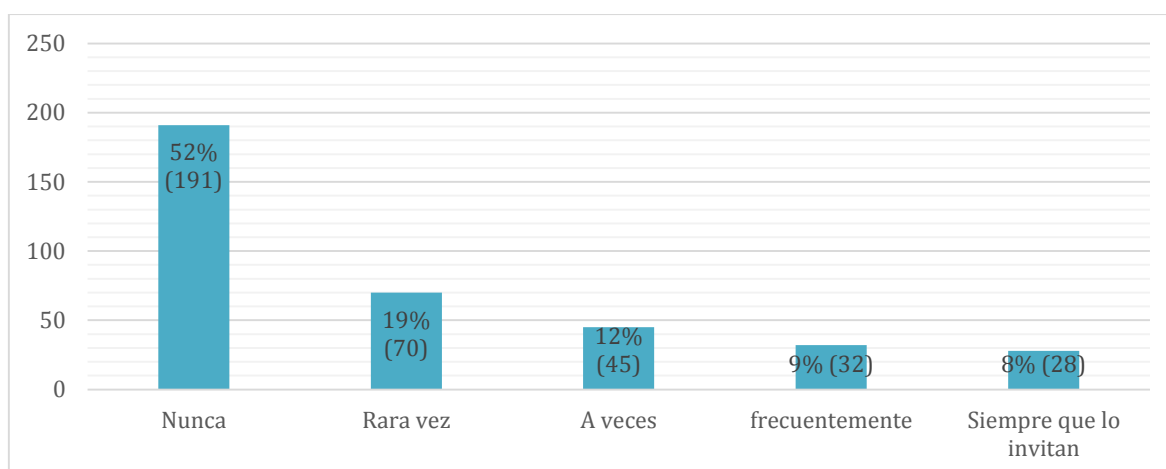


Figura 12. Frecuencia con la que los ciudadanos acuden a cursos, talleres capacitaciones GAD- MSPH

Se evidencia que 191 personas siendo equivalente a un 52% de las encuestas realizadas, señalo la categoría nunca ha asistido a talleres, cursos acerca de capacitaciones frente a los temas de participación ciudadana, seguido de 70 personas que representa un 19% que rara vez han asistido a capacitaciones del tema planteado, asimismo, 45 personas encuestadas señalaron que “A veces han asistido a talleres, cursos acerca de capacitaciones; ahora bien teniendo un porcentaje de 9% y 8% respectivamente a las categorías frecuentemente siempre que lo invitan.

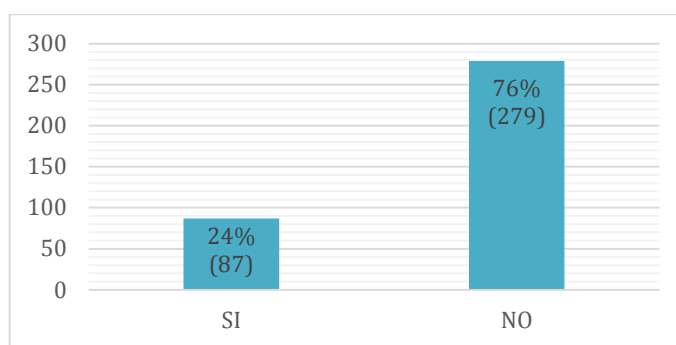


Figura 13. Número de personas que han recibido información de la silla vacía

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Figura 14 se evidencia que 279 personas que representan el 76% de las encuestas “NO” han recibido ningún tipo de información respecto de la silla vacía, y por el contrario el 24% de la población encuestada afirma haber recibido información con respecto a la silla vacía.

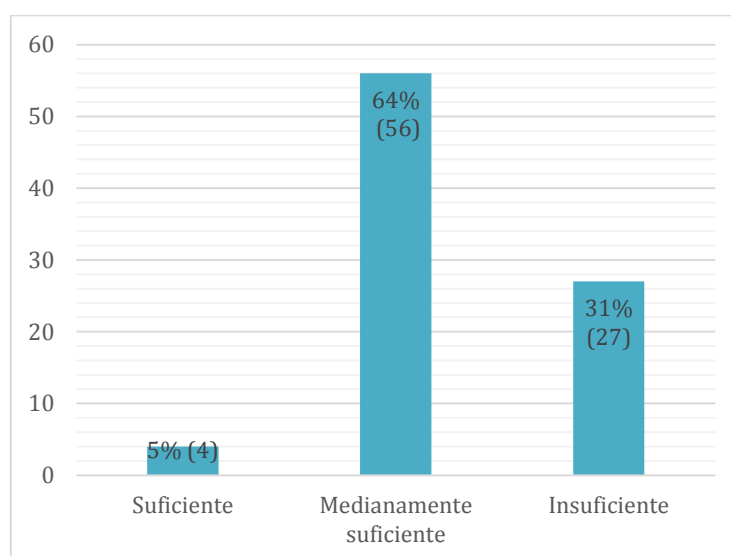


Figura 14. Porcentaje de la categorización de información recibida por el GAD- MSPH

La pregunta 10, referida a las personas que han recibido información de la silla vacía evidencia que el 64% de encuestados ha recibido información medianamente suficiente, seguido de un 31% donde la información recibida es insuficiente; finalmente, el 5% de la información recibida es suficiente.

Cantón Montufar

A continuación, se describen los resultados obtenidos de la encuesta desarrollada a los ciudadanos del cantón Montúfar.

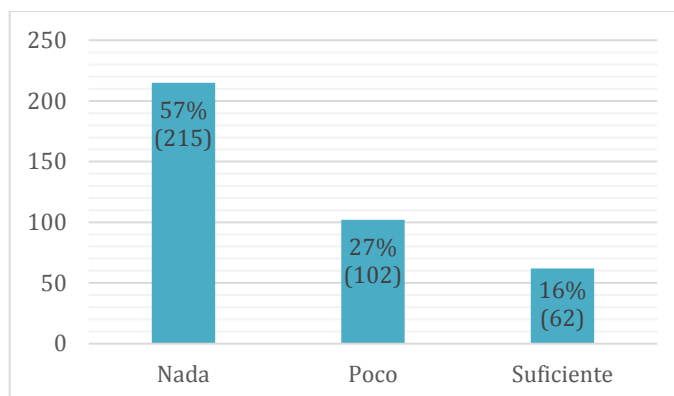


Figura 15. Porcentajes conceptualización silla vacía. GAD-MM

El número de personas que conoce el término “Silla Vacía” en el cantón Montúfar son las siguientes: 215 personas o el 57% de la población encuestada no tiene conocimiento del término mencionado anteriormente pues eligieron la opción de respuesta “Nada”, el 27% manifestó que conoce un poco del término “silla vacía” (porcentaje que representa a 102 personas), finalmente el 16% de la población encuestada mencionó que conoce el término “silla vacía” de forma “suficientemente” representando solamente 62 personas de los 379 ciudadanos encuestados.

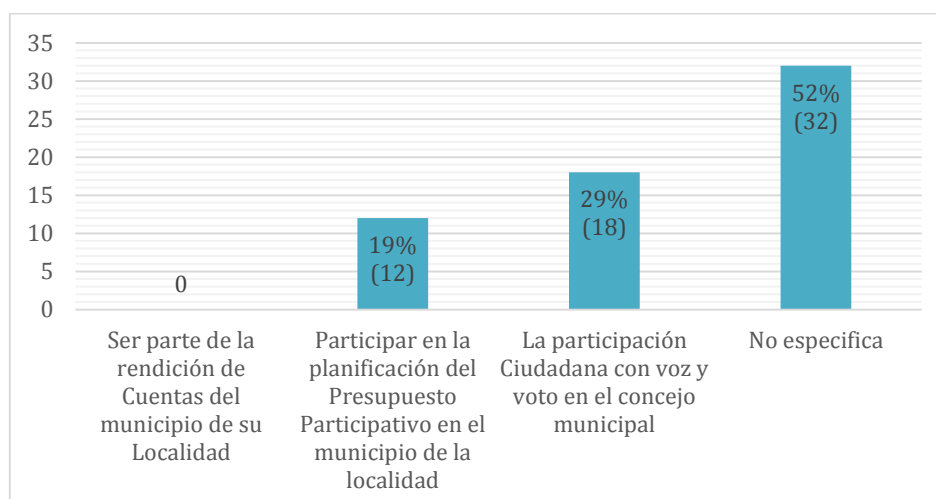


Figura 16. Porcentajes conocimiento término de silla vacía

Para el presente estudio se consideró que, para obtener una visión clara sobre el estado de la participación ciudadana en los cantones analizados, era esencial conocer si la población sabe en qué consiste el mecanismo participativo de Silla Vacía. En efecto, se obtuvo que el 16% de los encuestados (62 personas) conocen suficiente del tema. En la categoría “No específica” se encuentra el 52% o el 32 de personas encuestadas. Un porcentaje del 29% optó por la opción que asocia a la Silla Vacía con la participación ciudadana con voz y voto en el concejo municipal, además del 19% (12 personas) que seleccionó la categoría “Participar en la planificación del Presupuesto Participativo en el municipio de la localidad”.

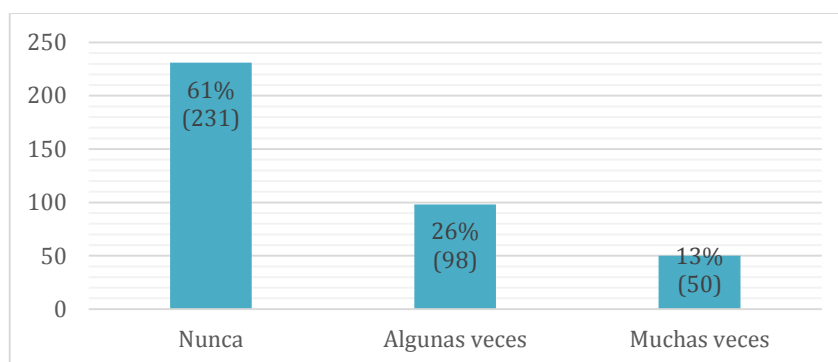


Figura 17. Número de personas que acuden a las autoridades de su localidad

En la Figura 18 se muestran los porcentajes de resultado de recurrencia de los ciudadanos hacia las autoridades de la localidad, con referencia a esto el 61% de encuestados (231 personas) aseveran que nunca ha recurrido a alguna autoridad del Municipio, en tanto que el 26% reaccionó favorablemente a la pregunta respondiendo que si ha acudido algunas a las autoridades locales, finalmente, 50 personas seleccionaron la opción de respuesta “Muchas veces” representando el 13% del total de las personas encuestadas.

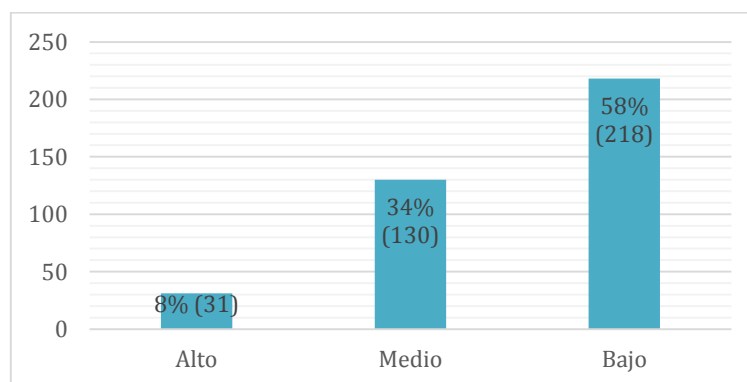


Figura 18. Porcentaje de confianza ciudadana en el GAD de su localidad

Tal como se muestra en el anterior grafico concerniente al nivel de confianza ciudadana al GAD, se obtuvo que la población encuestada reaccionó de diversa forma. El 58% no confía en las autoridades de su localidad seleccionando la opción de respuesta “Bajo”, representando 218 personas encuestadas, el 34% califica su nivel de confianza en el rango “Medio” dentro de las opciones de respuesta y el 8% que representa 31 personas de 379 manifestó que sí confía en el GAD de su localidad.

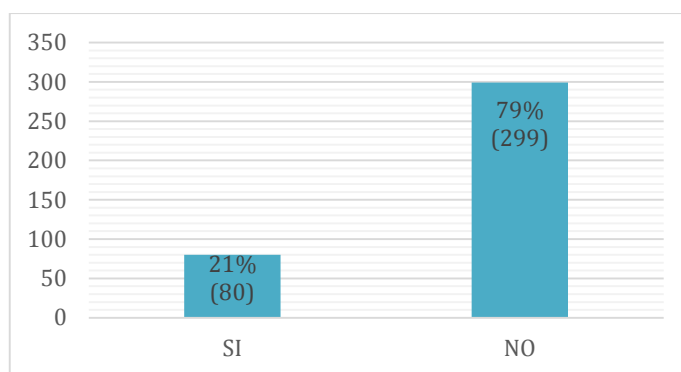


Figura 19. Ciudadanos que han sido parte de un proceso participativo. GAD-MM

La respuesta a la pregunta N° 19, que hace referencia al número de personas que han sido partícipes de algún proceso participativo arrojaron los siguientes resultados: el 79% de la población encuestada se inclinó por la opción de respuesta “No”, es decir, ellos aseveran nunca haber formado parte de procesos de participación ciudadana, en tanto que, solamente el 21% de encuestados afirman haber ocupado un lugar en algunos procesos participativos, siendo estos 80 ciudadanos.

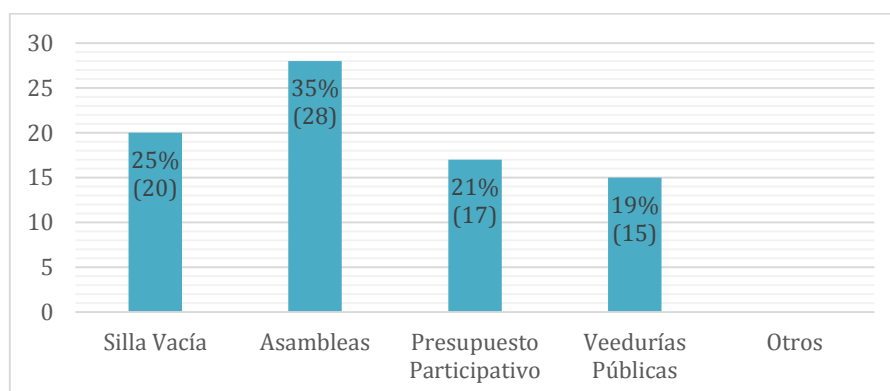


Figura 20. Uso de mecanismos de participación GAD-MM

Considerando que solamente el 79% (80 de 379 personas encuestadas) ha formado parte de algún proceso participativo, se encontró que el 35% encuestados ha formado parte de los procesos participativos, así también el 25% ha formado parte o ha hecho uso de la silla vacía (20 de 80 personas), el 21% del presupuesto participativo y el 19% de las veedurías públicas.

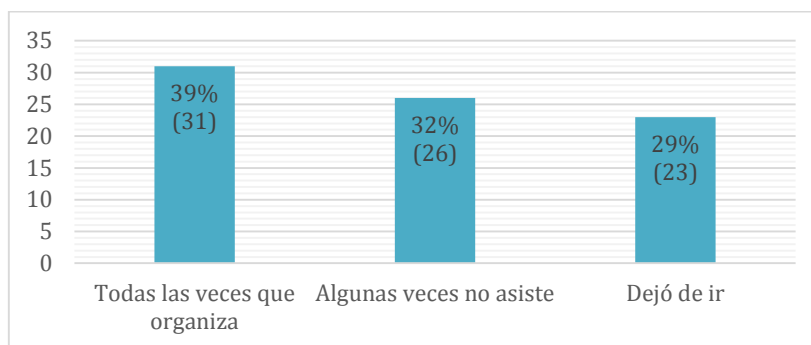


Figura 21. Porcentaje de frecuencia de participación en procesos participativos. GAD-MM

De los resultados obtenidos en la Figura 22 se evidencian que solamente 31 personas de 80 que formaron parte de un proceso participativo acuden a todos los eventos que organiza el municipio de su localidad, esto representa el 39%. Así también, el 32% manifestó que algunas veces no asiste y finalmente en la opción “dejó de ir” se identifican el 29% de encuestados.

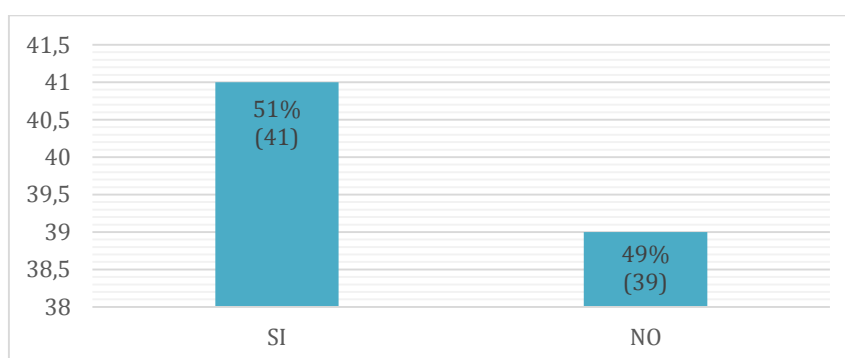


Figura 22. Opinión considerada por el GAD-MM

De las 80 personas que formaron parte de un proceso participativo, solamente 41 personas mencionaron que sí se tomó en cuenta su opinión representando el 51%, en cambio, el 49% considera que el Municipio no ha tomado en cuenta su opinión.

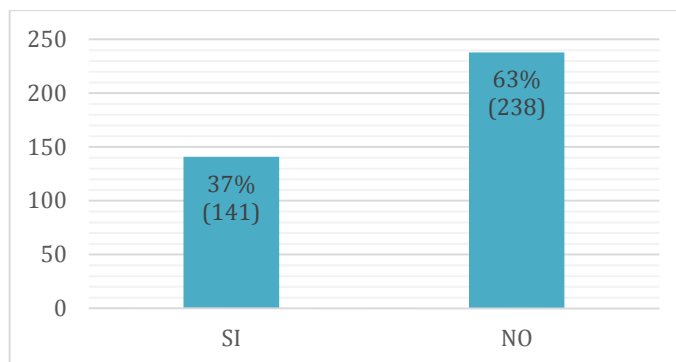


Figura 23. Porcentaje de participación en asociación u organización GAD-MM

Los ciudadanos que afirman formar parte de alguna organización en el Cantón Montúfar representan el 37% de la población encuestada, en tanto que el 63% no forma parte de alguna organización o asociación.

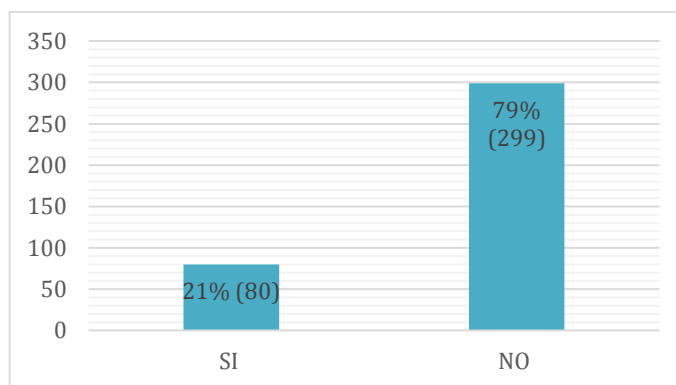


Figura 24. Porcentaje de la organización de la sociedad civil. GAD-MM

En el cantón Montufar, el 79% de las personas encuestadas no han liderado ninguna organización como dirigentes, por el contrario, el 21% sí ha sido parte de alguna organización o asociación.

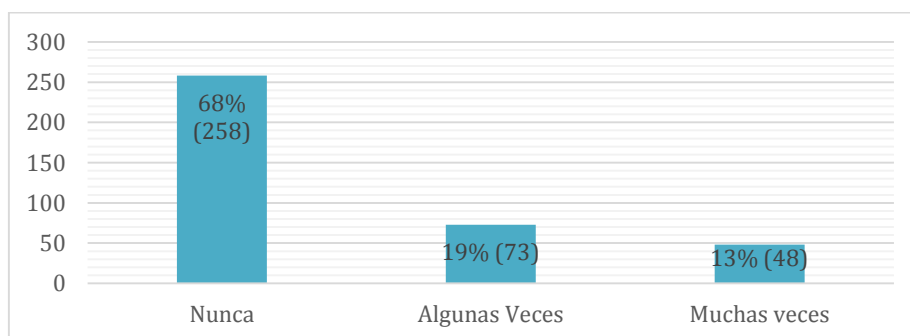


Figura 25. Invitaciones dirigidas a la ciudadanía para capacitaciones en el GAD-MM

De acuerdo con los resultados mostrados en el anterior gráfico, los ciudadanos encuestados manifestaron que nunca recibieron invitaciones para capacitarse en temas de participación ciudadana de parte del Municipio, es así que el 68% manifestó la opción “nunca” como respuesta. La respuesta anterior se contrasta con el 19% de encuestados que señalaron “algunas veces” y el 13% que representa 48 personas escogieron la categoría “muchas veces” puesto que han sido invitadas a capacitaciones realizadas por el municipio.

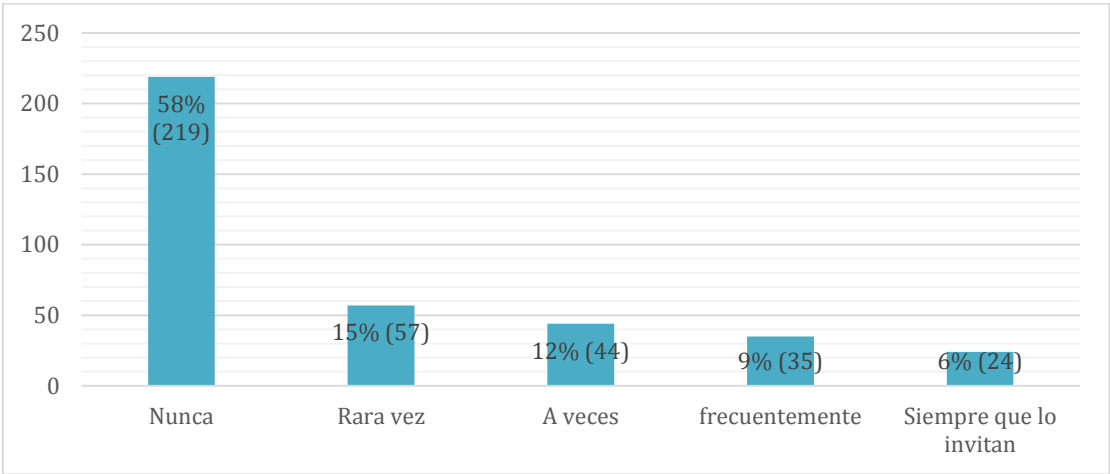


Figura 26. Frecuencia con la que los ciudadanos acuden a cursos, talleres capacitaciones. GAD-MM

Sobre la base de la Figura 27, el 58% manifestó que “nunca” acude a cursos, talleres o capacitaciones en temas de Participación ciudadana, el 15% manifestó que” rara vez”, el 12% optó por la opción de respuesta “a veces”, el 9% se identifica con la categoría “frecuentemente” y el 6% “siempre que lo invitan”.

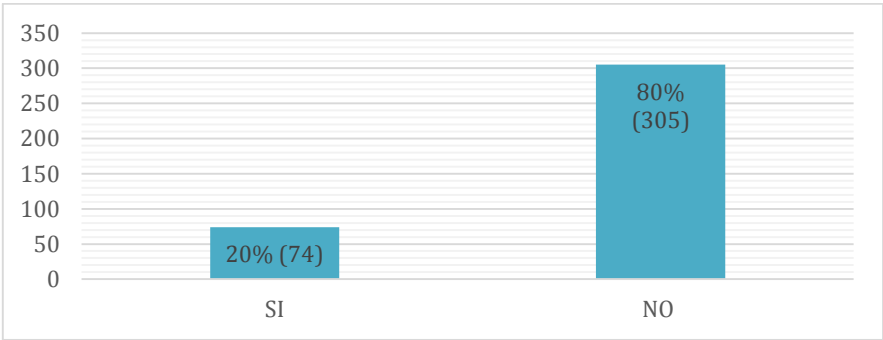


Figura 27. Número de personas que han recibido información de la silla vacía GAD-MM

La interrogante 27 hace énfasis en la información recibida acerca del tema “Silla Vacía” y los resultados mostraron que: el 80% de las personas encuestadas manifestó nunca haber recibido

información, en tanto que el 20% considera que si recibe información sobre el mecanismo participativo de silla vacía.

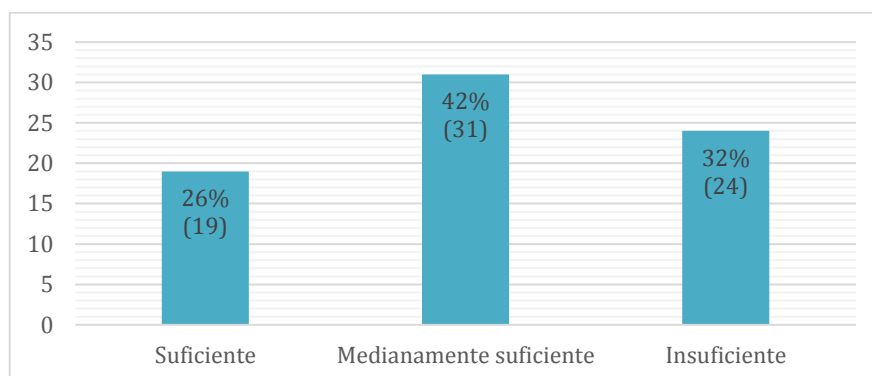


Figura 28. Porcentaje de la categorización de información recibida por el GAD-MM

De las personas que afirmaron haber recibido información sobre el término “Silla Vacía” en el cantón Montúfar, se constató que el 42% la recepto de forma medianamente suficiente, el 32% de forma insuficiente y solamente el 26% de encuestados manifestó que la información recibida ha sido suficiente.

4.1.2. Descripción de las acciones que han realizado los GAD’s de San Pedro de Huaca y Montufar para promover el uso de la silla vacía

En relación a las entrevistas realizadas en los GADS orientadas a dar cumplimiento al segundo objetivo específico de la investigación, se ha generado un problema dentro de la institución debido a la falta de información proporcionada por el Señor Alcalde del GAD Municipal de Huaca, quien de hecho, fue sancionado por no ofrecer la información a la ciudadanía. En base a lo anteriormente expuesto se puede deducir que no se ha dado importancia a la participación ciudadana desde la autoridad máxima, puesto que, el departamento de participación ciudadana no puede tomar decisiones sin antes consultar al Alcalde Municipal, como lo manifiesto en la entrevista la Ingeniera Liseth Prado, representante del departamento de participación ciudadana en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca.

4.1.2.1. Nivel de confianza que tiene la ciudadanía en el GAD de su localidad

Los resultados obtenidos en el Cantón Montufar evidencian que la ciudadanía ha observado que la gestión se realiza de forma correcta, por lo cual los ciudadanos tienen un considerable grado de aceptación en las acciones implementadas por el municipio, de tal manera que los mismos acuden a la institución porque conocen que sus requerimientos son atendidos.

La Ingeniera Liseth Prado del departamento de participación ciudadana del GAD Municipal San Pedro de Huaca, afirmó que las personas acuden a la institución para obtener información sobre situaciones específicas, pero ella considera que no hay confianza en el GAD por parte de la ciudadanía, puesto que no hay una relación directa con la autoridad.

4.1.2.2. Acciones y estrategias para el uso de la silla vacía

En la ordenanza que regula la silla vacía se establecieron parámetros o requisitos para las personas que quisieran participar en este mecanismo, siendo uno de ellos la presentación de una solicitud con 72 horas de antelación para su respectiva aprobación; las convocatorias se las realiza por la página web institucional del GAD o a través de las redes sociales que tiene el Municipio a la sesión de concejo con todos los puntos a tratar.

La ciudadanía está informada puesto que se han realizado reuniones en barrios u organizaciones donde se brinda información acerca de los derechos participativos con el uso de la Silla Vacía que se realiza en las reuniones de concejo con la temática que quieran tratar. Además, la funcionaria asevera que algunas personas han sido participes de la Silla Vacía por iniciativa propia.

Es obligación del Secretario General publicar las convocatorias a reuniones de concejo semanalmente en las redes sociales, generalmente en Facebook se llega a observar el número de visualizaciones que ha tenido la convocatoria publicada, en ciertos casos se ha llegado a contabilizar de 390 a 400 visualizaciones. Por otro lado, la convocatoria divulgada en la página web institucional se la realiza de manera universal, puesto que no se especifica cuantas personas revisan la publicación.

En el año 2015 el GAD Municipal comenzó con la implementación del mecanismo participativo de la Silla Vacía, durante este periodo de inicio se realizaban reuniones o talleres en las comunidades sobre el tema, en la actualidad ya no se realiza talleres específicos sino en reuniones informales. Cabe recalcar que en un principio los talleres se los realizaba de forma trimestral.

La responsable del departamento de Participación Ciudadana del GAD declaró que “las personas son paternalistas” puesto que ella asevera que asisten a las distintas reuniones para la obtención de algo y no por la convicción de informarse o por conocer la problemática que atraviesa el cantón Montufar. A pesar de ello, se trata de retomar el tema de la participación, haciendo uso de las redes sociales, realizando sketches para motivar a las personas y publicidad radial para que se conozca de este mecanismo. Cabe destacar que la entrevista se realizó a pesar del poco conocimiento de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Huaca en materia de democracia participativa además de que en esta institución no se aplicó la Silla Vacía.

En relación al GAD Municipal de San Pedro de Huaca, Ing. Liseth Prado manifestó que no han realizado ningún tipo de acción para promover o incentivar la participación ciudadana, puesto que todo se suscita por la iniciativa de la propia ciudadanía que busca reunirse y formar una asamblea cantonal. Con respecto a la silla vacía la funcionaria declaro que no se ha realizado convocatorias ni se ha promocionado este mecanismo.

La representante del GAD San Pedro de Huaca en personería de Liseth Prado, manifestó que se han realizado talleres acerca de participación ciudadana convocando a la ciudadanía en general, cabe aclarar que dichos talleres no fueron realizados por el departamento de participación ciudadana, sino que fueron promovidos por Participación Ciudadana de Tulcán quienes realizan ciertos talleres, capacitaciones sobre estos temas eventualmente.

4.1.2.3. Análisis Ordenanzas que regulan el uso de la silla vacía en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca y Montufar

El análisis documental se realizó en base a las ordenanzas y actas de sesiones del Concejo realizadas por los Municipios de estudio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar conforme a lo establecido en el Art. 240 de la Constitución y el Art 57 literal a)

del COOTAD que expide la Reforma a la ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social. El Art.1.establece la finalidad de promover, conformar y normar el funcionamiento del sistema de Participación Ciudadana y control Social del cantón en mención, garantizando la participación democrática de sus ciudadanas y ciudadanos conforme a los principios y normas constitucionales y legales relativas a la materia. (p.4). Dentro del Título III el Art. 29 señala lo siguiente:

La silla vacía es un mecanismo de participación en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados, que tiene como propósito la participación de una o un representante de la ciudadanía en forma individual o colectiva, los representantes de la Junta de Concertación Montufareña y todas la formas de organización ciudadana, que en función de los temas a tratarse, hayan cumplido con los requisitos necesarios para ser registrados por la Secretaria General del Concejo Municipal a fin de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general en las sesiones del Concejo Municipal. (Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia Social de Montúfar, 2017)

En este sentido, la definición se encuentra relacionada con el Art. 101 de la Constitución y el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; que establecen que las sesiones de los GADs serán públicas, existiendo una silla vacía que será ocupada por miembros de la ciudadanía de manera individual o como representantes de una organización, asociación, gremio; para generar un debate con las autoridades y posteriormente la toma de decisiones, evidenciando así la obligatoriedad de los Municipios para la apertura de espacios participativos dentro de las sesiones de Concejo.

Con referencia a lo mencionado anteriormente, el Art. 30 de esta Ordenanza se a la acreditación para dar funcionamiento a la silla vacía, considerando algunos requisitos como copia de cédula y certificado de votación, encontrarse en el pleno goce de los derechos y si representa a alguna organización deberá presentar un documento emitido por la organización. A su vez el Art. 31 establece que el Secretario General tendrá 48 horas de anticipación para realizar la convocatoria donde los ciudadanos puedan presentar una solicitud a la autoridad principal del Concejo Municipal para ejercer sus derechos participativos. La solicitud para participar de este mecanismo se presentará con 24 horas previas a la sesión para su respectiva aprobación, los

requisitos serán verificados por Secretaría General que éstos se encuentren en orden y sean los correspondientes según la ley y las normativas del GAD.

Un aspecto importante que destaca esta ordenanza, se establece en el caso de que la ciudadanía no presente solicitudes donde la autoridad máxima pedirá que se notifique a los representantes de la sociedad civil que se encuentren empoderados del tema a tratarse en esa sesión. Finalmente, la persona o representante de alguna asociación u organización que haya sido aprobada, presentará su acreditación en la sesión de concejo la misma que será leída por la Secretaría General iniciando la sesión. La ordenanza que regula la silla vacía en el Cantón San Pedro de Huaca fue creada en el año 2015, año en el que se establecieron los mecanismos de participación ciudadana contenidos en la Constitución del Ecuador, el COOTAD y el Reglamento de Participación Ciudadana del CPC.

Parámetros semejantes establece la ordenanza como requisitos para ser parte de una de las reuniones de consejo municipales establecidas en la institución. Así se menciona que, 48 horas antes de las reuniones de consejo se debe realizar una solicitud dirigida al Alcalde como máxima autoridad pidiendo ser parte de la reunión de Consejo y por consecuente, hacer uso del mecanismo participativo de “Silla Vacía” así también, debe mencionar si está representando a una organización en específico. Una vez aprobada la solicitud el ciudadano deberá presentar una copia de cedula de ciudadanía, donde en la reunión de consejo, se decidirá si el ciudadano tiene voz y voto o solamente ingresa como oyente.

En el caso de que el ciudadano ingrese a la reunión de Consejo Municipal con voz y voto, la ordenanza estipula un máximo de 3 minutos para su intervención, adicional a esto, el ciudadano deberá presentar un informe a la secretaria de la municipalidad precisando los principales temas que se trataron en la reunión haciendo énfasis principalmente, en el tema en el cual el intervino. A los efectos de este, se realizó una revisión de tres actas de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. Es importante resaltar que no se realizó el análisis de las actas del Cantón San Pedro de Huaca por motivo de nunca haber aplicado este mecanismo en la zona.

Es así que, en el acta N° 10 del año 2015, realizada el jueves 26 de marzo del mismo año, de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 de la Constitución de la República del Ecuador, 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y 30 de la Normativa de la Institución; se

procedió a acreditar al Sr. Mauricio Pozo, Presidente de la asociación de Tercenistas de Montúfar a ocupar la silla vacía, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Participación Ciudadana.

En el desarrollo de este proceso participativo, el Sr. Mauricio Pozo toma la palabra haciendo uso de sus derechos participativos en la silla vacía, mencionando la problemática relacionada al estado de los precios que aquejan a las personas del sector de terceras, sin embargo, un funcionario de la institución refuto el comentario de esta persona manifestando que se realizó una investigación donde los datos botaron que los precios se encontraban estabilizados; por el contrario otro miembro del concejo señalo la importancia del dialogo con la ciudadanía y a la vez su molestia por la falta de cumplimiento de la ordenanza, pidiendo que se cumpla con los lineamientos de dicha ordenanza que reforme los precios de la carne para no perjudicar a los comerciantes ni a los ciudadanos.

Con base en la misma forma, el acta N° 7 del año 2016 tuvo como tema de participación “Los derechos de las personas con discapacidad en el cantón de Montúfar”, en este sentido y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 30 de la Ordenanza que regula la Participación Ciudadana, es acreditado para ocupar la silla vacía el Sr. Jorge Landazuri Representante de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador-Fence. Posteriormente el Sr. Alcalde hace referencia a los derechos participativos de voz y voto que tiene como ciudadano el Sr. Landazuri, en la sesión, así también, otra funcionaria de la institución presenta el trabajo en base a las necesidades e inquietudes de este sector y finalmente se aprueba la reforma de la ordenanza que garantiza los Derechos de las personas con discapacidad en Montúfar.

Finalmente, en el Acta N° 6 del año 2017, el artista Montufareño Edison Quepas, ejerciendo sus derechos participativos y cumpliendo con los requisitos hace uso de la Silla Vacía. Su participación en la sesión del Concejo Municipal busca analizar y a una ordenanza para la creación y funcionamiento de una escuela de artes en el cantón, en base a su interés como ciudadano y pide a sus autoridades el fortalecimiento de ámbito artístico con personas profesionales; posteriormente, miembros del GAD agradecen al ciudadano por las sugerencias mencionadas y se pondrá en marcha un acompañamiento a la escuela de artes.

4.1.3. Información comparativa acerca del funcionamiento de la silla vacía del GAD San Pedro de Huaca y Montufar

Tabla 3. Funcionamiento de la silla vacía del GAD San Pedro de Huaca y Montufar

Preguntas	GAD Municipal San Pedro de Huaca	GAD Municipal de Montufar
Conoce lo que es la “silla vacía” en el consejo municipal	55% No Conoce	57% No conoce
Para usted, ¿Qué es la silla vacía?	45% aciertos (73 encuestados)	29% aciertos (62 encuestados)

En cuanto a la conceptualización de silla vacía se encontró que, al igual que San Pedro de Huaca, Montufar presenta que más de la mitad de la población no tiene noción acerca del término, aparentemente las personas que afirmaron conocer la definición en el cantón San Pedro de Huaca acertó en un 45% la respuesta, sin embargo en Montufar solamente el 29% de encuestados acertaron en la respuesta, dejando claro que gran parte de la población no conoce y no se encuentran familiarizados con el término.

Tabla 4 Nivel de confianza de los ciudadanos a las Instituciones

Preguntas	GAD Municipal San Pedro de Huaca	GAD Municipal de Montufar
Para dar su opinión, quejarse, denunciar o resolver un problema que afectaba a usted y/o a otras personas ¿alguna vez usted ha recurrido a las autoridades de su localidad?	58% Nunca	61% Nunca
¿Cuál es el nivel de confianza del GAD se su localidad?	57% Medianamente	58% Bajo

La respuesta a esta pregunta evidencia que, tanto en Montufar como San Pedro de Huaca, presentan un nivel de confianza de los ciudadanos hacia sus autoridades bajo en más de la mitad de su población, puesto que cuando la ciudadanía tiene algún tipo de inconveniente no acude a las autoridades de su localidad para tratar de resolverlo.

Tabla 5 Participación - uso de la silla vacía

Preguntas	GAD Municipal San Pedro de Huaca	GAD Municipal de Montufar
Alguna vez usted ha formado parte de algún proceso participativo en el Municipio de su Localidad	82% no formaron parte	79% no formaron parte
En caso de responder sí. ¿Cuál?	63% Asambleas locales (43 personas encuestadas)	35% Asambleas locales (80 personas encuestadas)
En el caso de responder sí. ¿Con qué frecuencia?	51% algunas veces	32% no asiste - 29% deo de ir
Cuando ha participado le ha parecido que si se toma en cuenta su opinión	54% No	32% algunas veces

En base a la información obtenida se pudo evidenciar que, la participación en un determinado territorio en de vital importancia, ya que el GAD de Montufar si ha hecho uso de la Silla Vacía a pesar de que el nivel de confianza a su autoridad es demasiado bajo, en sentido contrario en el GAD de San Pedro de Huaca no se ha utilizado la Silla Vacía y sorpresivamente el nivel de confianza hacia las autoridades es mayor al 50%. Si los ciudadanos de estas dos localidades llegaran a empoderarse de sus derechos participativos aportarían al desarrollo comunitario, interviniendo en los procesos públicos salvándolos de dejarlo a cargo de una minoría, puesto que participarían protagónicamente en las decisiones relevantes de su zona.

Otro aspecto importante dentro de esta investigación consiste en que la participación que realizan los ciudadanos encuestados se la realizaba mediante reuniones informales en sus respectivos barrios, además cabe recalcar que de todas las veces que se organizaba este tipo de reuniones asistían de forma esporádica, por lo cual la confianza a la institución se acrecentó ya que consideran que las autoridades tomaban en cuenta su opinión. De lo anteriormente manifestado se puede deducir que continúa prevaleciendo el desconocimiento y el desinterés de parte de los ciudadanos frente a temas de participación formal e institucionalizada como lo muestran las cifras donde por ejemplo el 18% de la población participaron en asambleas locales, y en otros mecanismos participativos.

Tabla 6. Información oportuna silla vacía

Preguntas	GAD Municipal San Pedro de Huaca	GAD Municipal de Montufar
Usted ha sido invitado a capacitaciones que realiza el municipio de su localidad	57% Nunca - 31% Algunas veces	68% Nunca - 19% algunas veces
Con qué frecuencia acude a cursos, talleres, capacitaciones acerca de temas de participación ciudadana	52% Nunca - 19% Rara vez	58% Nunca - 15% Rara vez

Las capacitaciones, talleres, promoción en redes sociales son herramientas que pueden ser utilizadas por las instituciones para promover el uso de la silla vacía, sin embargo, el 57% y el 68% de la población respondieron que nunca han recibido invitaciones para capacitarse en el Cantón San Pedro de Huaca y Montúfar respectivamente, aunque también se llegó a conocer que los ciudadanos que si fueron invitados no asistían a las mismas.

Tabla 7 Formación en temas de participación ciudadana

Preguntas	GAD Municipal San Pedro de Huaca	GAD Municipal de Montufar
Usted ha recibido información respecto de la silla vacía	76% NO	80% NO
En caso de responder sí. Usted considera que esta información ha sido:	64% Medianamente Suficiente	42% medianamente suficiente

El COOTAD establece que os Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán promover la participación para el goce de los derechos; sin embargo, la información obtenida de las encuestas aplicadas a la ciudadanía del Cantón Montúfar, refleja que no se recibe información acerca de la silla vacía, del mismo modo, es alarmante que en Huaca más del 70% de la ciudadanía encuestada no haya recibido información sobre la silla vacía por parte de sus autoridades, puesto que la escasa información recibida no les ha sido útil.

4.1.3.1. Funcionamiento silla vacía GAD San Pedro de Huaca y Montufar

Tabla 8. Estrategias y técnicas empleadas por los GAD's

Preguntas	GAD Municipal San Pedro de Huaca	GAD Municipal de Montufar
Resultados entrevista	• Nunca se ha hecho uso del mecanismo participativo de silla vacía • No se han realizado capacitaciones ni talleres. • Nunca se promocionó los mecanismos de participación ciudadana • No se realiza invitaciones a las reuniones de consejo municipal	• Se ha utilizado 3 veces • Se promocionó en el año 2015 por medio de: - o Redes sociales - o Folletos - o Página institucional • Se realiza invitaciones por medio de la página web institucional En las actas no se encuentra la firma de la persona que participo en la sesión de consejo municipal.
Ordenanza	Describe de forma específica el uso de la silla vacía	Describe de forma específica el uso de la silla vacía
	El tiempo que otorga al ciudadano para participar es tres minutos	No sugiere tiempo de participación

Con referencia a los resultados mostrados, se observa una evidente diferencia entre las dos municipalidades en estudio, en este caso, el GAD Municipal de San Pedro de Huaca nunca ha hecho uso de la Silla Vacía ni ha accionado ninguna estrategia para promover este mecanismo. Así mismo una particularidad en su ordenanza radica en el tiempo de tres minutos que se otorga para la intervención del ciudadano en la Silla Vacía.

No obstante, el GAD Municipal de Montufar ha utilizado estrategias de promoción y propaganda en redes sociales, haciendo uso de la página web institucional para invitar a la ciudadanía, así también, se informaba a la población por medio de afiches y avisos publicitarios, lamentablemente esta estrategia fue usada únicamente durante el año 2015. Además, se encontró una particularidad en las actas correspondientes a la Silla Vacía, puesto que no consta la rúbrica del ciudadano que participo. En términos generales y en cuanto a las ordenanzas se refiere, las dos instituciones especifican con claridad los aspectos generales y concretos para el uso de la silla vacía.

4.2. DISCUSIÓN

4.2.1. Desconocimiento de la Silla Vacía como mecanismo de Participación Ciudadanía

El presente estudio se realizó con el objetivo de investigar el uso y promoción de la Silla Vacía en los GADS de los cantones San Pedro de Huaca y Montúfar, así como también, conocer la respuesta de la ciudadanía a este mecanismo participativo. En tal sentido, se indagó sobre los fundamentos para el uso de la Silla Vacía que posee la población puesto que: “Es importante considerar las características del mecanismo participativo de silla vacía para no generar confusión en cuanto a su uso y conceptualización en relación a los restantes mecanismos participativos” (Almeida, 2016, p. 12). A los efectos de este argumento, se constató que en las localidades estudiadas existe un vacío considerable en materia de conceptualización, formas de uso de la Silla Vacía y confusión en temas participativos.

La participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en estudio, se ha visto afectada por la falta de conocimiento de los ciudadanos en temáticas de participación ciudadana, es así que más del 74% de encuestados desconoce el término de Silla Vacía frente a un 26% de ciudadanos que afirman lo contrario. Castro (2014) menciona que la falta de representatividad llevó al nacimiento de la participación ciudadana y al inicio de una nueva etapa en la Administración Pública en donde, los ciudadanos aportan al beneficio mutuo basados en las necesidades contribuyendo al desarrollo local. Sin embargo, si los ciudadanos como ente generador de cambios para la institucionalidad pública no se encuentran empoderados, ni dominan conocimientos útiles para que su voz sea escuchada, la Administración Pública seguirá teniendo las mismas fallas desde lo administrativo hasta sus resultados sobre la base de lo local. Según el autor citado, si no existe representatividad, los procesos democráticos se tornan complicados y de difícil aplicación.

Los resultados obtenidos en las definiciones de los mecanismos de participación ciudadana existentes en el Ecuador son alarmantes, puesto que al tener una confusión en la base teórica de conceptos y usos de cada mecanismo de participación, los ciudadanos no puedan hacer uso de sus derechos participativos ocasionando un retroceso significativo en el desarrollo comunitario tal como lo manifiesta Castro (2015) en la Revista Humanni. Por otro lado, Sánchez (2015) menciona que: “La participación del ciudadano obliga a que la autoridad sea responsable y ofrezca la rendición de cuentas tan necesaria para la transparencia de una gestión”.

Para ilustrar lo anteriormente planteado, la confusión entre los mecanismos de participación ciudadana se da entre la silla vacía y la rendición de cuentas como fue evidenciado en los resultados de la encuesta. Este hecho es utilizado por las autoridades como un factor distractor pues supone que la ciudadanía cree intervenir en procesos de participación ciudadana, cuando en realidad ejercen actividades de control social.

De la información obtenida, se puede mencionar además que los ciudadanos no recurren a sus autoridades a quejarse, opinar o denunciar situaciones por las cuales se sientan afectados, esto se debe al nivel de confianza que tiene cada población en las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Considerando lo anteriormente mencionado, la ciudadanía del cantón Montufar desconfía de las autoridades de su localidad en un porcentaje mayoritario, siendo un realidad totalmente diferente a lo argumentado por el técnico de la institución en la entrevista quien manifestó que: “La ciudadanía ha observado que la gestión se ha realizado correctamente, por lo cual los ciudadanos tienen aceptación en las acciones del municipio, de tal manera que los mismos acuden a la institución porque conocen que sus requerimientos serán atendidos”.

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, la participación ciudadana en las sesiones del Concejo Municipal se encuentra paralizada, esto se debe, entre tanto, a que la ciudadanía no observa un trabajo bien desempeñado de sus autoridades en beneficio del pueblo, lo cual conlleva a que los ciudadanos no se acerquen al municipio y actúen de manera desinteresada en asuntos participativos institucionales, esto se contrasta con lo expresado por el técnico de participación ciudadana quien se enfocó únicamente en resaltar la excelencia en la gestión del municipio.

A juicio de las autoras, lo mencionado por el funcionario de la institución mostro un evidente empeño por lograr dar una buena impresión del Municipio y es incuestionable que la institución quiere evadir sus responsabilidades en la participación ciudadana. Además se considera que el pueblo como mandante, hace bien en exigir la verdad en los procesos gubernamentales, así que, el ocultar y evadir información institucional no tendrá relevancia puesto que los resultados son notorios en la desconfianza que la institución genera a los ciudadanos, lo cual desencadena un problema aun mayor ya que si el pueblo no confía en sus mandantes no existe la armonía en la relación gobierno-ciudadano y por ende, se debilita la participación ciudadana y la democracia.

4.2.2. Formación en temas de Participación Ciudadana

Es verdad que la población estudiada, con sentido de pertenencia, busca de alguna manera capacitarse o auto-educarse en temas que le permitan aportar para el desarrollo local, así también se destaca el rol transcendental de las autoridades para establecer una gobernabilidad efectiva en capacitar a sus mandantes en temas participativos, generando un camino hacia la verdadera democracia.

Con referencia a lo mencionado anteriormente, puede llegar a considerarse una utopía puesto que “Quizás el mayor impedimento para el funcionamiento de la Silla Vacía ha sido la falta de voluntad política por parte de las autoridades” (Castro, 2014, p. 22). Desde éste punto de vista no conviene a las autoridades locales, por temas políticos, capacitar a los ciudadanos en éstos temas de gran importancia, en tal sentido, se le atribuye la culpabilidad del desconocimiento a los gobernantes quienes no capacitan a los ciudadanos por temas netamente políticos. Sin embargo Habermas (citado en Domínguez, 2013), basado en la teoría de democracia deliberativa menciona que: “Los ciudadanos son los verdaderos titulares del poder democrático del Estado”. Es así que la responsabilidad recae en los ciudadanos como entes protagónicos de una democracia real.

De la misma manera, la cultura participativa influye altamente para que los ciudadanos puedan consolidarse en pequeños grupos sociales que poco a poco ganan fuerza y logran ser escuchados puesto que “la unión hace la fuerza” y sí la ciudadanía llegaran a crear u organizarse en gremios, asociaciones u organizaciones tendrían más impacto y atención en el Municipio.

Por otro lado, los ciudadanos del Cantón San Pedro de Huaca no forman parte de alguna organización, asociación, gremio u otro tipo de grupo social, mostrando de esta manera el evidente desinterés que tienen en organizarse por iniciativa propia, direccionándose así a un individualismo que no permite lograr objetivos colectivos rápidos y eficaces, tornándose un trabajo más arduo y complicado. En este GAD no hay constancia de la participación en la Silla Vacía de representantes organizacionales o individuales, careciendo de este modo, de una cultura participativa.

4.2.3. Información oportuna generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados conforme a lo establecido en el COOTAD deberán promover la participación para el goce de los derechos; sin embargo, acorde a la información obtenida de las encuestas aplicadas a la ciudadanía del Cantón Montúfar, se refleja que no se recibe información acerca de la Silla Vacía, del mismo modo, es alarmante que en el caso de Huaca, más del 70% de la ciudadanía encuestada no ha recibido información alguna relacionada con la Silla Vacía de parte de sus autoridades.

Resulta oportuno que la ciudadanía y más aún, las autoridades, se encuentren informados de lo que ocurre en el entorno local para no cometer errores en la gestión como se evidencia en la investigación y en este caso, fortalecer la participación mediante la promoción de derechos que poseen los ciudadanos, y por parte de estos últimos, se deben emprender iniciativas para adoptar conocimientos necesarios para presionar a las autoridades mediante el uso de sus derechos. Sánchez (2015) menciona que:

El trabajo está pendiente pero no es asunto del gobierno, por el contrario, es asignatura del mismo ciudadano que debe darse a la tarea de rescatar el reconocimiento de sus derechos civiles, políticos y sociales, interviniendo en lo que le compete y que impacta en su calidad de vida (p.100)

En este sentido, quien debe ejercer una democracia participativa es la ciudadanía por cuanto que los beneficios son colectivos; si los ciudadanos no están de acuerdo con las decisiones de sus autoridades, deben organizarse de tal forma que les permita participar responsablemente con el sentido del bien común. Con referencia a la formación de los procesos participativos, Montúfar muestra que los ciudadanos no han recibido invitaciones a cursos, talleres o capacitaciones con temas relacionados a la participación ciudadana. El técnico de esta institución mencionó que durante el año 2015, año cuando se implementaba el mecanismo participativo de silla vacía, se venían realizando reuniones o talleres (trimestrales) en las comunidades sobre el tema, pero en la actualidad ya no se realiza talleres específicos sino más bien, reuniones informales.

Con base en la misma forma, el GAD Municipal de Huaca refleja resultados semejantes, puesto que los resultados de las encuestas mostraron que la ciudadanía tampoco ha sido invitada a

capacitaciones por parte de las autoridades del GAD. Cabe destacar que el GAD Municipal de Huaca, ni el departamento de Participación Ciudadana, ha emprendido o realizado talleres, socializaciones ciudadanas en temas de participación ciudadana, salvo las realizadas por parte de Participación ciudadana de Tulcán, quienes han realizado escasas convocatorias a talleres de participación ciudadana invitando a la ciudadanía.

Es lamentable que los ciudadanos no tengan el conocimiento de las herramientas participativas que existen en los GADS, para contrarrestar esto las capacitaciones son necesarias e indispensables en cualquier temática, ahora bien, para que los mecanismos de participación sean utilizados correctamente es necesario que los ciudadanos posean bases teóricas bien fundamentadas, caso contrario sería un traba que se sumaría a la problemática ya existente. Lo único que ha provocado el desconocimiento en la ciudadanía es el estancamiento de los procesos de gestión pública que se supone deberían ser métodos direccionados hacia el progreso. “La participación está en el centro de la sociedad. Participar significa que la gente sea capaz de estar activamente presente en los procesos de toma de decisiones que atañen a lo colectivo que definen el rumbo de nuestro Estado” (Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo, 2015, p. 180).

El problema de una democracia participativa se debe en cierta forma a las autoridades que no toman importancia de la participación ciudadana pues llegan a considerarla únicamente como una obligación impuesta por el Gobierno Central y que debe ser cumplida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales, así también éstos deberán promover con iniciativas innovadoras la participación, caso que no se lleva a cabo, dejando que la participación ciudadana poco a poco vaya perdiendo su fuerza. Por otro lado los ciudadanos (quienes deben ser actores protagónicos de la gestión pública) son en realidad actores paternalistas pues acuden a sus instituciones exclusivamente para obtener un beneficio personal más no por querer capacitarse en temas de participación ciudadana, ni mantenerse informado sobre sus derechos como ecuatorianos o participar en temas específicos de su territorio, generando un diálogo con las autoridades de su localidad con ideas, propuestas para la toma de decisiones.

4.2.4. Descripción metodológica de la implementación de la silla vacía

La normativa correspondiente a la regularización del uso de la silla vacía (como mecanismo de participación ciudadana) debe ser clara, entendible y accesible para quien desee participar. En este sentido, las ordenanzas contienen los procesos a seguir para la utilización de la Silla Vacía, que va desde la publicación de la convocatoria hasta el seguimiento que la persona realiza tras haber participado en la silla vacía.

Cuando el poder público proporciona información sobre una eventual nueva política, su posible contenido, las fases de su implementación, o sobre resultados obtenidos, los ciudadanos pueden mejorar, precisar y actualizar sus conocimientos. Tienen más elementos para entender y seguir la acción del gobierno. De esta manera se fortalecen los cimientos de una ciudadanía más activa. (Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo, 2015, p. 184)

Tras el análisis documental de las ordenanzas de los cantones en estudio se pudo constatar que se cumple con lo establecido en la Constitución y Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, donde los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben garantizar los derechos a la participación de los ciudadanos de su territorio, en cualquiera de los ocho mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución para garantizar el fortalecimiento de la democracia directa. Específicamente en el mecanismo de estudio, las sesiones serán públicas y existirá una Silla Vacía la misma que podrá ser ocupada por los ciudadanos de manera individual o colectiva.

En igual forma Castro (2014) menciona que “Los procesos burocráticos juntamente con el desinterés de parte de los ciudadanos representan atrasos en relación a la utilización de la silla vacía, siendo que los procesos participativos deberían ser ágiles” (p. 26). De este modo se hace necesaria la revisión de las ordenanzas que regulan el uso de la Silla Vacía en cada GAD Municipal en mención, tomando en consideración que los ciudadanos emiten sus criterios en base a sus vivencias personales y a la problemática local existente; y es precisamente eso lo que se desea exponer, sin exceso de papeles y requisitos que generen, de alguna manera, apatía para quien desea participar.

En las ordenanzas se contempla la definición del mecanismo de silla vacía en base a las leyes mencionadas en el párrafo anterior, donde constan la revisión de los requisitos presentados por la ciudadanía para su aprobación o acreditación sin ningún tipo de discriminación; el tiempo que las autoridades tienen para realizar las convocatorias y recibir la solicitud por parte de los ciudadanos candidatos a participar, las decisiones que deben tomarse en caso de que haya más de un ciudadano que quiera participar aclarando que la persona acreditada podrá participar únicamente cuando se tome el tema por el cual postulo y no por temas diferentes. Es así que en la normativa de la institución promueve la participación ciudadana en este caso con el uso de la silla vacía.

Como normativa regulatoria del sistema de participación ciudadana y control social se puede notar que la ordenanza vigente en el Cantón Montufar esta descrita de forma general conteniendo los ocho mecanismos, en tanto que la ordenanza del Cantón San Pedro de Huaca es específica detallando únicamente el mecanismo de silla vacía, en ésta última se puede mencionar que existe una falencia en cuanto al tiempo de intervención del ciudadano en la sesión de concejo municipal el cual es demasiado corto para sugerir, proponer, presentar propuestas o ideas, siendo solamente de 3 minutos. La teoría de la democracia deliberativa menciona que: “la legitimidad es un requisito indispensable para lograr la legalidad de un orden, así como también para mantener restringido el uso de medidas coercitivas” (Habermas citado en Domínguez, 2013).

Las actas que respaldan la participación de los ciudadanos en la Sesión de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, cumplen con lo establecido en la Constitución de la República y la ley Orgánica de Participación Ciudadana referente a los derechos participativos de la Silla Vacía; así también, conforme a la normativa institucional los representantes de asociaciones u organizaciones que cumplen con todos los requisitos para ocupar la Silla Vacía por lo que son acreditados para opinar con voz y voto en el espacio que corresponda tratar el tema al que postularon en las sesiones del Concejo Municipal de Montúfar.

En el punto relacionado a la participación de los ciudadanos, estos lo realizan exponiendo los problemas en los cuales se ven afectados de acuerdo a sus experiencias cotidianas, posteriormente los miembros de los departamentos del GAD analizan el problema presentado, buscando alternativas para solucionarlo; luego de un arduo debate se toma decisiones para

reformular las ordenanzas de los sectores que tienen problemas, pretendiendo el bienestar ciudadano colectivo.

4.2.5. Estrategia de fomento de participación

Para el análisis de la Estrategia del Fomento para la participación se basó en las entrevistas aplicadas a las autoridades de los Cantones San Pedro de Huaca y Montúfar considerando las formas, pasos o pautas que se deben seguir para obtener mejores resultados o los objetivos deseados. De tal manera que, se presentará las acciones que se han puesto en funcionamiento para la correcta aplicación de la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que implemento este mecanismo conforme a la Ley y normativas institucionales.

En el año 2015, recién se implementaba este mecanismo, las autoridades del Municipio de Montúfar, especialmente, el Ingeniero Rubén Catillo (quien fue el promotor de este mecanismo) crearon una ordenanza con ciertos parámetros importantes para la institución y las personas que quisieran ocupar la silla vacía; haciendo uso del derecho a obtener información pública. En este sentido, el Secretario General realiza convocatorias accesibles para la ciudadanía, a través de redes sociales como es Facebook (teniendo aproximadamente 400 visualizaciones de la convocatoria), la página web del Municipio y propaganda radial, estas tres últimas son las acciones que ha realizado el GAD para promover el mecanismo de silla vacía.

Para corroborar lo anteriormente manifestado, se procedió a ingresar a la página web del Municipio y no se encontró ninguna información referente a convocatorias de las sesiones próximas a realizarse, además en la red social facebook, se envió una solicitud para revisar si las actas eran publicadas como lo manifestaron, más sin embargo no se obtuvo aceptación por parte de la página en Facebook del GAD, y en lo poco que se puso visualizar solo se da a conocer las actividades que realiza el Sr. Alcalde más no convocatorias a las sesiones de Concejo. En el caso de Montúfar se muestra que la ciudadanía participa en un mínimo porcentaje pero lo hace, siendo más representativa la participación de los ciudadanos pertenecientes a asociaciones u organizaciones, lo cual facilita su acercamiento a las autoridades y a tener certeza de que sus peticiones serán atendidas, a diferencia de la intervención individual.

Comparativamente en el cantón San Pedro de Huaca, el desinterés de los ciudadanos ha generado que la institución no de la relevancia que amerita la participación ciudadana, es decir, la principal problemática la presentan los dos actores dentro de esta relación, la institución que no da paso a capacitar a los ciudadanos y el desinterés del pueblo al no querer saber de sus derechos. En el GAD Municipal de San Pedro de Huaca no se ha hecho uso de la silla vacía desde la creación de la ordenanza puesto que no se ha convocado a la ciudadanía, a causa de que dicha acción es competencia de la institución, y porque no han existido solicitudes voluntarias por parte de los ciudadanos.

Sánchez (2015) menciona que: “La gestión gubernamental sin la participación ciudadana se convierte en autoritaria y alejada de las necesidades sentidas de la ciudadanía”. Sobre la base de lo expuesto es necesaria la participación ciudadana en las instituciones como una forma de control, sin embargo en los GAD’s de San Pedro de Huaca y Montufar no existe una cultura participativa en los ciudadanos.

De acuerdo con la idea a defender establecida en este trabajo de investigación concerniente al deficiente uso de la silla vacía en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones Huaca y Montúfar, se debe al poco interés de la sociedad civil y a la deficiente promoción de los GAD Municipales. Tras la información obtenida se puede mencionar que la idea a defender es correcta, dado que existe un desinterés general por parte de los ciudadanos para informarse o capacitarse en temas de participación ciudadana especialmente en los mecanismos participativos como la silla vacía y por otro lado, las autoridades de los GADs crean ordenanzas que no aplican y no prestan importancia en mantener informada a la ciudadanía de forma periódica sobre sus derechos. En el caso de Huaca esta temática de la silla vacía ha quedado en letra muerta.

Para concluir, los hallazgos contenidos en el cuarto capítulo muestran que no se promueve el uso de la silla vacía por parte de las autoridades de los GAD San Pedro de Huaca y Montúfar. Así también, se evidencia que no existe participación en las instancias públicas debido al desinterés y apatía de los ciudadanos en términos participativos. En base de los antecedentes y teorías aplicadas en ésta investigación, la acción protagónica recae en los ciudadanos frente a las acciones institucionales, claro que éstas últimas, deben construir la plataforma de los procesos participativos. Lamentablemente existe la gran paradoja que aunque existan las plataformas de participación, la ciudadanía no participa.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente capítulo está compuesto en dos partes. En un inicio las conclusiones están direccionadas a los objetivos específicos de la investigación y expresan también los distintos hallazgos en el desarrollo del informe. La segunda parte que compone este capítulo consiste en recomendaciones sobre el informe investigativo en relación a las conclusiones.

La conclusión relacionada al primer objetivo específico que atañe a la utilización de la silla vacía esta direccionada a la no utilización de la misma en las dos instituciones base de la investigación. El segundo objetivo específico acerca de las acciones que los GAD's han realizado para promover el uso de la silla vacía dio como resultado que poco o nada se promueve la silla vacía para su utilización.

La respuesta en la fase comparativa es que en el GAD de San Pedro de Huaca no se ha utilizado la silla vacía. La falta de promoción del mecanismo y el poco interés de los ciudadanos son los causantes principales para que la silla vacía no sea utilizada. En el GAD de Montufar la promoción de la silla vacía por parte de la institución tuvo mayor auge en el primer año de adaptación del mecanismo.

5.1. CONCLUSIONES

De acuerdo a los planteamientos que se han realizado se evidencia; en los dos cantones de estudio, un problema alarmante según los altos índices de desconocimiento que presenta la población en materia de participación ciudadana (definición, aplicación, mecanismos participativos, entre otros.), lo cual imposibilita la finalidad y objetivo de aplicación de los mecanismos destinados a fomentar la intervención de la ciudadanía en los GADS.

A los efectos de esta problemática se suma una población “estancada” y rezagada de la toma de decisiones gubernamentales, este factor se lo atribuye a los dos actores que forman parte de esta investigación siendo estos: la sociedad civil que muestra un bajo grado de interés y de empoderamiento en estos procesos y, los GAD Municipales de Montúfar y San Pedro de Huaca por la deficiente sinergia y comunicación interinstitucional y administrativa en temáticas de participación.

En este mismo orden y dirección, el escepticismo de parte de los ciudadanos hacia las autoridades ha generado fallas en la relación gobierno-ciudadano, lo cual afecta directamente el desarrollo de la democracia y significa la debilitación de la participación ciudadana, esto último es una de las causas principales para que los ciudadanos no hagan uso de la Silla Vacía como mecanismo de participación. El deficiente uso de la silla vacía en los GADs Municipales de los Cantones estudiados provoca que los procesos participativos ejecutados no tomen la suficiente fuerza para promover la estabilidad de una democracia participativa, causando así un retraso en el desarrollo de la localidad y en una ejecución nula de los derechos participativos.

Para que exista una democracia participativa deben intervenir la sociedad civil y las instituciones públicas de forma activa y propositiva, por ello es necesario el aporte de los dos para que exista una democracia efectiva, sin embargo, por parte de las instituciones de estudio y en base a los resultados obtenidos se puede evidenciar que las autoridades no están interesadas en capacitar, instruir o educar a los ciudadanos en temas participativos. En este caso, los ciudadanos, manifiestan no tener conocimiento de sus derechos participativos, no buscan establecer medios para formarse o capacitarse en temáticas de participación, por lo que han llegado a usar de forma incorrecta los mecanismos participativos generando confusión entre los mismos ciudadanos.

En el marco legal ecuatoriano, se establecen artículos específicos sobre la participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para promover, garantizar los derechos de los ecuatorianos y el fortalecimiento de la democracia Directa. En este mismo sentido, el GAD Municipal de Montufar ha cumplido con la creación y aplicación de una ordenanza municipal, brindando apertura para la participación de los ciudadanos en la silla vacía o en cualquier otro mecanismo participativo. Por el contrario, el GAD de Huaca creó una ordenanza conforme a las competencias establecidas en el COOTAD; sin embargo, lo plasmado en esta ordenanza no llegó a cumplirse puesto que no hubo participación de la ciudadanía en la silla vacía; consecuentemente en esta institución todo el proceso de participación ciudadana consto únicamente en documentos considerados como “como letra muerta” puesto que no ha generado ningún efecto.

La democracia efectiva es el proceso que nos lleva a la construcción de un cambio ideológico en la lucha contra la corrupción. Los limitantes para un cambio ideológico es la cultura de los ciudadanos. La democracia se ve afectada por la falta de participación y empoderamiento del

pueblo. Por todo ello la lucha para alcanzar una verdadera democracia es difícil, al tratar de cambiar formas de pensar arraigadas en los ciudadanos a través de los tiempos.

5.2. RECOMENDACIONES

En vista de las consideraciones realizadas en este trabajo, se espera una mejora continua de los procesos administrativos llevados por las principales autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de San Pedro de Huaca y Montúfar, puesto que estos gozan de poder institucional, deben mantener a los ciudadanos informados acerca de sus derechos participativos, así como también ofrecer capacitaciones e invitaciones acerca de temas de participación para que la ciudadanía haga uso de la Silla Vacía en las sesiones de concejo, logrando de esta manera un fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo de sus localidades.

Frente a la desconfianza existente por parte de la ciudadanía hacia a las autoridades de los GAD de su localidad, las nuevas autoridades deberán encontrar las estrategias adecuadas con la finalidad de disminuir, dentro de lo posible, la incertidumbre y continuar trabajando conjuntamente con otras instituciones, para fortalecer la relación gobierno-ciudadano, y de este modo acercar a la ciudadanía a los procesos de toma de decisiones.

En cuanto a la implementación de las ordenanzas en las instituciones estudiadas, se puede mencionar lo siguiente: en el caso del GAD Montúfar es necesaria la elaboración de una ordenanza que especifique parámetros precisos para cada mecanismo de participación ciudadana describiendo el proceso de manera clara y precisa, y no de forma general en la que se encuentra actualmente; por otro lado, en San Pedro de Huaca es sustancial prolongar el lapso de tiempo establecido para la participación de un ciudadano (tres minutos), puesto que para dar a conocer a las autoridades los problemas, opiniones, sugerencias, propuestas y proyectos ciudadanos se requiere de más tiempo necesario para expresar de forma detallada estas problemáticas sociales, aclarar dudas o responder interrogantes.

De forma semejante se recomienda que, para mejorar la democracia representativa, se necesita de la participación de la ciudadanía como ente protagónico en la Administración Pública, es por ello que en el caso del GAD Montúfar se debe continuar consolidando la participación ciudadana a través de un seguimiento y control continuo de la periodicidad de uso de la Silla

Vacía, además, reforzar las estrategias de comunicación como redes sociales, la página web de la institución, y la propaganda radial que goza de mayor sintonía por parte de los ciudadanos por su alcance que logra llegar a muchas más personas. En efecto, la potencialización de la convocatoria y estrategias comunicacionales lograran mantener a la ciudadanía informada acerca de los múltiples espacios para ejercer sus derechos participativos, involucrándose en las gestiones municipales.

Para concluir, se recomienda que las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales investigados, se encuentren en continua capacitación en tópicos relacionados a la participación ciudadana, pues de este modo ellos lograran un empoderamiento en estas temáticas concientizándose sobre el relevante papel y aporte que desempeñan los ciudadanos en el desarrollo de la localidad, puesto que son ellos quienes conocen de primera mano las necesidades y problemas del Cantón.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, A. (2016, 11 de marzo). La Silla Vacía y su falta de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado el 25 de junio de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/4922/3/T-UCSG-PRE-JUR-DER-19.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2015, 21 de diciembre). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado el 15 de mayo del 2019 de <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/02/CONSTITUCI%C3%93N-DE-LA-REP%C3%9ABLICA-DEL-ECUADOR.pdf>
- Asamblea Nacional. (2015, 11 de junio). Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización. Recuperado el 23 de octubre del 2017 de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/02/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-Organizaci%C3%B3n-Territorial-Autonom%C3%ADa-y-Descentralizaci%C3%B3n-COOTAD.pdf>
- Asamblea Nacional. (2018, 9 de septiembre). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Mecanismos de Participación Ciudadana. Quito, Ecuador. Recuperado el 18 de mayo del 2019 de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2018/DIJU/abril/literal_a2_base_legal_que_rige_la_institucion/LA2_MAY_DIJU_LeyParticipCiud.pdf
- Batista, J. (2018, agosto). La democracia, según Sartori, La prensa. Recuperado el 12 mayo del 2019 de https://www.prensa.com/politica/democracia-Sartori_0_1490100976.html
- Borja, R. (2016, 2 de septiembre). La participación Ciudadana en Ecuador. Recuperado el 1 de febrero del 2019 de <https://www.participacionciudadana.org/papers/PC.pdf>
- Caracas, S. (2012, febrero). El modelo de democracia participativa y su incidencia en el caso de participación ciudadana en Santiago de Cali (2008-2011). Recuperado el 10 de noviembre del 2017 de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/4809/6/CB-0460856.pdf>
- Carpio, V. (2016). *La Silla Vacía como mecanismo de Participación Ciudadana ha quedado en Letra Muerta, causando su Inaplicabilidad*. Universidad Nacional de Loja.
- Castro, J. (2014, agosto). La silla vacía como mecanismo de participación ciudadana. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/11296/La%20silla%20vac%C3>

%ADa%20como%20mecanismo%20de%20participaci%C3%B3n%20ciudadana.pdf?sequence=1

Castro, J. L. (2015). *La silla vacía y el dilema de la participación ciudadana en el Ecuador. Consejo de Participación Ciudadana. (2011).*

Cepeda, N. (2013, 10 de febrero). Lincoln: El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Recuperado el 20 de enero de <https://www.voltairenet.org/article177479.html>

Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia Social GAD Montúfar. (2017). *Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Montúfar.*

Díaz, B. (2014, 30 de agosto). Introducción a la Democracia Participativa. Recuperado el 20 de diciembre del 2017 de <http://www.sociedad-estado.com.ar/wp-content/uploads/2012/03/DEMOCRACIA%20PARTICIPATIVA.pdf>

Díaz, F. (2014, noviembre). Gender and citizenship. Recuperado el 5 de marzo del 2019 de https://www.researchgate.net/profile/Belen_Martinez-Ferrer/publication/264858322_Modelo_ecologico_de_los_factores_asociados_a_la_violencia_de_genero_en_parejas_adolescentes/links/53f33d320cf2da8797445b4c/Modelo-ecologico-de-los-factores-asociados-a-la-violencia-de-genero-en-parejas-adolescentes.pdf#page=130

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. (s.f). La Democracia. Tomo 18. Páginas 31-38. Recuperado de: <http://www.filosofia.org/enc/eui/e180031.htm>

Gonzalo, E. y Requejo, F. (2015). *Teoría de la Democracia*. Manual de Ciencia Política. Cuarta edición.

Guerrero, O. (1999, julio). Del Estado Gerencial al Estado cívico. Universidad Autónoma del Estado de México. México. Recuperado el 11 de mayo del 2019 de http://www.omarguerrero.org/libros/Estado_gerencial.pdf

Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo. (2015). *Origen, espacio y niveles de participación ciudadana*. International Journal of Good Conscience. 4(1): 179-193.

Jáure, G. (1996, octubre). Problemas actuales de la democracia. Universidad del País Vasco. Recuperado de: https://www.icps.cat/archivos/WorkingPapers/WP_I_119.pdf?noga=1

- Merino, M. (2013, enero). La participación Ciudadana en la Democracia. México. Recuperado el 18 de julio del 2018 de: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_4.pdf
- Pachano, S. (2014, 12 mayo). *La silla vacía-ceda*. Recuperado el 17 de julio del 2017 de: www.ceda.org.ec/wpcontent/uploads/2014/04/La_Silla_Vacia.pdf
- Paguay, J. (2011). *Incidencia de la participación ciudadana en el desarrollo local de la parroquia Chontamarca, del cantón Cañar, en el período 2009 - 2011*. Universidad Técnica Particular de Loja. Quito- Ecuador.
- Pérez, W. (2013). *La Nueva Concepción de la Administración Pública*. 1ª edición. Mérida, Venezuela.
- Rodríguez, B., y Francés, P. (2010, noviembre). Filosofía Política II – Tema 1. La Democracia. Recuperado el 22 de enero del 2019 de <https://www.ugr.es/~pfg/001Tema1.pdf>
- Salguero, R. (2014, febrero). Propuesta de reglamento que garantice el derecho de participación ciudadana, en los asuntos de interés público, mediante el uso de “Silla Vacía”, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las parroquias rurales del Cantón Penipe. Recuperado el 28 de diciembre del 2017 de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1488/1/TURAB009-2014.pdf>
- Sánchez, J. (2015). *La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto*. Universidad Autónoma del Estado de México. México.
- Sánchez, M. (2016, 16 de febrero). La participación ciudadana en la esfera de lo público. Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado el 01 de noviembre del 2019 de <https://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>
- Sancho, L. (2017, 12 de marzo). ¿Es la demokratía semejante a la democracia? Lecturas contemporáneas de la democracia ateniense. Recuperado el 25 de enero del 2019 de <http://cyber.sci-hub.tw/MTAuNTIwOS9hc2VtLjYxNjQx/10.5209%40ASEM.61641.pdf>
- Zamitz, H. (2017). *Los problemas de la democracia actual: la persistencia de las “falsas promesas” y el poder invisible*. Universidad Nacional Autónoma de México.

VII. ANEXOS

Anexo 1. Encuesta



UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ENCUESTA

OBJETIVO: Recolectar información que me permita identificar las determinantes que influyen en la insuficiente participación de la sociedad civil en los asuntos públicos del GAD de la localidad.

CUESTIONARIO.

1.- Conoce lo que es la “silla vacía” en el consejo municipal

Nada	Poco		Suficiente

2.- Para usted, ¿Qué es la silla vacía?

La participación ciudadana con voz y voto en el concejo municipal	

3.- Para dar su opinión, quejarse, denunciar o resolver un problema que afectaba a usted y/o a otras personas ¿alguna vez usted ha recurrido a las autoridades de su localidad?

Nunca	Algunas veces	Muchas veces

4.- ¿Cuál es el nivel de confianza del GAD se su localidad?

Alto	Medio	Bajo

5.- Alguna vez usted ha formado parte de algún proceso participativo en el Municipio de su Localidad

Si	No

En caso de responder sí. ¿Cuál?

Silla Vacía	Asamblea	Presupuesto Participativo	Veedurías Públicas	Otros

En el caso de responder sí. ¿Con qué frecuencia?

Todas las veces que organiza	Algunas veces no asiste	Dejó de ir

¿Por qué? _____

Cuando ha participado le ha parecido que si se toma en cuenta su opinión

Si	No

6.- Usted es parte de alguna organización

Si	No

Cual. _____

7.- Usted ha sido dirigente de alguna organización

Si	No

Cuál. _____

8.- Usted ha sido invitado a capacitaciones que realiza el municipio de su localidad

Nunca	Algunas veces	Muchas veces

9.- Usted con qué frecuencia acude a cursos, talleres, capacitaciones acerca de temas de participación ciudadana

Nunca	Rara vez	A veces	Frecuentemente	Siempre que lo invitan

10.- Usted ha recibido información respecto de la silla vacía

Si	No

En caso de responder sí. Usted considera que esta información ha sido:

Suficiente	Medianamente suficiente	Insuficiente

Anexo 2. Entrevista Estructurada

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Objetivo

Recolectar información acerca del uso de la Silla Vacía en el GAD San Pedro de Huaca y Montufar como un aporte del trabajo de investigación titulado “Diagnóstico del uso de la Silla Vacía en los gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Cantón San Pedro de Huaca y Montufar para determinar la efectividad de los procesos participativos en el periodo 2014-2017”

Entrevistadoras

- Gabriela Hernández
- Isabel Piaún

Entrevistado

- Ing. Aldemar Revelo - Ing Liseth Prado

Materiales

- Cámara
- Grabadora
- Cuadernillo y lápiz

Tiempo

- 1 hora

Cuestionario:

1. **¿Cuáles han sido las estrategias y las técnicas que el GAD (San Pedro de Huaca – Montúfar) ha utilizado para que los ciudadanos sean partícipes de la silla vacía?**
 - Campañas de información
 - Metodologías en la aplicación
 - Procesos para la apertura de los ciudadanos
 - Otras.

2. ¿Qué nivel de conocimiento tiene la ciudadanía acerca de la Silla Vacía?

¿Cuál es el nivel de confianza que tiene la ciudadanía en el GAD de la localidad?

Alto	
Medio	
Bajo	

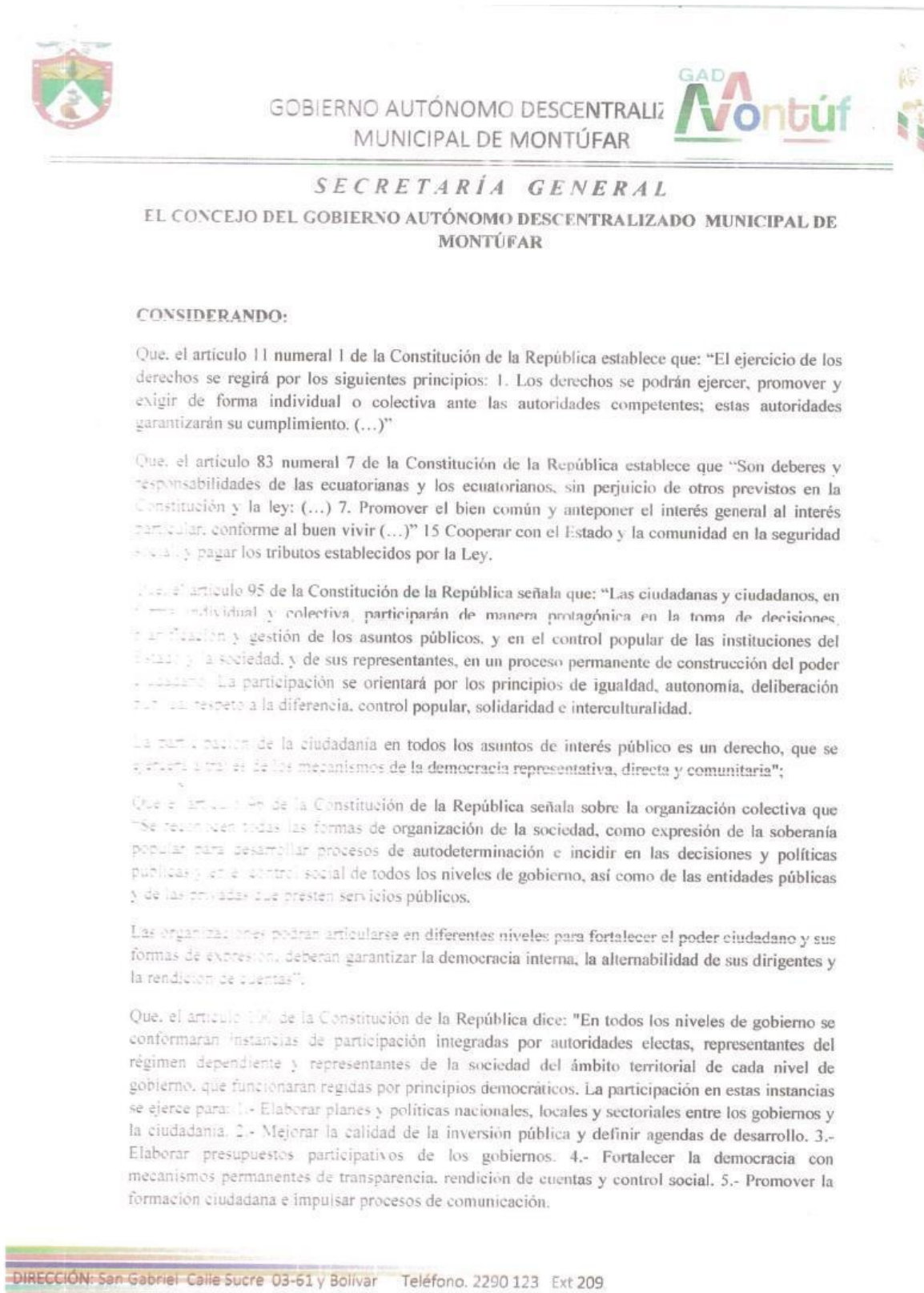
3. ¿Las personas que han participado en la Silla Vacía son parte de alguna organización?

4. Como Institución, ¿Han generado información frecuente a los ciudadanos acerca de la silla vacía?

5. Como Institución, ¿Han invitado a los ciudadanos a capacitaciones, Talleres o cursos acerca de temas de Participación Ciudadana?

6. ¿Con que frecuencia realizan invitaciones a los ciudadanos a capacitaciones, talleres o cursos?

Anexo 3. Ordenanza que regula el sistema de participación ciudadana en el GAD Montúfar





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía";

Que el artículo 101, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupara una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales." en tanto que el Art. 253 de la Norma Suprema determina la facultad legislativa de estos niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias y atribuciones;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta, "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades a que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, a concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial..."

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones."

Que, el Art. 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta "La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior."

Que, el Art. 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta "Las asambleas locales.- En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público. La asamblea



SECRETARÍA GENERAL

podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.”

Que el Art. 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta, “Composición de las asambleas locales.- La conformación de estas asambleas deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.”

Que el Art. 58 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta, “Funcionamiento de las asambleas locales.- Las asambleas se regirán por los principios de democracia, equidad de género y generacional, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y la Ley.”

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana incorpora otros principios a los existentes, que van en el orden de: igualdad, ética laica, diversidad, interculturalidad, pluralismo, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, independencia, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, información y transparencia, publicidad y oportunidad constantes en el artículo 2 del mencionado cuerpo legal.

Que, el Art. 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta, “De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local.- Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales”.

Que, la máxima instancia de participación ciudadana estará integrada en un 50% por Autoridades Electas y representantes de régimen dependiente; y en otro 50% por representantes ciudadanos de las diferentes organizaciones existentes en el cantón Montúfar, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en concordancia con el artículo 101 de la Constitución de la República, instituyen el mandato para los gobiernos autónomos descentralizados, de instituir la silla vacía en las sesiones, a fin de garantizar la participación ciudadana en el debate y la toma de decisiones sobre asuntos de interés general;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que “El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b). De ejecución y administración; y, c) De Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé como una función del gobierno municipal: “implementar un sistema de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal”

Que el Art. 304 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 13 determina que “El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley”;

En ejercicio de sus atribuciones legales, de sus facultades legislativas, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 240 de la Constitución y el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

“LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTÓN MONTÚFAR”

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO PRIMERO

FINALIDAD, ÁMBITO Y OBJETIVOS DE SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Art. 1. Finalidad.- La presente ordenanza tiene como finalidad promover, conformar, y normar el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Cantón Montúfar, garantizando la participación democrática de sus ciudadanas y ciudadanos conforme a los principios y normas constitucionales y legales relativas a la materia.

Art. 2. Ámbito.- La presente ordenanza regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en todo el territorio del Cantón Montúfar, garantizando la participación democrática de sus ciudadanos y ciudadanas conforme a los principios que de acuerdo a la Ley rigen la participación ciudadana en el Ecuador.

Art. 3. Objetivos del Sistema de Participación Ciudadana.- El Sistema de Participación ciudadana tiene como objetivo promover la participación individual y colectiva de la ciudadanía y las organizaciones sociales, que en forma protagónica tienen derecho a participar en las decisiones del Concejo Municipal, conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia y que en esta ordenanza se establezcan, para la consecución de los siguientes objetivos:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

- a. Deliberar y participar en la definición de los planes de desarrollo local, en el ciclo de las políticas públicas municipales, y de los principales ejes de la acción municipal, así como de las entidades públicas y de los servicios públicos que los proveen las entidades privadas.
- b. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y en general, en la definición y priorización de propuestas de inversión pública;
- c. Participar en la formulación de los presupuestos participativos del Gobierno Municipal, que guardará relación directa y obligatoria con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón y con las prioridades de inversión previamente acordadas;
- d. Participar en la definición y ejecución de políticas públicas municipales;
- e. Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectorial o social que fueren necesarios para la formulación y gestión del Plan de Desarrollo.
- f. Implementar mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, sobre la gestión, implementación de las políticas públicas municipales, así como de las entidades públicas y de los servicios públicos que proveen las entidades privadas.
- g. Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales;
- h. Impulsar mecanismos de formación ciudadana, en participación y control social.
- i. Promover agendas de desarrollo e impulsar la creación de planes, programas y políticas públicas locales.
- j. Impulsar procesos de comunicación.

TÍTULO II

DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 4. Integrantes del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana.- El Sistema Cantonal de Participación Ciudadana lo integran:

- a. **Autoridades de elección popular del Cantón:** Alcalde o Alcaldesa, Concejales Municipales, Presidentes as y/o Vocales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.
- b. **Representantes del Gobierno Central, o Régimen dependiente presentes en el cantón Montúfar:** Representantes de las unidades desconcentradas de los ministerios o secretarías del Gobierno Central.
- c. **Representantes de la sociedad civil en el ámbito cantonal:** las y los representantes de la sociedad en el ámbito cantonal serán designados por las asambleas ciudadanas sectoriales, conformadas de acuerdo a la constitución y la ley; y demás formas de organización ciudadana y mecanismos de democracia directa (ciudadanos/as auto representados).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Educación de N° 04D02 Bolívar Montúfar, Dirección Distrital N° 04D02. "Montúfar - Bolívar Salud", Ministerio Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituciones Financieras del Sector Público.

3.- REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ÁMBITO CANTONAL

- h. Delegado /a de los servidores Públicos Municipales
- i. Delegado de cada Instancia de Participación Ciudadana Parroquial Rural.
- j. Delegado /a de las Comunas y Comunidades campesinas
- k. Representante de los barrios de la cabecera cantonal.
- l. Delegado /a del sector Industrial
- m. Delegado /a del sector comercial
- n. Delegado /a del sector comercio informal
- o. Delegado /a del sector artesanal
- p. Delegado /a del sector agrícola
- q. Delegado /a del sector ganadero
- r. Delegado /a del sector hotelero
- s. Delegado /a del sector cultural
- t. Delegado /a del sector deportivo
- u. Delegado /a del sector educativo
- v. Delegado /a del transporte
- w. Delegada de mujeres
- x. Delegado /a de los profesionales
- y. Delegado /a Tercera Edad
- z. Delegado /a de los Jubilados
- aa. Delegado /a de las personas con discapacidad
- bb. Delegado /a de la niñez y adolescencia
- cc. Delegado /a de los jóvenes
- dd. Delegado /a del sector financiero
- ee. Delegado /a de las ONGs. que operan en el cantón
- ff. Delegado /a de pueblos y Nacionalidades, existentes en el cantón
- gg. Delegado de los medios de Comunicación
- hh. Delegado /a de las Juntas Agua Potable
- ii. Delegado /a de las Juntas de Riego; y
- jj. Demás formas de organización ciudadana lícita que la sociedad emprenda en el Cantón.

En la designación de delegados/as se aplicarán los principios de interculturalidad, pluralidad e inclusión de las organizaciones de la ciudadanía, así como las diversas identidades territoriales, equidad de género, generacional, y personas con discapacidad.

Art. 8. Presidenta/e de la Junta de Concertación Montufareña.- El Alcalde o la Alcaldesa del Cantón o su delegado será la máxima autoridad de la Junta de Concertación Montufareña, quien la presidirá y será responsable de velar por el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos.



SECRETARÍA GENERAL

Art. 9. Deberes y atribuciones de la Junta de Concertación Montufareña.- La Junta de Concertación Montufareña desarrollará sus actividades en el territorio del Cantón y se la realizará de manera pública y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Proponer planes y políticas cantonales.
- b. Vigilar que la inversión pública, este acorde a los lineamientos del Desarrollo cantonal
- c. Participar en el proceso del presupuesto participativo.
- d. Implementar mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, para fortalecer la democracia.
- e. Designar a los representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Planificación Cantonal.
- f. Designar a los representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- g. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Art. 10. Deberes de las y los Integrantes de la Junta de Concertación Montufareña.- Las y los integrantes de la Junta de Concertación Montufareña tienen el deber de representar los intereses generales del cantón, e informar a sus representados oportunamente, sobre las decisiones adoptadas, y consultarán sobre sus futuras intervenciones en los temas a tratarse.

Las decisiones adoptadas democráticamente por la mayoría serán respetadas y acatadas por todos sus integrantes.

Art. 11. Convocatoria.- El Presidente de la Junta de Concertación Montufareña o su Delegado convocará a sus integrantes cuando se requiera, para el cumplimiento de sus finalidades garantizando la participación ciudadana.

Art. 12.- De las Sesiones.- La Junta de Concertación Montufareña, sesionará ordinariamente al menos dos veces al año.

Art.- 13.- Del Quórum.- Se establece como quórum necesario para que se instale la Junta de Concertación Montufareña, la mayoría simple de sus integrantes, legal y debidamente notificados.

De no existir quórum a la hora señalada, se deberá esperar el lapso de una hora, instalándose la sesión con las personas asistentes.

Art. 14.- De las convocatorias y el Secretario Ad Hoc.- Las y los integrantes de la Junta de Concertación Montufareña, asistirán a las convocatorias de la máxima autoridad, en las que se señalará lugar, día, hora y orden del día.

El Presidente o Presidenta como máxima autoridad, nombrará un(a) Secretario(a) ad-hoc para las Sesiones de la Junta de Concertación Montufareña. Este tendrá entre sus funciones las de verificar si existe quórum, elaborar las actas de cada una de las sesiones, dar fe de lo actuado y llevar un archivo ordenado de las decisiones y acciones de la Junta de Concertación Montufareña.



SECRETARÍA GENERAL

Art. 15.- Orden del día.- Una vez instalada la sesión de la Junta de Concertación Montufareña, el Secretario(a) ad hoc dará lectura al orden del día, que podrá ser modificado por decisión de la mayoría de los/as asistentes. Una vez aprobado el orden del día, este no podrá ser modificado.

Si en una sesión no se agotare el debate de todos los temas determinados en el orden del día, serán abordados en la sesión o sesiones inmediatamente posteriores hasta dar por terminado el orden del día aprobado, sin poder exceder de dos sesiones.

Art. 16.- Del tratamiento de los temas.- El Alcalde o Alcaldesa como máxima autoridad instalará la Asamblea y conducirá las discusiones (de acuerdo al orden del día), para lo cual otorgará la palabra a las y los miembros de la Junta de Concertación Montufareña en el orden en que estos la pidieren.

Las y los miembros titulares o sus respectivos suplentes en la Junta de Concertación Montufareña, tendrán voz y voto en los temas tratados, así como el derecho de solicitar punto de orden y de réplica, en el caso que hubieren sido aludidas/os.

Art. 17.- Votación.- Las decisiones se adoptarán con el voto de la mayoría simple (mitad más uno) de las/os asistentes. Para efectos de reformas a cuerpos legales vinculantes, se requerirá de la mayoría absoluta (dos terceras partes).

Sólo las o los miembros de la Junta de Concertación Montufareña o sus respectivos suplentes debidamente acreditados podrán hacer uso de su facultad de voz y voto en los temas a tratarse.

Art. 18.- De la Participación de los Funcionarios y Técnicos Municipales.- De considerarlo necesario el Alcalde o Alcaldesa dispondrá que las y los directores, Procurador Síndico, y demás funcionarios municipales asistan a las sesiones en calidad de asesores.

Art. 19.- Comisiones.- Con el propósito de estudiar, verificar, evaluar, realizar seguimiento o emitir informes técnicos, sobre el desarrollo del cantón, la Junta de Concertación Montufareña, podrá designar comisiones permanentes o temporales conformadas por máximo 5 integrantes que incluirá una o un representante del GAD Municipal. Las comisiones se constituirán de conformidad a los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e instancias y mecanismos de participación ciudadana. Pudiéndose ampliar de acuerdo a la necesidad de cada sistema siendo estos:

- ✓ ASENTAMIENTOS HUMANOS
- ✓ SOCIOCULTURAL
- ✓ POLÍTICO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
- ✓ MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD
- ✓ BIOFÍSICO
- ✓ ECONÓMICO

Art. 20.- Atribuciones de la o el Presidente de la Junta de Concertación Montufareña.- Tendrá las siguientes atribuciones:



SECRETARÍA GENERAL

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la organización y funcionamiento de la Junta de Concertación Montufareña, así como las resoluciones tomadas por la misma.
- b. Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Concertación Montufareña, orientar los debates, conceder el uso de la palabra, ordenar las votaciones, y suscribir las actas de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario o Secretaria.
- c. Designar a su reemplazo (delegado/a) en caso de ausencia, quien presidirá temporalmente la Junta de Concertación Montufareña.
- d. Formular el Orden del día de las sesiones.
- e. Someter los asuntos aprobados por la Junta de Concertación Montufareña a consideración del Concejo Municipal, cuando deban conocerlos, según sus atribuciones.
- f. Encargar a las comisiones el cumplimiento de funciones y fijar fecha de entrega de sus respectivos informes.
- g. Conformar las comisiones especiales.

Art. 21.- Los integrantes de la Junta de Concertación Montufareña, no tendrán derecho a dietas o remuneración alguna por su participación en las sesiones de la misma.

Art. 22.- Los integrantes de la Junta de Concertación Montufareña, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez, a excepción del Presidente/a quien durará en sus funciones el período para el que fue electo como Alcalde/sa.

CAPITULO TERCERO

DE LA ASAMBLEA LOCAL

Art. 23.- Creación de la Asamblea Local .- Se constituye la Asamblea Local como una instancia que forma parte del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control social, como una institución donde se propicie, fomente y garantice el ejercicio de los derechos de participación ciudadana a todos los habitantes del cantón Montúfar con la finalidad de fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y se regirá en los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes aplicables para este caso y se regirá por su propio estatuto.

Art. 24.- La Asamblea Local del Cantón Montúfar, estará integrada por los siguientes delegados de la sociedad civil y que forman parte del Sistema de Participación Ciudadana "Junta de Concertación Montufareña":

- a) Delegado/a de los Servidores Públicos Municipales
- b) Un delegado de cada Asamblea Parroquial Rural (5)
- c) Delegado/a de las Comunas y Comunidades Campesinas
- d) Delegado/a de la Federación de Barrios o un representante de los barrios
- e) Delegado/a del sector Industrial
- f) Delegado/a del sector comercial
- g) Delegado/a del sector comercio informal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

- h) Delegado/a del sector artesanal
- i) Delegado/a del sector agrícola
- j) Delegado/a del sector ganadero
- k) Delegado/a del sector hotelero
- l) Delegado/a del sector cultural
- m) Delegado/a del sector deportivo
- n) Delegado/a del sector educativo
- o) Delegado/a del transporte
- p) Delegada de mujeres
- q) Delegado/a de los profesionales
- r) Delegado/a Tercera Edad
- s) Delegado/a de los jubilados
- t) Delegado/a de los discapacitados
- u) Delegado/a de la niñez y adolescencia
- v) Delegado/a de los jóvenes
- w) Delegado/a de los pueblos y nacionalidades existentes en el cantón
- x) Delegado/a de los medios de comunicación
- y) Delegado/a de las juntas de agua potable
- z) Delegado/a de las juntas de riego.

Art.- 25.- La Asamblea Local del Cantón Montúfar, elegirá democráticamente a su cuerpo directivo, el mismo que estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Principales y tres Vocales Suplentes; los mismos que serán nombrados de los diferentes delegados señalados en el artículo anterior.

Art.- 26.- La Asamblea Local conformará comisiones que permitan definir las estrategias de trabajo de la Asamblea Local del Cantón Montúfar en coordinación con la "Junta de Concertación Montufareña" y de conformidad a los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Montúfar, y de acuerdo a lo determinado en el artículo diecinueve de la presente ordenanza.

Art.- 27.- Funciones de la Asamblea Local del Cantón Montúfar.- Este espacio de participación ciudadana tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Respetar los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito de los territorios locales;
2. Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
3. Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas, en coordinación con el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Montúfar;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

5. Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional;
6. Ejecutar el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley;
7. Participar en la elaboración de los presupuestos participativos, en coordinación con el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Montúfar;
8. Actualizar el plan cantonal de desarrollo en forma conjunta con el GAD Municipal de Montúfar; y,
9. Evaluar el cumplimiento del Plan Cantonal de Desarrollo.

CAPÍTULO CUARTO

DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN

Art. 28.- El Consejo Cantonal de Planificación se regirá bajo las directrices establecidas en la Ordenanza Constitutiva del Consejo cantonal de Planificación del Cantón Montúfar, aprobada por el Consejo Municipal y sus respectivas reformas.

TÍTULO III

DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA SILLA VACÍA

Art. 29.- De la Silla Vacía.- La Silla Vacía es un mecanismo de participación en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados, que tiene como propósito la participación de una o un representante de la ciudadanía en forma individual o colectiva, representantes de la Junta de Concertación Montufareña y todas las formas de organización ciudadana, que en función de los temas a tratarse, que hayan cumplido con los requisitos necesarios para ser acreditados por la Secretaría General del Consejo Municipal a fin de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general en las sesiones del Consejo Municipal.

Art. 30.- De la acreditación para ocupar la silla vacía.- Para ocupar la silla vacía, la o el ciudadano que va a intervenir, deberá justificar la pertinencia de su solicitud en función del tema específico que vaya a conocer y resolver el Consejo Municipal; además, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en goce de los derechos de ciudadanía;
- b. En caso de representación de organización social, adjuntar delegación, o nombramiento emitida por parte de la organización de hecho o de derecho a la que representa, según los casos que correspondan;
- c. Presentación de cédula de identidad o ciudadanía y Certificado de Votación actualizado.

Art. 31.- Procedimiento para la participación en la Silla Vacía.- Se observará el siguiente procedimiento:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

- a. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- b. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
- c. Presupuesto general y presupuesto participativo;
- d. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; y,
- e. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Nivel programático y operativo

- a. Planes operativos anuales.
- b. Presupuesto aprobado y ejecutado.
- c. Contratación de obras y servicios.
- d. Adquisición y enajenación de bienes.
- e. Compromisos adquiridos con la comunidad.

Art. 43.- De la comisión de la rendición de cuentas.- El Concejo Municipal, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, será la encargada del proceso de rendición de cuentas, la misma que tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Recopilar y procesar la información de la gestión del Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la presente ordenanza.
- b. Entregar la información materia de la rendición de cuentas a través de diferentes medios impresos, folletos, carteles, radio y otros, previo al acto de la rendición de cuentas, para que la ciudadanía pueda participar de manera informada y responsable;
- c. Coordinar con la ciudadanía organizada a través de la Junta de Concertación Montufareña para la ejecución del acto de rendición de cuentas;
- d. Coordinar con el GAD Municipal de Montúfar la organización del evento de rendición de cuentas, a través de foros ciudadanos y/o mesas temáticas de evaluación y/o talleres;
- e. Sistematizar las observaciones y propuestas de la ciudadanía con el fin de mejorarla gestión pública del Cantón.

Art. 44.- La rendición de cuentas ante la Ciudadanía Montufareña.- Los sujetos obligados a rendir cuentas según el Art. 36 de la presente ordenanza, rendirán cuentas ante la ciudadanía Montufareña, conforme al procedimiento detallado en el artículo anterior, en especial, tomando el siguiente proceso:

- a. Presentación del informe de rendición de cuentas; en los términos y temas, según lo establecido en el artículo 37 de esta ordenanza.
- b. Organización de mesas temáticas de evaluación del evento de rendición de cuentas
- c. Preguntas y respuestas por parte de las y los ciudadanos y la autoridad;
- d. Recopilación de las sugerencias ciudadanas para mejorar la gestión pública.

Art. 45.- Entrega del Informe al CPPCS.- Luego de concluir este proceso, los sujetos obligados a rendir cuentas según el Art. 36 de la presente ordenanza, anualmente elevará su informe final incorporando las sugerencias ciudadanas; en el formato y plazos que el CPCCS ha establecido para el efecto; de lo cual entregará una copia a la Junta de Concertación Montufareña.



SECRETARÍA GENERAL

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS DENUNCIAS

Art. 46.- Acción Pública para Presentar Denuncias.- Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad, podrán presentar denuncias ante la Junta de Concertación Montufareña, de actos de corrupción o de acciones que afecten los derechos de participación ciudadana, derivados del ejercicio de las actividades realizadas por los funcionarios y servidores públicos del cantón.

Art. 47.- Requisitos de la denuncia: La denuncia se lo hará:

- a. Por escrito.
- b. Plena identificación y generales de ley del denunciante.
- c. Fundamentos de hecho descritos con precisión y claridad.
- d. Norma legal infringida
- e. Prueba aportada y solicitada
- f. Dirección y/o domicilio para notificaciones.
- g. Firma o firmas de responsabilidad

La denuncia se tramitará de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, y demás leyes conexas.

CAPÍTULO CUARTO

DEL CONTROL SOCIAL

Art. 48.- De las veedurías ciudadanas.- Las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento, vigilancia, y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos, presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público de la gestión pública.

Las veedurías no constituyen órganos ni dependencias de la Gestión Pública, por tanto no existe relación de dependencia laboral, financiera ni administrativa entre la Gestión Pública y los miembros de las veedurías ciudadanas. El ejercicio de la veeduría tiene carácter cívico, voluntario y proactivo.

Art. 49.- De su funcionamiento.- Su funcionamiento, conformación, procedimiento y resultados se regirá conforme al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 014-015-2010-CPCCS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 226, de 1 de julio de 2010.

Art. 50.- De las facilidades que prestarán las entidades públicas del Cantón Montúfar.- Todas y todos los funcionarios y servidores públicos, especialmente las autoridades electas o nombradas deberán facilitar toda la información necesaria para la ejecución de las veedurías ciudadanas.



SECRETARÍA GENERAL

consultivo sin capacidad resolutive ni decisoria, no obstante el Gobierno Municipal podrá valorar y estudiar los aportes que con respecto al tema planteado hayan realizado los asistentes, e informar oportunamente sobre las decisiones tomadas y las razones para acoger o no acoger los planteamientos ciudadanos realizados en los cabildos.

Art. 56.- Convocatoria.- La convocatoria de los cabildos populares, deberá efectuarla el Concejo Municipal y será pública, especificará el tema objeto de análisis específico, el procedimiento a ser aplicado, la forma, fecha, hora y lugar donde se efectuará el cabildo abierto.

La ciudadanía tendrá acceso a la información sobre el tema o temas objeto del cabildo abierto, a fin de que cuente con criterio formado y su participación sea propositiva.

Se detallará en la convocatoria el plazo máximo para la entrega de las propuestas relativas a los temas a tratar en el Cabildo Popular,

TITULO IV

CAPÍTULO PRIMERO

DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Art. 57.- Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de libre acceso a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Art. 58. Principios generales.- La información pública pertenece a la ciudadanía y se encuentra sujeta a los principios establecidos en la Constitución y las leyes correspondientes. Quienes la manejen son sus administradores y depositarios, y están obligados a garantizar su acceso, de manera gratuita, con excepción de los costos de reproducción.

Art. 59.- Promoción del derecho de acceso a la información.- Todas las entidades que conforman el sector público o las entidades privadas que manejen fondos del Estado, realicen funciones públicas o manejen asuntos de interés público están obligadas a promover y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Art. 60.- Sesiones Públicas.- Las sesiones del Concejo Municipal serán públicas con las excepciones previstas en la ley. Se garantiza la libre asistencia de las y los ciudadanos al lugar de reunión y de los periodistas que podrán difundir total o parcialmente los asuntos allí tratados, de conformidad con la normativa aplicable para el efecto.

Art. 61.- Responsables y difusión.- Las máximas autoridades de las instituciones públicas del cantón Montúfar, designarán a las y los servidores responsables de la producción y difusión sistemática de información de calidad, la que será actualizada mensualmente, tanto en el portal informático de las instituciones (página web) como, la que sea considerada relevante, en la Gaceta Municipal, periódicos de circulación local o provincial y demás medios de comunicación de la localidad; siempre y cuando los temas a publicitar no sean del orden de promoción electoral. Se observará el uso obligatorio del portal www.compraspublicas.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Art. 62.- Información relevante.- Se producirá y difundirá la información relevante de la gestión local contenida en documentos físicos o soporte magnéticos que hayan sido creadas u obtenidas por las instituciones públicas del cantón. Se tendrá en cuenta los tiempos y fechas de publicación; se prohíbe la difusión en época electoral.

Art. 63.- Información obligatoria.- En la página web de la Institución se difundirá de manera obligatoria la información que establezca la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Una vez conformada la Asamblea Local del Cantón Montúfar, como una instancia del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del plazo de 90 días dictará su propio estatuto, el mismo que normará su organización interna y el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDA.- Los integrantes de la Asamblea Local del Cantón Montúfar, durarán en sus funciones dos años, el mismo período de quienes conforman el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Montúfar, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

TERCERA.- En caso de que uno o más integrantes de la Asamblea Local del Cantón Montúfar, como una instancia del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, terminen su periodo al que fue electo en las unidades básicas de participación (barrio, comunidad, junta de agua, etc.) asumirá el cargo vacante el nuevo Presidente de la organización a la que representa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Dentro de los siguientes 90 días hábiles, de aprobada la presente ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, dispondrá que se adecue el espacio físico apropiado para facilitar que las ciudadanas y ciudadanos concurren a las sesiones de la Junta de Concertación Montufareña, y de los Consejos Cantonales existentes y aquellos que se creen, así como, para implementar el pleno ejercicio de los demás mecanismos de participación establecidos en la Constitución de la República, Ley de Participación Ciudadana, la presente Ordenanza, y demás normativa relacionada aplicable para el efecto.

SEGUNDA.- A través de la prensa de mayor circulación en el Cantón Montúfar y de las emisoras con sintonía local, dentro del término de 45 días, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la Municipalidad convocará a las y los representantes de las entidades dependientes y de las organizaciones sociales, gremiales, étnicas, culturales, de género, generacional y otras del ámbito cantonal, para que inscriban a sus entidades u organizaciones en los respectivos Sistemas de Participación Ciudadana determinados en la presente Ordenanza. Convocatoria que establecerá claramente los requisitos de presentación de documentos necesarios para el registro.

TERCERA.- Una vez certificada la conclusión de la fase de registro descrito en la disposición transitoria segunda, dentro de los 45 días posteriores, se deberán haber integrado y encontrarse en funcionamiento las instancias del Sistema de Participación Ciudadana establecidos en el presente instrumento, sin perjuicio de los que se constituyan con anterioridad puedan operar inmediatamente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

CUARTA. Una vez conformada la Junta dentro en el plazo de 60 días dictará su estatuto, que norme la organización interna y el cumplimiento de sus funciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense todas las ordenanzas y resoluciones sobre la materia que hubieren sido expedidas con anterioridad y se opondan a la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

La Presente Reforma a la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Cantón Montúfar, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, a los 17 días del mes de agosto del 2017.

LO CERTIFICO.

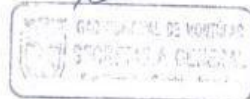
Dr. Juan Acosta

ALCALDE DEL CANTON MONTÚFAR

Abg. Raul Lucero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM

ALCALDIA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTUFAR. **CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTON MONTÚFAR". Fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias llevadas a efecto los días 09 y 17 de agosto del año 2017, en primera y segunda instancia respectivamente.

San Gabriel a los veintiún días del mes de agosto del 2017.

Lo certifico:

Abg. Raul Lucero

SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR. San Gabriel a los a los veintiún días del mes de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR

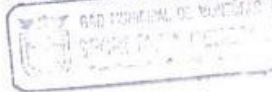


SECRETARÍA GENERAL

agosto del 2017, a las 09h 00. **VISTOS. LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTON MONTÚFAR** y amparado en lo prescrito en el Art.322, inciso cuarto del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, para su sanción.- Cúmplase.-

Abg. Raúl Lucero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM.

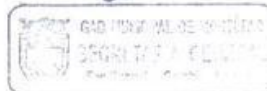


SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTUFAR. RAZÓN.- Siento como tal que, notifique personalmente al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montufar, con la providencia que antecede, el día de hoy lunes veintiuno de agosto del 2017 a las nueve horas treinta .

LO CERTIFICO.

Abg. Raúl Lucero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM



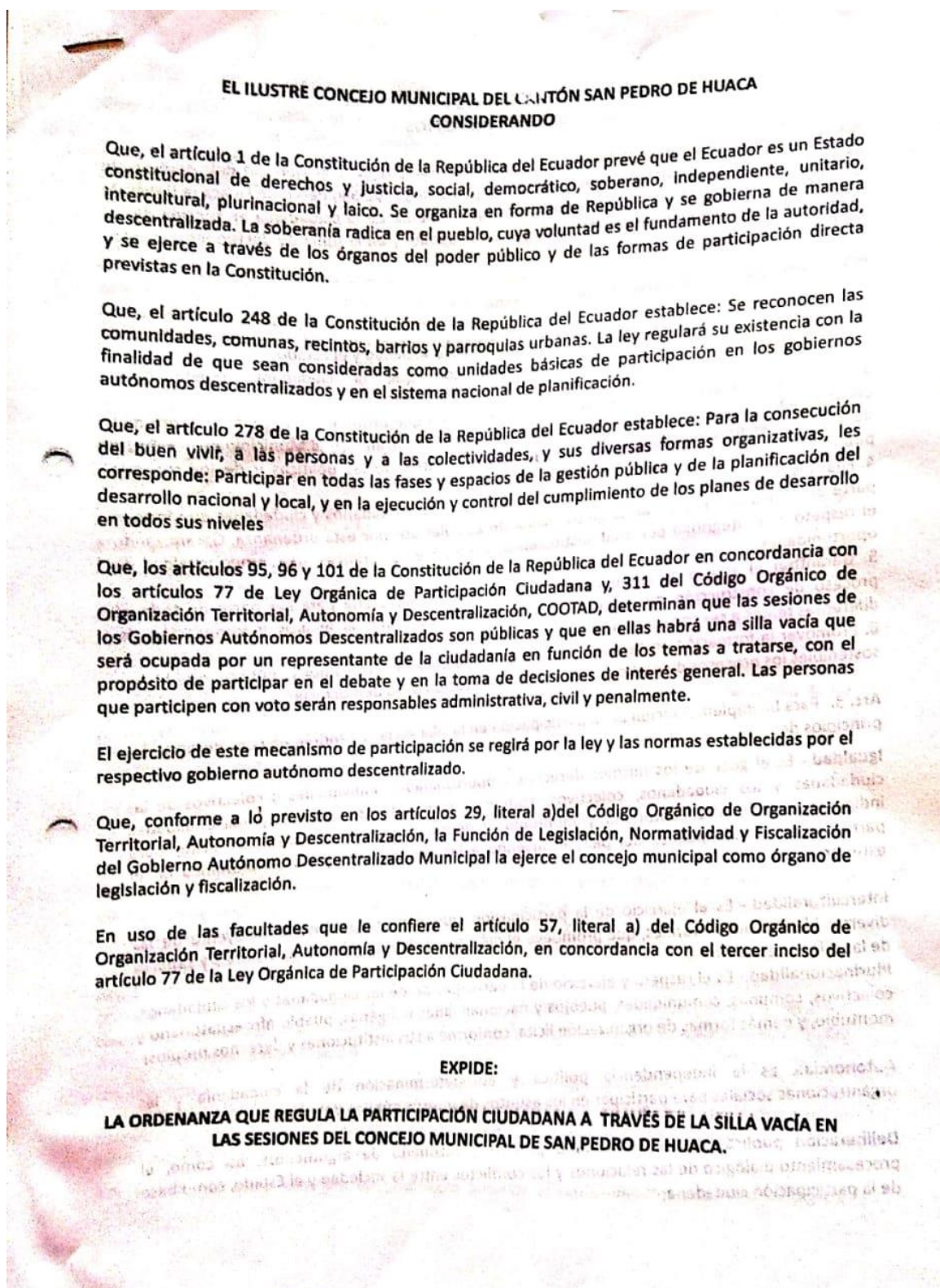
ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR. San Gabriel a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a las 09h35. En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 322, Inciso cuarto Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente: **"REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTON MONTÚFAR"**.

Cúmplase y Promúlguese.

Dr. Juan Acosta

ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR

Anexo 4. Ordenanza que regula la participación ciudadana a través de la Silla Vacía en las sesiones de concejo municipal de San Pedro de Huaca



CAPÍTULO I OBJETO Y PRINCIPIOS

Art. 1.- La presente ordenanza tiene por objeto fomentar y regular el ejercicio del derecho de participación ciudadana en las sesiones del concejo municipal de San Pedro de Huaca, a través de la "silla vacía" que será ocupada por una o un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones y asuntos de interés general.

Art. 2.- Los objetivos de la presente ordenanza son:

1. Promover la democratización de las relaciones entre la sociedad y el Estado.
2. Establecer las formas y procedimientos con que la ciudadanía pueda hacer uso de la silla vacía.
3. Establecer los mecanismos, procedimientos e instancias que promuevan de manera oportuna y eficaz, la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en el Municipio de San Pedro de Huaca y el proceso de elaboración, ejecución y control de las políticas y de los servicios públicos.
4. Fijar los criterios generales con que se seleccionarán a los ciudadanos y ciudadanas que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos por esta ordenanza. Garantizando el respeto a la integridad personal, institucional, y a los bienes jurídicos procurando igualdad de oportunidades.
5. Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para ser parte de todo el proceso de construcción de políticas públicas locales, así como el análisis y formulación de diferentes temas a ser tratados en las Sesiones del Concejo.
6. Promover la formación en deberes y derechos y una ética de interés por lo público, que hagan sostenibles los procesos de participación y la profundización de la democracia.

Art. 3.- Para la implementación de la participación en la silla vacía se tendrán en consideración los principios de:

Igualdad.- Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior;

Interculturalidad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas;

Plurinacionalidad.- Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derechos propios;

Autonomía.- Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país;

Deliberación pública.- Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

Respeto a la diferencia.- Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

Paridad de género.- Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;

Responsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

Corresponsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;

Información y transparencia.- Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

Pluralismo.- Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,

Solidaridad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

CAPITULO II

DE LA SILLA VACÍA

Art. 4.- Las sesiones del concejo municipal de San Pedro de Huaca son públicas y en ella habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general.

Art. 5.- Las personas que buscan ejercer el derecho de participación ciudadana en las sesiones del concejo municipal de San Pedro de Huaca deberán ser delegadas en calidad de representantes ciudadanos de organizaciones sociales, asambleas locales, cabildos populares, audiencias públicas o por cualquier agrupación social.

Las organizaciones sociales, asambleas locales, cabildos populares, audiencias públicas o por cualquier agrupación social en forma previa a delegar o designar ciudadanos para que puedan participar en las sesiones del concejo municipal deberán estar registradas o acreditadas ante la Secretaría General del concejo municipal.

Art. 6.- Además de lo señalado en el artículo anterior el representante ciudadano, delegado,

deberá acreditar ante la secretaría del concejo municipal los siguientes requisitos:

- a.- Ser ecuatoriano de nacimiento y naturalización y gozar de todos los derechos ciudadanos
- b.- Carta dirigida al Alcalde o Alcaldesa adjuntando el acta certificada de autorización de la organización ciudadana a la que representa y el tema de su interés para asistir a la sesión.
- c.- Copia de la cédula y certificado de votación.

Art. 7.- La intervención del ocupante de la silla vacía, obligatoriamente fundamentará por escrito su propuesta, en el que contendrá: los fundamentos de hecho y de derecho de su propuesta referente al tema convocado a sesión y su firma de responsabilidad por lo aseverado en su propuesta. De no contar con la propuesta documentada y al no ser presentado por escrito, el concejo considerará a la participación como un mero enunciado.

El ocupante de la silla vacía podrá hacer uso de cinco minutos, para sustentar su propuesta. El ocupante de la silla vacía, deberá conservar el más alto respeto a la investidura del señor Alcalde y Concejales, no se justificará la rusticidad para tolerar atropellos a la dignidad, abandonará la sesión por cualquier falta a las buenas costumbres, respeto, o vocabulario vulgar.

Art. 8.- En ningún caso se aceptará a más de un representante ciudadano por cada organización de la sociedad acreditada por la Secretaría General del concejo municipal.

Cuando, concurriera y se acreditare un solo representante ciudadano a la sesión, se aplicará lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

En el caso de que, luego de la convocatoria pública relacionada con la sesión del concejo municipal de San Pedro de Huaca concurrieren más de un representante de la ciudadanía para participar de un tema determinado, el Secretario General del concejo municipal, antes del inicio de la sesión respectiva, procederá a realizar el sorteo a fin de seleccionar al representante ciudadano, que pasará a ocupar la silla vacía.

En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes o que el candidato haya sido seleccionado por la Secretaría Municipal de San Pedro de Huaca, el representante ciudadano que participa de la sesión, solo será escuchada sin voto.

Las personas que participen en la silla vacía no percibirán dietas.

Art. 9.- Con al menos dos días de anticipación al inicio de la sesión, el Secretario General del Concejo Municipal de San Pedro de Huaca, por intermedio de la prensa y/o página Web de la institución, dará a conocer a la ciudadanía cantonal el orden del día o agenda de la sesión.

Art. 10.- Las (os) interesados se acreditarán hasta dos días antes de las respectivas sesiones, deberán expresar por escrito y documentadamente, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de esta ordenanza, su interés para ocupar la "Silla Vacía" en la sesión respectiva del Concejo Municipal. En el escrito deberán constar sus nombres y apellidos, dirección domiciliaria, dirección electrónica y una argumentación breve de las razones de su interés en el tema a tratarse en este mecanismo de participación ciudadana y acreditación de la secretaría del cuerpo colegiado elegido en asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, considerados en la ley.

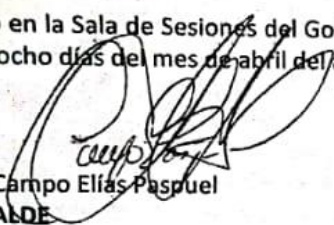
Los interesados en ocupar la "Silla Vacía", también podrán expresar su deseo de participación, enviando su solicitud a través de la página Web, o dirección electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Huaca

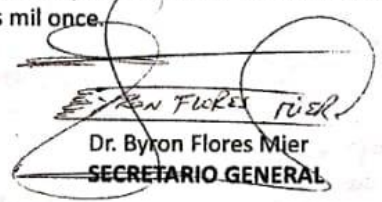
Art. 11.- Con 24 horas de anticipación al inicio de la sesión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Huaca, publicará, a través de los medios de comunicación y/o su página Web, los nombres de los representantes de las organizaciones acreditadas para su participación de la silla vacía, a fin de que puedan ser conocidas por la ciudadanía.

Art. 12.- Las ciudadanas o ciudadanos acreditados para participar en la silla vacía en la sesión del Concejo Municipal deberán presentarse en la Secretaría General del Gobierno Municipal, una hora antes del inicio de la sesión a efecto de encontrar el consenso determinado en el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana o en su defecto participar previamente en el sorteo ante el Secretario General del Concejo Municipal, para efectos de ejercer su derecho a ocupar la silla vacía en las sesiones de este órgano de legislación y fiscalización municipal.

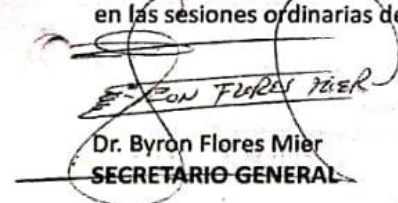
Art. 13.- La Secretaría del Concejo Municipal mantendrá un registro de los representantes acreditados de las organizaciones sociales que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía en el cual se clasificarán las solicitudes aceptadas y negadas.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón "San Pedro de Huaca" a los ocho y dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.


Ab. Campo Elías Páspuel
ALCALDE

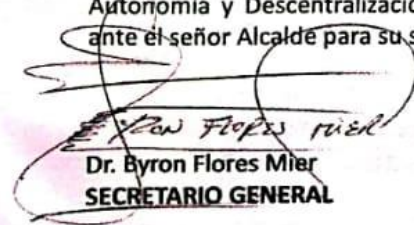

Dr. Byron Flores Mier
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Que la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SILLA VACÍA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA** fue discutida y aprobada, por el Gobierno Municipal de "San Pedro de Huaca" en las sesiones ordinarias de Concejo realizadas el 08 y 18 de abril del 2011.


Dr. Byron Flores Mier
SECRETARIO GENERAL

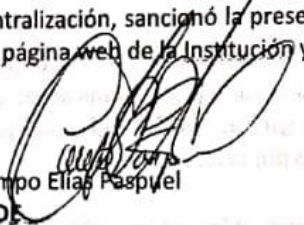
SECRETARÍA GENERAL DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SAN PEDRO DE HUACA".
Huaca, 19 de abril del 2011, las 10h00.

VISTOS: De conformidad con el Artículo 322 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), remítase original y copias de la presente Ordenanza ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.- **CÚMPLASE.**

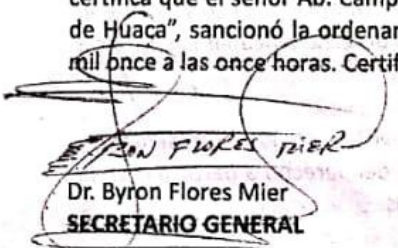

Dr. Byron Flores Mier
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN "SAN PEDRO DE HUACA.- Huaca, 19 de abril del 2011, a las 12:00.
VISTOS: Por cuanto la Ordenanza que antecede reúne todos los requisitos legales y con fundamento en el Artículo 324 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó la presente Ordenanza y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web de la Institución y se dispone su publicación en el Registro Oficial **EJECÚTESE**.


Ab. Campo Elías Paspuel
ALCALDE

CERTIFICACIÓN.- La Secretaria General del Gobierno Municipal del Cantón "San Pedro de Huaca", certifica que el señor Ab. Campo Elías Paspuel Alcalde del Ilustre Municipio del Cantón "San Pedro de Huaca", sancionó la ordenanza que antecede el día de hoy martes diecinueve de abril del dos mil once a las once horas. Certifico.-


Dr. Byron Flores Mier
SECRETARIO GENERAL



Anexo 5. Actas que respaldan la participación de los ciudadanos en los años 2015, 2016, 2017



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

ACTA N° 10-2015

En la ciudad de San Gabriel, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, el día jueves 26 de marzo del 2015, siendo las 09h30, el Concejo Municipal se instala en Sesión Ordinaria, Presidida por el Dr. Juan Acosta, Alcalde del GAD Municipal de Montúfar, con la presencia de la señora Vicealcaldesa Fátima Mafla, los Señores Concejales/es, Doctora Sandra Navarrete, Lic. Hernán Flores, Dr. Andrés Ponce y Profesor Diego Pozo, Además, se cuenta con la presencia de los señores Jefes y Directores Departamentales: Dr. Eliecer Tirira Procurador Síndico (E); Ing. Jeaneth Meneses Directora Administrativa; Ing. Jorge Mendoza, Director de Obras Públicas, Lcda. Julia Hernández, Directora Financiera, Dr. Fernando Santos Comisario Municipal (E) y Abg. Raúl Lucero, en calidad de Secretario General que certifica.- el señor Alcalde, agradece la presencia, emite un cordial saludo de bienvenida a las señoras, y señores concejales, directores y jefes departamentales, a la vez que dispone que por medio de Secretaría General se de lectura al oficio enviado por la Lic. Blanca Ortega concejala del GADMM mediante el cual solicita permiso los días jueves 26 y viernes 27 de marzo del presente año, a su vez se informe a su concejal Alterno el Sr. Lic. Hernán Flores Frías, por Secretaría General se hace conocer que se ha notificado al Lic. Hernán Flores a fin de que actúe como Concejal Principal el mismo que una vez convocado actúa en esta sesión como concejal principal; acto seguido el señor Alcalde, hace conocer que dando cumplimiento con el POA 2015 y de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Constitución de la Republica en concordancia con lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y artículos del 24 al 33 de la Ordenanza que Establece y rdenanza que Regula el Sistema De Participación Ciudadana y Control Social Del Cantón Montúfar; habiendo cumplido con todos los requisitos que determina la ley ha sido acreditado el señor Mauricio Pozo Presidente de la asociación de Tercenistas de Montúfar a fin de que ocupe la "silla vacía" y participe en la toma de decisiones en el punto de la Ordenanza Reformatoria que Fija el Precio de la Carne en el Cantón Montúfar. El señor Alcalde solicita al Concejo la autorización respectiva para que se reciba a las comisiones que han presentado su solicitud a fin de ser escuchados en el seno del Concejo Municipal, solicitud que es aprobada por unanimidad; acto seguido se concede la palabra a la Comisión conformada por los señores presidentes y representantes de las Juntas Parroquiales Rurales del Cantón Montúfar, toma la palabra el señor Pedro Ortega Presidente del GAD Parroquial de Cristóbal Colón y manifiesta que la presencia de la comisión en el seno del Concejo no es con la finalidad de confrontar, sino con la finalidad de proponer y llegar a acuerdos, por lo que solicita la distribución de los recursos de manera equitativa a las Parroquias rurales, tomando en cuenta que el GADMM y Juntas Parroquiales están trabajando para solucionar los problemas de la población Montufareña, y considerando además que la población rural es quien dinamiza la economía de las ciudades a través de la producción, a la vez que solicita se norme mediante Ordenanza la Distribución del Presupuesto y se asigne a cada parroquia la cantidad de 100.000.00 dólares aparte de las obras que en cumplimiento de las competencias, por ley le corresponde ejecutar al GADMM; tomando en cuenta además, que desde el Gobierno Provincial del Carchi se les asigna a cada parroquia la cantidad de 30,000.00 dólares, dineros que los utilizan para diferentes proyectos como embovedados de canales abiertos, mantenimiento de vías entre otros . Toma la palabra el Ing. Fernando Guamá presidente la Junta Parroquial de Chitán de Navarrete y hace un llamado al dialogo, a la vez que invita a los señores Concejales Rurales a mantener reuniones de trabajo con las Juntas Parroquiales y se mire las necesidades de cada una de las parroquias y sean ellos los portavoces

DIRECCIÓN: San Gabriel Calle Sucre 03-61 y Bolívar Teléfono. 2290 123 Ext 209



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

de las necesidades del sector rural, a la vez que hace conocer que hace 3 años se han realizado los estudios y hasta la fecha la comunidad de Mata Redonda no cuenta con el alcantarillado, por lo que solicita se ponga el hombro para poder ejecutar la obra ya que en tiempo de invierno es un caos; por otro lado manifiesta que los niños no cuentan con áreas verdes, y por ello juegan en la vía pública por lo que sugiere se tome cartas en el asunto. Toma la palabra el Dr. Juan Acosta, Alcalde del Cantón Montúfar, manifiesta que en verdad los estudios para esta obra se los ha realizado hace tres años, pero no se ha podido ejecutar la obra por falta de autorización del Ministerio de Obras Públicas, debido a la ampliación de la panamericana, esta Comunidad tendrá que reubicarse, por lo que es necesario se hagan los acercamientos con los propietarios del sector a fin de adquirir un terreno con el objeto de urbanizarlo e implementar los servicios básicos; además, solicita aunar esfuerzos y hace un llamado a la firma de convenios que permitan el adelanto del cantón y de las parroquias rurales en particular, ya que estos convenios han tenido buenos resultados tomando en cuenta que además de las Parroquias Rurales existen dos Parroquias Urbanas que tienen el mismo derecho en donde hay que atender a 36 comunidades. Toma la palabra, nuevamente el señor Pedro Ortega Presidente del GAD Parroquial de Cristóbal Colón y hace conocer que desde la Junta a la cual representa siempre ha existido la predisposición de aportar con recursos económicos para el adoquinado de la parroquia; toma la palabra la señora Vicealcaldesa y manifiesta que las propuestas siempre son bien traídas y lo que ha manifestado el señor Alcalde es el trabajo en equipo y velar por todos ya que la responsabilidad de las autoridades cantonales o Parroquiales es la misma, lo que solicita es involucrarse en el presupuesto participativo indica además que el PDOT es una guía que permite seguir los lineamientos y sugiere se concientice la gente que lo que queremos es priorizar las obras y poder ejecutarlas, hace notar que sabemos las competencias de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pero a través de convenios lograremos mejorar la cobertura en servicios donde se invertirá no solo los 100.000.00 dólares, sino tal vez más y ojala beneficiar a todas las comunidades, ya que sabemos la necesidad de cada una de ellas y nuestro anhelo es cumplir con las obras, por lo que solicita concentrar esfuerzos, para ejecutar los proyectos en cada parroquia. Acto seguido se concede la palabra al señor German Narváez representante de la red de Productores y comercializadores "PRODUCAMPO" y agradece por la oportunidad que le ha brindado el Concejo Municipal en la casa del pueblo, la casa de la democracia a la vez que manifiesta que son una organización constituida desde 1997 y con una estructura formal desde el 2009 ofertando productos limpios, manifiesta que han creado algunas redes a la vez que agradece el apoyo brindado desde la municipalidad con la infraestructura donde realizan las ventas los productores ofertando directamente del productor al consumidor, a la vez que solicita la entrega en comodato del local donde funcionaba el Comisariato Municipal el mismo que esta entregado a la Asociación por tres meses, por lo que solicita se les entregue por lo menos 2 años en vista que tienen que instalar equipos informáticos a fin de realizar sus actividades. Toma la palabra el señor Alcalde y hace conocer que este local se lo ha entregado a mencionada asociación en vista de ser un requisito del PMA ya que no se puede entregar de forma definitiva en comodato, a la vez que hace notar que de acuerdo a la planificación este local se entregará a los comerciantes de papas ya que en el nuevo mercado no se cuenta con el espacio que lo tenían los mencionados señores y será ocupado por el concejo de comunas campesinas para el almacén de insumos agropecuarios del Concejo de Comunas Campesinas, mismos que han sido desalojados al momento de empezar la construcción de Mercado Jesús del Gran Poder de la Ciudad de San Gabriel, a la vez que manifiesta que se está apoyando con la ocupación del Minicoliseo del barrio Santa Clara, y a futuro se está buscando



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

el lugar adecuado donde puedan realizar su actividad además lo que se tiene planificado es entregar a la asociación un puesto en el mercado donde puedan realizar sus actividades. Toma la palabra la señora Vicealcaldesa y felicita por la organización que han tenido a la vez que manifiesta que es un orgullo como cantón ya que es conocido que cuando se mantienen unidos todo el Cantón Gana y nuestro compromiso es buscar el espacio más adecuado donde puedan desarrollar sus actividades a la vez que hace conocer que la fundación terranova ha expresado su complacencia por el apoyo brindado desde la Municipalidad contribuyendo al desarrollo de las organizaciones; toma la palabra el Dr. Andrés Ponce y felicita la organización a la vez que sugiere buscar los mecanismos y pensar en forma más grande donde no solo sea por 3 años o mientras dure el PMA sino pensar en algo grande y buscar el mecanismo más idóneo para seguir adelante. Acto seguido el señor Alcalde dispone se de lectura al orden de día previsto para esta sesión 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión. 2.-Lectura y aprobación del acta anterior.3.- Conocimiento Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la Ordenanza Reformativa que Fija el Precio de la Carne en el Cantón Montúfar.4.-Conocimiento Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la Ordenanza para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Montúfar. 5.-Conocimiento Análisis y Aprobación para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar y los GADs, Parroquiales Rurales del Cantón Montúfar, para la ejecución del Festival Internacional de Teatro, Décima Edición. 6.- Informe de comisiones. 7.- Lectura de comunicaciones. 8.- Clausura de la sesión , **PRIMER PUNTO.-** Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión.- Por parte de Secretaría General se procede a constatar la presencia de los integrantes del Concejo Municipal, una vez constatado el quórum reglamentario, El señor Alcalde, declara instalada la sesión y Acto seguido se procede con el **SEGUNDO PUNTO.-** Lectura y Aprobación del Acta Anterior: por Secretaría General se procede a dar lectura el Acta N° 09 de fecha 26 de marzo del 2015, una vez enterados del contenido y puesto a consideración por parte del señor Alcalde es aprobada el acta con seis votos a favor. **TERCER PUNTO.-** Conocimiento Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la Ordenanza Reformativa que Fija el Precio de la Carne en el Cantón Montúfar en este punto toma la palabra el señor Mauricio Pozo Presidente de la Asociación de tercenistas del Montúfar, quien haciendo uso de la silla vacía, solicita al Concejo Municipal se revea el precio de la carne en el Cantón Montúfar dado a que desde hace ocho meses la inflación del ganado bovino ha subido por lo que solicita un estudio técnico que no perjudique a la ciudadanía ni a las personas que se dedican a esta actividad; se debería visitar los diferentes mercados de la Provincia e incluso de Imbabura y se pueda constatar los precios de los animales con la finalidad de no perjudicar a ninguna de las partes, ya que como Asociación ya se encuentran vendiendo a un precio mayor al establecido en la ordenanza. Toma la palabra el Dr. Andrés Ponce y manifiesta que le molesta que las personas no hablen con la verdad, pues la comisión luego de haber realizado las inspecciones en diferentes mercados, y se ha determinado que los precios se han estabilizado, en base a ello se ha presentado el informe correspondiente con la finalidad de no perjudicar ni a los comerciantes, menos a la ciudadanía; toma la palabra el Sr. Concejal Lic. Hernán Flores agradece la presencia de la asociación de tercenistas de la ciudad San Gabriel y manifiesta la importancia de dialogar y sacar conclusiones positivas a la vez que manifiesta su decepción al saber que existe leyes y las incumplamos por lo que solicita se busque la manera más idónea de hacer cumplir la ordenanza y se siente un precedente ya que la ciudadanía necesita que se de los lineamientos y se los cumpla porque donde terminan nuestros derechos empieza el derecho de los demás pues si excedemos los precios se creará una problemática social, manifiesta que no



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

está juzgando a la asociación aquí presente, a la vez que sugiere se reúna la comisión y se realice un cruce de información y se llegue a un consenso de todos. Toma la palabra el Sr. Fernando Changuan y manifiesta que AGROCALIDAD ha determinado muchas exigencias, por ejemplo la gente antes mantenía su ganado con materia prima (suero) y hoy en la actualidad no existe, además la población hoy exige calidad y les toca competir con los comerciantes de otras provincias, manifiesta que en Ibarra, hay otros precios, superiores a los de nuestro Cantón, con una diferencia de 30 o 40 centavos más en libra. Luego de una ardua deliberación y análisis correspondiente y puesto a consideración por parte del señor Alcalde, el **Concejo resuelve aprobar en primera instancia la ordenanza reformatoria que fija el precio de la carne en el cantón Montúfar con seis votos a favor. CUARTO PUNTO.-** Conocimiento Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la Ordenanza para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Montúfar. Puesto a consideración por parte del señor alcalde el **Concejo resuelve dejar en conocimiento a la vez que sugieren que pase a los departamentos correspondientes a fin de que emita un informe de factibilidad y el Concejo pueda resolver acertadamente. QUINTO PUNTO.-** Conocimiento Análisis y Aprobación para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar y los GADs, Parroquiales Rurales del Cantón Montúfar, para la ejecución del Festival Internacional de Teatro, Décima Edición. Por Secretaría general se procede a dar lectura a mencionado convenio Cuyo objeto es fortalecer el proceso cultural, a través de la realización del décimo Festival Internacional del Teatro en el Cantón Montúfar. **COMPROMISOS INSTITUCIONALES; del GADMM,** Aportar con ONCE MIL DÓLARES destinados para la ejecución del Proyecto Festival Internacional del Teatro Décima Edición *Coordinar con el Departamento de Cultura, las acciones que permitan concretar la participación de los grupos nacionales e Internacionales. *Destinar un grupo cultural para cada una de las Parroquias Rurales, de conformidad al cronograma. * Asignar los Recursos Técnicos y Logísticos para el cumplimiento de lo planteado de los GAS, 5 PARROQUIALES: aportar con 2500 dólares destinados para la ejecución del Proyecto Festival Internacional del Teatro Décima Edición, coordinar directa e indirectamente, con coparticipación de las instituciones involucradas las actividades para el cumplimiento del presente convenio. **Administración de Recursos.-** Los Recursos que aportan las instituciones que suscriben el presente convenio, serán administrados por cada una de las instituciones participantes, bajo su supervisión y responsabilidad; además, el GAD Municipal de Montúfar será la entidad ejecutora del proyecto, conforme al presupuesto establecido y será directamente responsable del buen uso de los recursos asignados para este convenio, valores que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva para la ejecución del Proyecto Festival Internacional del Teatro Décima Edición. Una vez enterados de su contenido y puesta a consideración por parte del Sr. Alcalde, el Concejo resuelve aprobar la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar y los GADs, Parroquiales Rurales del Cantón Montúfar, para la ejecución del Festival Internacional de Teatro, Décima Edición, con seis votos a favor, autorizando la erogación de los recursos económicos correspondientes y facultando a los personeros legales la suscripción del convenio respectivo. **SEXTO PUNTO.-** Informe de comisiones. a) Prof. Diego Pozo presidente de la comisión hace conocer de la inspección realizada por la comisión conformada por el Sr. Prof. Diego Pozo presidente C. y Srta. Fátima Mafla Vocal C., Comisión de Planificación Territorial y Obras públicas se permiten poner en conocimiento del Sr. Alcalde y de los Señores Concejales que conforman la Cámara Edilicia, el presente informe de comisión de Planificación Territorial y Obras pública presidida por el Sr.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Diego Pozo Presidente, Srta. Fátima Mafía concejal, Lic. Blanca Ortega, Concejal, Arq. José Novoa Director de Planificación. Reunida el día miércoles 25 de marzo de 2015, siendo las 10h00, para tratar lo siguiente: Inspección a la construcción de los Adultos Mayores de la Parroquia La Paz. Luego de la inspección realizada a la construcción de los Adultos Mayores de la Paz, se ha podido evidenciar que la construcción se encuentra terminada en un 90% de su totalidad, faltando por culminar con los terminados y acabados de construcción determinados en el presupuesto adjunto. Para la culminación de esta obra se tendrá que firmar un convenio, en donde el GAD. Parroquial de la Paz representado por la Srta. Presidenta Lcda. Mónica Erazo, tendrá un aporte de \$5.000,00 dólares y el GAD. Municipal de acuerdo a su partida presupuestaria aportaría con \$10.000.00 dólares habiendo un faltante de \$3.000.00 dólares para cubrir el valor presupuestario de \$18.000.00 dólares. Ante esta situación es necesario definir la asignación presupuestaria del dinero faltante para cubrir \$18.000.00 dólares. Con este presupuesto, la Srta. Presidenta Lcda. Mónica Erazo solicita ante la Cámara Edilicia se le conceda al Gobierno Parroquial de la Paz, ser el ejecutor de la culminación del proyecto de esta segunda etapa. La Comisión sugiere se cree la partida presupuestaria del dinero faltante (3.000.00 USD) para cubrir el monto total de la obra. Toma la palabra el Sr. Concejal Prof. Diego Pozo y hace conocer detalladamente lo relacionado a este tema haciendo conocer que faltar los acabados por el monto de 18.000.00 dólares a la vez que sugiere se cree la partida presupuestaria de 3000 100 dólares con lo que quedaría culminada la obra en su totalidad. Puesto a concordación por parte del señor Alcalde, **el concejo autorizar lo solicitado por la comisión de Planificación territorial y obras Públicas con seis votos a favor, por lo tanto pasese a los departamentos pertinentes autorizando a la dirección Financiera realice el trapazo de crédito Correspondiente y el departamento jurídico proceda con la firma del convenio respectivo.** b).- toma la palabra el Dr. Juan Acosta y hace conocer que el día miércoles a asistido Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, a la firma del convenio entre la AME y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el mismo que tiene como objetivo establecer los mecanismos y las condiciones de acceso y uso del Servicio de Comprobantes Electrónicos para la Facturación Electrónica de los organismos y entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, de manera óptima, estandarizada y respetando las buenas prácticas informáticas, con el fin de que el beneficiario pueda acceder al servicio y realizar las gestiones operativas a través del Internet en la Plataforma Tecnológica Municipal de AME, a la vez que hace conocer que desde el mes de junio comenzarán a emitir la facturación electrónica hace conocer que la condición básica ha sido tener actualizado los catastros donde se ha calificado veinte municipios entre ellos Montúfar y huaca, al vez que hace conocer que se creara una cuña con la finalidad de que las personas creen un correo electrónico a fin de iniciar en julio con la facturación electrónica hala vez que hace conocer el oficio enviado por la AME mediante el cual se invita a la firma del convenio entre la AME y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el mismo que tiene como objetivo establecer los mecanismos y las condiciones de acceso y uso del Servicio de Comprobantes Electrónicos para la Facturación Electrónica de los organismos y entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, de manera óptima, estandarizada y respetando las buenas prácticas informáticas, con el fin de que el BENEFICIARIO pueda acceder al servicio y realizar las gestiones operativas a través del Internet en la Plataforma Tecnológica Municipal de AME. La firma del Convenio se realizará en AME- Matriz, (Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora Quito-Ecuador), el día miércoles 25 de marzo del 2015 a las 11h30, en la sala de reuniones de la Dirección Ejecutiva de AME. 2.- en este punto el señor Alcalde y hace conocer que se ha reunido con el embajador del Irrael Yajuda Abigail jefe adjunto de misión de las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Naciones Unidas para plantear proyectos y hasta el día viernes se presentara perfiles de proyectos de 25000 en adelante hace conocer que tendremos la visita de ellos el día 12 de abril a las 14h00 y solicita acompañar de donde se ha solicitado proyectos enfocados a el cambio de la matriz productiva la modalidad de redito con el interés del banco mundial, bajo otro financiamiento es mediante fideicomiso esto significa que construyen la obra y ello se hacen cargo y sacan la inversión y luego lo entregan al a la provincia el proyecto otro es bipartito se realiza la inversión entre los dos y se recibe en forma equitativa los recursos se ha gestionado otro acercamiento que se ha mantenido es el financiamiento del mercado de ganado vía crédito, otro punto que hace conocer a los señores concejales y para que hagan conocer a la ciudadanía el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar informa que en vista que el SERCOP ha cambiado el sistema y las matrices razón por la cual no se ha podido subir las obras pero una vez capacitado hoy ya se han subido las obras de elaboración de planos, presupuestos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del proyecto de: Mejoramiento y ampliación de la Av. José Julián Andrade entre lindero sur de la unidad educativa José Julián Andrade y las cuatro esquinas parroquia San José, Cantón Montúfar está en el proceso de preguntas y respuestas por un monto de \$.22,000.00, contratación del servicio integral del tratamiento de residuos sólidos en el Cantón Montúfar por un monto de \$.64,800.00, implementación de unidades básicas familiares en Monteverde, ubicado en el sector rural de la parroquia San José cantón Montúfar por un monto de \$.29,999.20, Arq. Alexandra Mafía construcción de baterías sanitarias en plaza de Tesalia ubicado en el sector rural de la parroquia La Paz cantón Montúfar por un monto de \$.11,999.71, Ing. Patricio Dorado, adquisición de materiales para stock de bodega de agua potable de la municipalidad de Montúfar por un monto \$.12,599.09, Ferney Armas, construcción de cubierta en cancha municipal de ecuaboley, ubicada en el sector urbano de la parroquia González Suárez, cantón Montúfar por un monto de \$.49,134.75, Ing. Esteban rosero, adquisición de tubería de alcantarillado para cambio de red en Chután Bajo, parroquia González Suárez del cantón Montúfar por un monto de \$.29,625.00, adquisición de 891kg de cloro en tabletas para uso en planta de tratamiento de agua potable de la ciudad de San Gabriel por un valor \$.13,450.00. Adjudicado a López Pinagoti Julieth esto es lo que se ha realizado en el transcurso de estas dos semanas c).- La Lic. Blanca Ortega Presidenta de la Comisión pone a consideración el informe de la Comisión de Cultura, Deportes y Recreación, el mismo que en reunión del día viernes 13 de marzo del 2015 a las 9h30, presidida por la Lic. Blanca Ortega como Presidenta de la Comisión, la Sra. Fátima Mafía, vocal de la Comisión, Ing. Oswaldo Cepeda Jefe de Cultura, Sr. Grimaldo Pozo y Lic. Luz Álvarez Técnicos Culturales, Lic. Mauricio Padilla Técnico de Deportes, y de los Presidentes de los GAD's Parroquiales: Ing. Fernando Guamá de Chitán de Navarretes, Ing. Mónica Erazo de La Paz, Sra. Susana Chamorro de Fernández Salvador, Sr. Luis Cerón de Piartal, Sr. Pedro Ortega de Cristóbal Colón, actuando como Secretaría de la Comisión la Sra. Fanny Cadena, quienes consideraron y trataron el siguiente punto: **a) ANÁLISIS DEL PROYECTO X FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO "SAN GABRIEL CIUDAD TEATRO" EN EL CANTÓN.-** El objetivo principal de este proyecto es establecer la percepción que tienen los actores sociales y culturales del Carchi sobre el Festival de Teatro "San Gabriel Ciudad Teatro" a fin de proponer a la ciudadanía un canal de comunicación participativa que integre a la Región Norte generando espacios de participación, integración y expresión cultural. La Comisión de Cultura, Deportes y Recreación reunida con los Presidentes y representantes de los GAD's Parroquiales con la finalidad socializar este proyecto; luego de emitir varios criterios y de un análisis respectivo, sugieren al Seno del Concejo se ponga en consideración la aprobación mediante la firma de un



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Convenio con el GADMM y los GAD's Parroquiales para que participen de este evento cultural y se hagan cargo de la parte logística en cada una de sus Parroquias, con la aprobación del rubro económico de 11.000 dólares más IVA que serán invertidos de la siguiente manera:

GRUPO DE TEATRO INVITADOS	CASA DE LA CULTURA CARCHI	GADCM	GADCM	GADP	
Ecuador países extranjeros por confirmar	800,00 \$	Pagos Grupos encuentro Internacional de Teatro 11.000,00 \$	Banners Publicitario, Certificados, Grabación de CD, perifono, escenografía 700,00 \$.	Parroquias, Transporte sonido, refrigerios, niños que van a participar en el evento 500,00 \$	
				Total GADCM	11.000,00 \$
				Gestión	4.000,00 \$
				Total del Proyecto	15.000,00 \$

Adjuntan cronograma de actividades, Puesto a consideración por parte del señor Alcalde toma la palabra la señora Vicealcaldesa y manifiesta la importancia de la realización de este proyecto a la vez que hace conocer que se está perdiendo la realización de los dramas que es algo muy hermoso. Toma la palabra el Sr. Concejal Lic. Hernán Flores, hace conocer que este punto de las dramas son tradiciones autóctonas de nuestro cantón y se debe propender a la práctica a fin de que no se pierda toma la palabra el señor Grimaldo Pozo y manifiesta el afán de realizar una obra que cubra las expectativas pero en vista que se ha rebajado el presupuesto ha buscado los acercamientos con los GADS Parroquiales y ha conseguido se invierta recursos donde se ha considerado un elenco local y nacional está confirmado Perú argentina y está por confirmar Colombia tomando en cuenta el monto no se puede pasar de lo presupuestado a fin de no tener problemas con la contraloría, toma la palabra el Sr. Alcalde y sugiere se realice a si sea 3 días con la finalidad de dar un espectáculo acorde a las expectativas de nuestra ciudadanía ya que si se va a realizar este evento como se lo realizado años anteriores no apoyara este proyecto por lo que sugiere realizar la obra de teatro y traer un grupo llamado cenicienta y si hay que incrementar recursos no hay problema pero realizar algo que impacte al ciudadanía Montúfareña toma la palabra el Ing. Oswaldo Cepeda y hace conocer que se ha enviado oficios a las diferentes instituciones entre ellos Ministerio de Cultura, la asamblea Nacional, entre otros manifiesta que la casa de la Cultura prestara los grupos de teatro a fin de presentar en las comunidades FATIMA manifiesta que el interés es que no se baje la calidad del evento sino talvez rebajar un día ósea realizarlo jueves viernes y sábado ya que el resto de días es bien difícil que salga la gente, Lugo de la respectiva deliberación y análisis correspondiente, el Concejo resuelve aprobar el informe presentado por la comisión de cultura deporte y recreación a la vez



SECRETARÍA GENERAL

que sugieren se realice los acercamientos con el ballet metropolitano para el día sábado con la finalidad de brindar un espectáculo que genere el impacto esperado por la ciudadanía Montufareña **SÉPTIMO PUNTO.-** Lectura de comunicaciones.- a) El Ing. Oswaldo Cepeda Jefe de Cultura se permite informar que la Coordinadora de Cultura del Departamento del Cauca República de Colombia ha enviado un oficio con fecha 12 marzo del presente año haciendo la invitación al Ballet Folclórico Tierra Wayra, como representante del Cantón Montúfar en la exposición Popayan 2015, muestra folclórica y artesanal que cada año se la realiza en temporada de Semana Santa, y este año se ha programado el primer encuentro cultural de baile de parejas que se realizan del 28 al 29 de marzo. Dentro del accionar cultural de la Institución Municipal se viene trabajando con una política pública local como es el fortalecimiento de la identidad cultural del Cantón Montúfar, dentro de esta política están los intercambios culturales para que la caravana cultural y colectivos culturales del cantón tengan la oportunidad de mostrar nuestra identidad fuera y dentro de nuestra Patria, por lo que puede sugerir se dé el apoyo a este colectivo cultural, para gastar de los rubros intercambios culturales del POA 2015. Lo que solicita el Ballet Folclórico Tierra Wayra, el apoyo con el pago de pasajes de transporte a tres personas para asistir a este evento cultural, con el compromiso que irán en representación del Cantón Montúfar, el itinerario es San Gabriel – Popayán y viceversa. Puesto a consideración por parte del señor alcalde, toma la palabra el Ing. Oswaldo Cepeda e indica que mencionado grupo son gente Montufareña que se han iniciado en nuestro cantón y han participado en las diferentes programas culturales de nuestro cantón a la vez que hace conocer que son tres personas las que van a viajar dos bailarines y el técnico de luces toma la palabra la Lic. Julia Hernández manifiesta que al no ser un grupo institucional no se podría justificar por lo que solicita se vea la viabilidad legal que permita justificar el pago luego de la respectiva entrega y análisis correspondiente resuelve aprobar lo solicitado por el Ing. Oswaldo Cepeda jefe de cultura del GADMM, con seis votos a favor. b).- Ing. Stalin Camargo Coordinador técnico Local del Proyecto Transfronterizo UE hace conocer que dentro de sus componentes de trabajo fue la realización de planes de Gestión territorial en 16 comunidades, además del levantamiento cartográfico de cada una de ellas, al igual que el apoyo económico para 17 comunidades donde se ha invertido en el mejoramiento de sistemas de agua potable contribuyendo al bienestar y calidad de vida de sus habitantes, los planes de gestión territorial son una herramienta técnica de planificación del desarrollo de las comunidades, contribuyendo a la planificación territorial que emprende el GADMM en tal consideración y como parte de las propuestas presentadas a su autoridad y señores ediles del Concejo Municipal, creemos conveniente solicitar a usted la impresión de los siguientes documentos: 1. Impresión de cartilla que contendrá la síntesis de 16 comunidades que se realizó en el levantamiento de la información. 2. Impresión de 16 planes de gestión territorial de 16 comunidades. 3. Impresión de 500 ejemplares de la revista Tusa No. 3 que contiene importante información histórica del pueblo ancestral Pasto (Ecuador – Colombia) y actividades del proyecto Transfronterizo y del CCM. 4. Impresión del Tríptico promocional de Certificación de las ferias solidarias para la soberanía alimentaria “Sello Social”, la difusión de estas herramientas técnicas de trabajo serán presentadas a las comunidades y organizaciones beneficiarias del proyecto, cabe indicar que en todos los materiales llevarán los logotipos a la institución que usted representa, dado que el trabajo y convenios entre el Concejo campesino y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

la alcaldía fueron exitosos, contribuyendo además al desarrollo de nuestro cantón y provincia por lo que en el marco de la justificación técnica, solicitan la realización de un convenio sobre este asunto, el mismo que permitirá visualizar la coordinación interinstitucional y el trabajo permanente de la Municipalidad en función del desarrollo social y humano. Puesto a consideración por parte del señor Alcalde el Concejo resuelve analizar el contenido y se justifique el tipo de trabajo realizado y se haga costar el monto para la impresión que permita al Concejo resolver acertadamente C).- Señor Germán Narváez Presidente de Red de Productores de Montúfar solicita de la manera más comedida se les permita hacer uso del punto de venta que actualmente lo están ocupando por un periodo indefinido y que a futuro podrían llegar al acuerdo de negociarlo en Comodato, esto representa un desarrollo importante dentro de las organizaciones que lo conforman permitiéndoles vender sus productos directamente del productor al consumidor. Puesto a consideración por parte del señor Alcalde el Concejo en vista que este punto ya se lo trató al inicio de la sesión resuelve dejar en conocimiento. d).- Ing. Edison Sarauz Jefe de Unidad de Gestión Ambiental GAD Municipal de Montúfar hace conocer que en referencia a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante el cual una de las recomendaciones que requiere aplicación inmediata es la adquisición e implementación de un Sistema de Pesaje para el relleno sanitario; por lo que solicita a través de su intermedio a la ilustre Cámara Edilicia a fin de que se autorice a quien corresponda la asignación de una partida presupuestaria para la adquisición e instalación de mencionado sistema para el relleno sanitario por un monto de hasta 50 mil dólares. Puesto a consideración por parte del señor Alcalde el Concejo resuelve, que se acate todas las observaciones emitidas por la contraloría en un solo proyecto. e).- Lic. José Fermín Villarreal Rector de la Unidad Educativa Jorge Martínez Acosta hace conocer la herramienta que falta en el taller de mecánica automotriz, misma que se la puede adquirir con el premio ganador en el baile de inocentes por parte del colegio "Eloy Alfaro" que en este año es anexo a la Unidad Educativa "Jorge Martínez Acosta" por ocupar el segundo puesto en el baile que fue organizado por el Municipio de Montúfar con un premio de 2.000 dólares.

Herramienta	Cantidad
Esmeril de 2hp	1
Prensas grandes de acero	2
Taladro de banco de ¾ de pulgada	1
Gato hidráulico de 5 toneladas	1
Gato de lagarto de tres toneladas	1
Lavadora a presión	1
Engrasadora neumática	1
Teclado de 3 toneladas	1
Presa neumática de 10 toneladas	1
Taladro de mano de ½	1
Juego de machuelos y dados	1
Manguera reforzada 3 fibras	50 metros

Adjunta proforma, puesto a consideración por parte del señor Alcalde, el Concejo en vista que es un premio ganado por el colegio "Eloy Alfaro" mismo que se encuentra anexo a la Unidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Educativa Jorge Martínez Acosta resuelve aprobar lo solicitado con seis votos a favor. **OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la sesión, sin tener más que tratar el Sr. Alcalde agradece la presencia de los señores concejales/as Directores y jefes Departamentales y clausura la sesión cuando son las 17h05

Dr. Juan Acosta
ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR

Abg. Raúl Lucero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMM





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

ACTA N° 07 - 2016.

En la ciudad de San Gabriel, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, el día jueves 25 de febrero del 2016, siendo las 10h00, el Concejo Municipal se instala en Sesión Ordinaria, presidida por el Dr. Juan Acosta, Alcalde del Cantón Montúfar, con la presencia de la Sra. Fátima Mafla, Vicealcaldesa, las señoras/es Concejales/es, Dra. Sandra Navarrete, Lcda. Blanca Ortega, Dr. Andrés Ponce y Srta. Karen Muñoz, además se cuenta con la presencia de los señores Jefes y Directores Departamentales: Dr. Eliecer Tirira, Procurador Síndico (E); Lic. Julia Hernández, Directora Financiera; Arq. José Novoa Director de Planificación; Ing. Rubén Castillo, Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Social; Ing. Verónica Fuentala, Directora de Agua Potable; Ing. Stalin Camargo, Director de Ambiente; Srta. Genith Jácome, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y Abg. Raúl Lucero, Secretaria General que Certifica.- El Señor Alcalde, agradece la presencia, emite un cordial saludo de bienvenida a las señoras, y señores Concejales, Directores y Jefes Departamentales a la vez que solicita a la Cámara edilicia la venia para recibir en comisión a los representantes de la Cooperativa de Transportes en buses "CRISTÓBAL COLÓN", solicitud que es aprobada por unanimidad donde el Sr. Rubén Chamorro en representación de mencionada cooperativa de transportes refiriéndose a la acción de Protección propuesta por el Representante Legal de la Cooperativa de Transportes de Pasajeros en Buses "Asociados Huaca-Julio Andrade"; expresa un agradecimiento muy sincero y muy honesto al Procurador Síndico del GAD Municipal de Montúfar, por haber realizado una defensa con suficientes argumentos legales, dejando en alto a la institución municipal y al Cantón Montúfar, manifiesta que con la defensa realizada el juez de primera instancia niega la acción de protección por improcedente y no reunir los requisitos establecidos en la normativa legal vigente; sin embargo, aclara, que en segunda instancia, pese haberse realizado una defensa en derecho, la Sala de la Corte Provincial del Carchi, aceptó la Acción de Protección solicitada por Asociados Huaca Julio Andrade, conjuntamente con su defensor el Dr. Raúl Velasco, dando un fallo favorable a esta operadora, dejando sin sustento legal la defensa realizada con todo profesionalismo por parte del representante del GAD Municipal de Montúfar; por lo que reitera su felicitación y agradecimiento por la actitud de defender en derecho las cosas. Adicionalmente hace conocer que con los resultados de este proceso legal, indirectamente perjudica a los socios de la Cooperativa Cristóbal Colón ya que, con este fallo la operadora Asociados Huaca Julio Andrade ha de pretender realizar el servicio en la ruta Tulcán-San Gabriel y viceversa a la hora que crea conveniente en una forma desordenada como lo ha venido haciendo desde hace cuatro meses atrás, causando problemas e inconvenientes en el normal desenvolvimiento de la labor que la realizan como transportistas; agrega lamentablemente con el fallo que favorece a mencionada operadora, perjudicando el trabajo de los asociados de la Cooperativa Cristóbal Colón, razón por la cual solicita que se solicite a la Unidad Administrativa de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, para que se realice un estudio de factibilidad de acuerdo a la demanda de usuarios tomando en cuenta que por la ciudad de San Gabriel circulan más de 250 frecuencias en la ruta San Gabriel-Tulcán y viceversa entre las operadoras de servicio interprovincial, y de taxis, de lo que se desprende que cada tres minutos sale una frecuencia lo que congestiona el tráfico



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

vehicular y pone en riesgo la vida de las personas, aclara que es obligación de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANTTSV enviar el informe técnico en el cual debe determinar la necesidad del servicio para la provincia del Carchi en la modalidad de transporte público INTRAPROVINCIAL que le permita al GAD Municipio Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre cantonal, tal como establece la ley. Manifiesta que con resolución 081-2014 se ha realizado un informe de necesidades a la Agencia Nacional de Tránsito a fin de determinar qué necesidad tiene de emitir frecuencias, y en ninguna parte aparece el Cantón Montúfar necesita frecuencias; Sugiere que con el informe técnico y si existe la necesidad, que se otorgue las respectivas autorizaciones, Toma la palabra el Dr. Juan Acosta hace conocer que el resultado de este asunto legal es lamentable, ya que los profesionales del derecho han hecho caso omiso a las Resoluciones de Concejo Municipal, ya que según lo determina el COOTAD, a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal, además aclara que los actos normativos del Concejo Municipal no pueden ser revocados por una Corte Provincial, pues el mismo COOTAD señala que los actos normativos del Concejo Municipal no admiten otra vía de impugnación que la jurisdiccional ante la Corte Constitucional; se ha atentado contra la garantía de Autonomía prevista tanto en la Constitución de la República como en el COOTAD, interfiriendo en las resoluciones que como Concejo se las ha tomado en legal y debida forma, por lo que en base a la Autonomía Municipal, se tomará las medidas correspondientes en lo que corresponde a Regular el ingreso y ocupación del Centro de Movilidad Urbano Intracantonal, hace notar su inconformidad por cuanto en terminal de la ciudad de Tulcán no se ha dado un trato equitativo, ya que a nuestros Montufareños se los ha discriminado; manifiesta que como Municipio, en base a los parámetros técnicos y financieros se regulará las tasas por ocupación de andenes y plazas de estacionamiento, del Centro de Movilidad Urbano Intracantonal. Por otro lado informa que se ha socializado con los taxistas y se ha hecho conocer que también están en la obligación de bajar al centro de movilidad, particularmente en lo que tiene que ver en ruta San Gabriel – Tulcán, manifiesta que desde la municipalidad como se lo ha venido haciendo se seguirá trabajando de manera conjunta a fin de que el centro de Movilidad funcione de una manera ordenada y segura, informando a los representantes de mencionada operadora de transporte que el centro de movilidad ha sido construido por montufareños para que sea ocupado por operadoras de Transporte del Cantón Montúfar. Interviene nuevamente el Sr. Rubén Chamorro hace conocer que la Cooperativa Cristóbal Colón la componen 52 socios y tras de ellos están sus familias por lo que solicita al Concejo Municipal su apoyo, adicionalmente informa que con el propósito de establecer los nuevos sitios de estacionamiento han solicitado se les asigne los andenes y plazas de estacionamiento en el Centro de Movilidad para las paradas de Bolívar, Colorado, Gruta de la Paz, Chilgual, Las Lajas, Tulcán, así como también la respectiva oficina para su representada, manifiesta que el pedido que lo ha realizado prácticamente se lo haga realidad y si necesitan algún otro documento se hará llegar en forma oportuna y agradece por la oportunidad brindada. Luego de estas intervenciones y haberse retirado la Comisión, el Sr. Alcalde dispone a Secretaría General se proceda a la lectura al orden del día previsto para esta sesión. 1.- Constatación del quórum e



SECRETARÍA GENERAL

instalación de la sesión. 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 3.- Conocimiento Análisis y Aprobación en segunda Instancia de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Garantiza los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Cantón Montúfar. 4.- Conocimiento Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la Reforma a la Ordenanza que reglamenta la Operación y Funcionamiento del Centro de Movilidad Urbana del Cantón Montúfar. 5.- Informe de Comisiones. 6.-Lectura de Comunicaciones. 7.- Asuntos Varios. 8.- Clausura de la Sesión. El mismo que puesto a consideración por parte del Señor Alcalde es aprobado sin modificación y se procede con el **PRIMER PUNTO.-** Constatación del quórum e Instalación de la Sesión.- Por Secretaría General se procede a constatar la presencia de los señores miembros del Concejo y una vez constatado el quórum reglamentario el Señor Alcalde, declara instalada la sesión, acto seguido se procede con el **SEGUNDO PUNTO.-** Lectura y aprobación del Acta anterior, por Secretaría General se procede a dar lectura del acta anterior y una vez enterados de su contenido, y puesto a consideración por parte del Señor Alcalde, el Concejo Municipal, **resuelve aprobar el Acta N° 6 de fecha 18 de febrero de 2016 con seis votos a favor. TERCER PUNTO.-** Conocimiento Análisis y Aprobación en segunda Instancia de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Garantiza los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Cantón Montúfar. En este punto por Secretaría General se hace conocer que el señor Jorge Landázuri en representación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR- FENCE, con fecha 23 del presente ha solicitado se le permita hacer uso de la Silla Vacía en la sesión de Concejo prevista para el día jueves 25 de febrero de 2016, a fin de intervenir en el punto donde se tratará el Conocimiento Análisis y Aprobación en segunda Instancia de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Garantiza los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Cantón Montúfar, a fin de emitir criterios que benefician a este grupo de atención prioritaria, el mismo que de conformidad a lo establecido en los Arts. 25 y 26, en concordancia con lo establecido en el Art. 29 de la Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Cantón Montúfar, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en mencionados cuerpos legales, se le permite hacer uso de la silla vacía. Toma la palabra el señor Alcalde y expresa la bienvenida al representante de la FENACIE aclarando que este espacio está abierto para que las y los Montufareños tengan voz y voto en las Sesiones de Concejo en los temas que particularmente les corresponda. Toma la palabra la Señora concejala Lic. Blanca Ortega e informa que en Reunión de Trabajo se han recogido las inquietudes y necesidades que ha emitido este sector de atención prioritaria, las mismas que luego de analizadas y aclaradas por parte Procurador Sindico de la Municipalidad y puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde el Concejo luego de la respectiva discusión y análisis respectiva y considerando que mencionado proyecto de ordenanza ha sido analizada minuciosamente en la sesión anterior, y en la Sesión de Trabajo correspondiente, **resuelve aprobar en segunda y definitiva Instancia la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Garantiza los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Cantón Montúfar, con siete votos a favor. CUARTO PUNTO.-** Conocimiento Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la Reforma a la Ordenanza que reglamenta la Operación y Funcionamiento del Centro de Movilidad Urbana del Cantón Montúfar. Por Secretaría General se procede a dar lectura a mencionado Proyecto de Reforma a la Ordenanza y una vez enterados de contenido y puesto a consideración por parte del Señor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Alcalde el Concejo luego de un análisis minucioso y habiendo introducido las correcciones que han estimado pertinentes, resuelve aprobar en Primera Instancia la Reforma a la Ordenanza que reglamenta la Operación y Funcionamiento del Centro de Movilidad Urbana del Cantón Montúfar. A la vez que solicitan pases a la comisión de tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMM a fin de que realice un análisis minucioso y emitan un informe de factibilidad que permita al Concejo resolver acertadamente en segunda instancia, con seis votos a favor. **QUINTO PUNTO.- informe de comisiones.-** a).- Dr. Andrés Ponce Presidente de la comisión de Mercados y servicios Públicos, presenta al seno del Concejo la reforma a la Ordenanza que regula la implementación de la Política Pública de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Cantón Montúfar, la misma que ha sido revisada y analizada por la comisión conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y el Ministerio del Trabajo reunida el pasado 15 de febrero, con la finalidad de ya iniciar con las acciones necesarias para asegurar la implementación de mencionada Ordenanza asegurando la transversalización de la política Pública en beneficio de los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro cantón, y sugiere que esta ordenanza sea tomada en cuenta en un punto del orden del día de la próxima sesión de Concejo a fin de que sea discutida y analizada en primera Instancia, puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde el Concejo resuelve aprobar el informe de la comisión de Mercados y servicios Públicos, autorizando sea tomado en un punto del Orden del día de la próxima sesión de Concejo mencionada ordenanza con cinco votos a favor.- B) Sra. Fátima Mafla, Presidenta de la Comisión de Patrimonio, Dra. Sandra Navarrete Vocal de la Comisión de Patrimonio, Sra. Karen Muñoz Concejal alterna Vocal de la Comisión de Patrimonio Arq. José Novoa, Director de Planificación, Egrs. Darwin Enriquez Técnico Promotor Social de Patrimonio. Hacen conocer acerca de la reunión mantenida el 24 de febrero del 2016, quienes han tratado entre otros puntos los siguientes: La Sociedad Obrera se apresta a festejar los 100 años de vida institucional. Se funda el 10 de agosto de 1916, el primer presidente en ese entonces interino había sido el Sr. Juan Ágreda. La institución desde sus principios acogió a una diversidad de obreros y artesanos en las diferentes ramas: albañiles, carpinteros, panificadores, sastres, hombres y mujeres que con lucha desinteresada construyeron el desarrollo y por venir de los Montufareños. "San José Obrero es el patrono de la institución y su festejo se lo realiza cada 19 de marzo. La Sociedad Obrera siendo la primera organización creada en el Cantón Montúfar y una de sus principales actividades y gestas es la creadora de la Cantonización de Montúfar juntamente con la sociedad Patriótica, y Sociedad Calderón. Es una de las organizaciones que más influyó no solo a nivel cantonal sino provincial y nacional. "Debido a sus gestiones, Este comité surgió de la iniciativa de San Gabrielinos, el mismo que tenía como objetivo el desarrollo económico del Cantón y de igual forma ha sido la promotora de iniciar con las gestas mingueras. **Solicitud e inspección del inmueble Patrimonial Propiedad de la institución, Sociedad Obrera, ubicada en la Calle Rocafuerte y calle García Moreno.** Procede a la explicación el Egr. Darwin Enriquez Técnico de Patrimonio, sobre la solicitud emitida por parte de los socios que firman la convocatoria de pedido quien solicitan la rehabilitación de la edificación en especial el área de cubierta encontrándose en mal estado en su estructura de maderas y tejas (proliferación de xilófagos y humedad) evidenciándose constantes filtraciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

de agua en la cubierta (goteras), en lo que respecta a las paredes internas se puede apreciar fisuras en las paredes laterales y resquebrajaduras ocasionadas por la vibración del tráfico vehicular y el paso de los años, en lo que respecta a maderas canchillos, tumbados, pilastras se evidencia humedad considerable y pudrición por el constante contacto con las filtraciones de agua. La comisión sugiere, que esta edificación se tome en cuenta no solo por la necesidad de rehabilitar sino porque este inmueble, según los antecedentes históricos ha sido una importante institución gestora de varios acontecimientos gloriosos y hazañas que han dejado en alto el nombre del Cantón Montúfar y en la memoria de nuestra historia. Por tales antecedentes históricos y patrimoniales la Comisión sugiere que este inmueble se **DECLARE EN EMERGENCIA** y de esta forma realizar la rehabilitación inmediata y con ello se conservara la memoria histórica y arquitectónica que cuenta este inmueble de características Patrimoniales tangibles e intangibles, conservando la tipología Patrimonial que cuenta esta edificación tanto en su ornamentación y estética, otra de las sugerencias para cuando inicie su rehabilitación se debe colocar cinta de protección o seguridad y el respectivo cerramiento para evitar corrientes de polvo a los colindantes del sector y evitar molestias. Puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde el Concejo considerando que la Sociedad Obrera ha sido la primera organización creada en el Cantón Montúfar que más ha influido no solo a nivel cantonal sino provincial y nacional. Resuelve aprobar la petición realizada por la Comisión de Patrimonio autorizando al Representante Legal de la Municipalidad, que de conformidad a lo establecido en el Art. 60 Literales o y p del COOTAD en concordancia con lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dicte la declaratoria de emergencia y se proceda con el arreglo inmediato de la cubierta de mencionado bien inmueble patrimonial, sugiriendo a la vez a las direcciones de obras públicas, Panificación y patrimonio emitan un informe técnico legal y económico, con seis votos a favor **SEXTO PUNTO.-** Lectura de Comunicaciones a).- Sra. Fátima Mafla y Dra. Sandra Navarrete concejales del GADMM hacen conocer que en atención a la Sumilla del Sr. Alcalde, se ha reunido con la Dirección Jurídica del GAD Municipal de Montufar, e informan que Analizada el Reglamento Interministerial de Gestión de Desechos Sanitarios publicado en el Registro Oficial N° 379 del 20 de noviembre del 2014. Hacen conocer que de conformidad al Art. 3, son responsabilidades y obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, respecto de la gestión de desechos sanitarios, a más de las establecidas en la Constitución de la República, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en la Ley Orgánica de Salud, las siguientes: 1.- Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios conforme los lineamientos dispuestos por la Autoridad Ambiental y Sanitaria Nacional, ya sea por gestión directa, contando con el Permiso Ambiental respectivo, o a través de gestores externos, bajo la responsabilidad del Gobierno Municipal. 2.- Generar actos normativos de conformidad al ámbito de sus competencias, para regular la gestión integral de desechos sanitarios en su jurisdicción, si la respectiva competencia se encuentra establecida en la Resolución de Acreditación como Autoridad Ambiental competente, otorgada por el Ministerio del Ambiente. Adicionalmente informan que según la SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Reglamento Interministerial de Gestión de Desechos Sanitarios que en el plazo de dos (2) años contados a partir de la publicación del



SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo Interministerial en el Registro Oficial, las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que forman parte del ámbito de aplicación de éste instrumento jurídico, adecuarán sus procesos, a las disposiciones emitidas. Hacen conocer que revisada la Ordenanza para la gestión integral de los Desechos Sólidos Urbano Domésticos, comerciales, industriales y Hospitalarios del Cantón Montúfar; y considerando que se cuenta con los elementos que trata el mencionado Reglamento, sugieren pase a la dirección de Gestión Ambiental para que se presente la Reforma a la Ordenanza en donde se incluyan los parámetros técnicos establecidos en el Reglamento Interministerial de Gestión de Desechos Sanitarios. Además recomiendan se disponga a esta Dirección del GAD Municipal realice el trámite correspondiente para contar con el Permiso Ambiental dentro del proceso de tratamiento de desechos sanitarios. Puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde el Concejo resuelve que pase a la comisión de ambiente a fin de en coordinación con los técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental se presente la Propuesta de la Ordenanza adecuada al Reglamento Interministerial de Gestión de Desechos Sanitarios publicado en el Registro Oficial N° 379 del 20 de noviembre del 2014 y se presente al Concejo municipal para su posterior discusión y análisis y de ser el caso aprobar este proyecto con cinco votos a favor b), Lic. Xavier Reina Gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES "CRISTÓBAL COLÓN" hace conocer que: la Acción de Protección solicitada por la operadora Asociados Huaca Julio Andrade ha dado un fallo favorable a esta operadora quedando sin sustento legal lo que el GAD de Montúfar ha planteado para la defensa de este caso: indirectamente las personas afectadas son los socios de la Cooperativa Cristóbal Colón ya que, con este fallo la operadora Asociados Huaca Julio Andrade ha de pretender realizar el servicio en la ruta Tulcán-San Gabriel y viceversa a la hora que crea conveniente en una forma desordenada causando problemas e inconvenientes en el normal desenvolvimiento de su trabajo es por eso que, solicitan que, el GAD de Montúfar solicite a la Unidad Administrativa De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial Del Carchi, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial y se realice un estudio de factibilidad de acuerdo a la demanda de usuarios tomando en cuenta que por la ciudad de San Gabriel circulan más de 250 frecuencias en la ruta San Gabriel-Tulcán y viceversa entre las operadoras de servicio interprovincial, obligación de las Unidades Administrativas Provincial de ANTTTSV enviar el informe técnico en el cual debe determinar la necesidad del servicio para la provincia del Carchi en la modalidad de transporte publico INTRAPROVINCIAL.

3.- Con el propósito de establecer los nuevos sitios de estacionamiento solicitan se les asigne los andenes en el Centro de Movilidad para las paradas de Bolívar, Colorado, Gruta de la Paz, Chilgual, Las Lajas, Tulcán así como también la respectiva oficina para su operadora. Puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde el Concejo resuelve dejar en conocimiento la petición presentada por parte de la operador Cristóbal Colón en lo referente a solicitar el informe técnico en el cual debe determinar la necesidad del servicio para la provincia del Carchi en la modalidad de transporte publico interprovincial; En cuanto a la solicitud de andenes y paradas en el Centro de Movilidad, pásese a los departamentos pertinentes a fin de que procedan como fuere legal, c).- Señor Homero Antamba, presidente de la Comuna El Capulí solicita se dé el respectivo trámite a las escrituras del estadio de la Comunidad de El Capulí. Puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde el Concejo resuelve que pase a la comisión de Obras Publicas a fin de que emita un informe de factibilidad que permita al



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Concejo resolver acertadamente. **SÉPTIMO PUNTO** Asuntos Varios. Lic. Blanca Ortega solicita se le haga conocer acerca de la petición del Distrito para donación de Pintura para pintar la institución educativa José Julián Andrade, toma la palabra el Sr. Alcalde y hace conocer que este pedido ya se ha dado el trámite legal correspondiente. **OCTAVO PUNTO:** Clausura de la Sesión. Sin tener más que tratar y habiendo concluido la agenda el Sr. Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, Directores y Jefes Departamentales y clausura la sesión cuando son las 13:40. Lo certifico.-

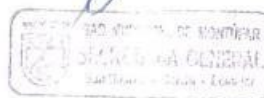
Dr. Juan Acosta

ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR



Sr. Raul Lucero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM





SECRETARÍA GENERAL

ACTA N° 06-2017

En San Gabriel, en el Salón de la Ciudad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, el día miércoles 22 de febrero del 2017, siendo las 10h00, el Concejo Municipal se instala en Sesión Ordinaria, presidida por el Dr. Juan Acosta, Alcalde del Cantón Montúfar, con la presencia de la Señora Vicealcaldesa, Dra. Sandra Navarrete, las señoras/es Concejales/es, Sra. Fátima Mafla, Lcda. Blanca Ortega, Dr. Andrés Ponce, y Profesor Diego Pozo, además, se cuenta con la presencia de los señores Jefes y Directores Departamentales: Ing. Janeth Meneses, Directora Administrativa; Ing. Jorge Mendoza, Director de Obras Públicas; Arq. José Novoa Director de Planificación; Ing. Verónica Fuentala Directora de Agua Potable; Ing. Mauricio Benavides, Director de Talento Humano (E) Lcda. Julia Hernández, Directora Financiera; y Abg. Raúl Lucero, Secretario General que Certifica; el Dr. Juan Acosta, Alcalde del Cantón Montúfar, agradece la presencia, emite un cordial saludo de bienvenida a las señoras, y señores Concejales, Directores y Jefes Departamentales, a la vez que solicita a la Ilustre cámara Edilicia la autorización correspondiente para recibir en comisión a los representantes del Ministerio de Ambiente Carchi quienes requieren presentar un proyecto. Interviene el Sr. Santiago Ibujes Director del MAE Carchi y agradece por la apertura brindada por el señor Alcalde a la vez que informa que su presencia es con la finalidad de presentar una carta compromiso en pro y en beneficio del medio ambiente, hace notar que éste municipio siempre ha sido un referente en la conservación del ambiente y con la finalidad de conservar las fuentes hídricas y poder realizar capacitaciones en beneficio del ambiente donde el GADMM se compromete a preservar el recurso hídrico para que en lo posterior las futuras generaciones tengan el acceso a este líquido vital, tanto para consumo humano como para riego y la productividad siga en nuestra provincia, otro proyecto que lo viene trabajando conjuntamente con el Ing. Stalin Camargo desde el mes de octubre del año anterior es el manejo de los residuos plásticos de agroquímicos, indica que es necesario firmar un convenio, informa que esta no es una competencia directa de los GADs, pero por acuerdo de voluntades se puede firmar estos convenios, a fin de que el Municipio también tenga esa responsabilidad para de alguna manera recolectar los desechos de agroquímicos plásticos y adoptar las medidas para que salga beneficiada la población, nuestros campesinos, nuestros agricultores y las personas que expenden agroquímicos y nosotros como ciudadanos que tenemos el derecho a mantener nuestras fuentes Hídricas y no contaminadas con este tipo de desperdicios, indica que su presencia se debe fundamentalmente a la firma de la carta compromiso y este convenio que se lo quiere firmar no es necesario se lo firme hoy ya que de darse este convenio sería el primer GAD que lo haría siendo que no es una competencia directa de los GADs el mismo que se lo ha lanzado en el Municipio de Bolívar donde no se ha firmado convenio alguno y esto son solo acuerdos voluntarios y por eso es necesario firmar estos convenios, indica que la limpieza de las ríos ya se lo ha realizado y lo que falta es institucionalizarlo, interviene el Sr. Alcalde y agradece por todo el apoyo que ha recibido de parte del Ministerio del ambiente el mismo que se lo ve reflejado en las mejoras en los diferentes sectores de nuestro cantón, hace notar que falta mucho por hacer y esperamos que nos sigan aportando, esta es una muestra más de esos lazos de compromiso para seguir adelante y unir esfuerzos, a continuación se procede a dar lectura a la obligaciones de las partes que se encuentran establecidas en la carta compromiso Del GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR se compromete a implementar programas y/o proyectos encaminados a tomar las medidas suficientes, para mantener limpias y en condiciones adecuadas las playas de los ríos, lagos, lagunas, quebradas, cursos de agua, acequias y sus márgenes de protección y demás dentro de su jurisdicción, acuerdo a los enunciados constitucionales y legales vigentes en la normativa ambiental, procurando los derechos de la naturaleza y el buen vivir de acuerdo a lo



SECRETARÍA GENERAL

dispuesto en la constitución y Leyes aplicables sobre la materia ambiental **OBLIGACIONES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE AMBIENTE DEL CARCHI**, prestar el apoyo técnico necesario para proteger todas las fuentes del dominio hídrico de la jurisdicción cantonal en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de la normativa legal contenida en leyes y reglamentos y así contribuir a la conservación y protección ambiental, luego de esta intervención el Sr. Alcalde, dispone a Secretaría General se proceda a la lectura del orden del día previsto para esta sesión. 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión. 2.-Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 3.-Conocimiento Análisis y Aprobación en segunda Instancia de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Escuela de Artes del Cantón Montúfar. 4.- Conocimiento Análisis y Aprobación en segunda Instancia de La Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Previsión, Determinación, Recaudación y Administración de la Tarifa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Gabriel. 5.- Conocimiento análisis y apropiación para la firma de convenios: a).- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montufar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cristóbal Colon; b).- convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montufar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Piartal. 6.- Informe de Comisiones. 7.- Lectura de Comunicaciones. 8.- Asuntos Varios. 9.- Clausura de la Sesión, el mismo que puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde es aprobado sin modificación y se procede con el **PRIMER PUNTO.-** Constatación del quórum e Instalación de la Sesión, se procede a constatar la presencia de los señores miembros del Concejo, y una vez constatado el quórum reglamentario el Sr. Alcalde, declara instalada la sesión, acto seguido se procede con el **SEGUNDO PUNTO.-** Lectura y aprobación del Acta anterior; por Secretaría General se procede a dar lectura al acta anterior y una vez enterados de su contenido y puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde, **el Concejo Municipal, resuelve aprobar el Acta N° 05- 2017, de fecha de 09 de febrero del 2017 con cinco votos a favor; TERCER PUNTO.-** Conocimiento Análisis y Aprobación en primera Instancia de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Escuela de Artes del Cantón Montúfar. En este punto el Sr. Alcalde hace Conocer a la Ilustre Cámara Edilicia que el Sr. Edison Quespas, Artista Montufareño ha presentado la petición formal para participar en la aprobación en segundad instancia de mencionada ordenanza el mismo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa legal, tanto en la constitución de la republica del ecuador, COOTAD Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la ordenanza de participación Ciudadana y Control Social del Cantón Montúfar el mismo que ha sido acreditado en legal y debida forma a fin de que haga uso de su derecho a participar en la toma de decisiones y ocupara la silla vacía, el señor Alcalde agradece la Presencia del mencionado ciudadano y se continua con la sesión, por Secretaria General se procede a la lectura de mencionado proyecto de Ordenanza y una vez enterados de su contenido y puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde, interviene el Señor Guillermo Edison Quespas Vallejo el mismo que haciendo uso de su legítimo derecho a participar en la toma de decisiones, manifiesta que es un ciudadano más que se preocupa de lo que pasa en nuestro cantón y como artista está enfocado en lo que sucede en el ámbito artístico a la vez que felicita por la iniciativa de formar este gran proyecto en nuestro cantón, solicita que esta ordenanza se la enfoque no solo en artes plásticas, Artes escénicas ,Literatura, sino que también solicita incremente lo que es el cine ya que al hablar de cine nos podemos enfocar en lo que es nuestro cantón, realizar videos fotografias etc. A la vez que solicita que las personas que realizarán las capacitaciones sean personas netamente profesionales enfocadas en cada una de las ramas a fin de que esta escuela de artes sea competitiva con todo el país, ya que ha observado otros proyectos que no son competitivos en otras ciudades o cantones y si nos enfocaremos en esta escuela de Artes se lo haga profesionalmente y se



SECRETARÍA GENERAL

busque todos los recursos económicos para que las cosas salgan bien. interviene el Sr. Alcalde e indica que este proyecto ha surgido de diferentes colectivos culturales sin tomar en cuenta si son profesionales o no y se ha tomado en cuenta que les guste el arte y el trabajo que lo van a realizar, hace conocer que este es un proyecto que se ha tomado como punto de partida con un mínimo presupuesto centrándose a las competencias que le corresponde, y se ha iniciado un proyecto nuevo, ya luego de acuerdo a las necesidades se ira implementando y si los jóvenes requieren de profesionales se irá incrementando en el presupuesto de siguiente año. y la intención es fortalecer a los grupos culturales de nuestro cantón que tienen ese entusiasmo y lograr aprovechar ese talento, a la vez que solicita que como Montufareño se lleve en la mente que esto es un inicio y ojalá se lograra tener los técnicos profesionales a fin de obtener jóvenes preparados como es verdaderamente una escuela de artes, hace notar que aquí están tomados en cuenta todos los artistas de nuestro cantón, en el tema que ha propuesto le parece bueno que se puede incrementar el cine ya que en nuestro cantón ya se han realizado este tipo de arte y se ha proyectado en el teatro Municipal, interviene la Sra. Concejala Lcda. Blanca Ortega y felicita por su preocupación al estar involucrado en la música, recalca que este ha sido un sueño del señor Alcalde de los Sres. Concejales y debido a la falta de recursos y de los técnicos sin embargo se ha querido dar este primer paso y con los pocos recursos, vamos a arrancar, lo óptimo sería que los capacitadores sean profesionales ya que así mismo los jóvenes recibirían una capacitaciones calidad pero lo importante es arrancar donde queremos que estén involucrados todos a fin de que se realice el seguimiento y expongan su punto de vista con la finalidad de ir mejorando ya que lo que se quiere es arrancar lo más pronto posible, a la vez que agradece las sugerencia ya que es bien traída que bueno que se involucren en la toma de decisiones, interviene en Ing. Oswaldo Cepeda Jefe de Cultura, agradece al presencia del señor Edison Quespas ya que es un derecho del pueblo estar en las Sesiones de Concejo, con la finalidad de trabajar en beneficio del mismo, a fin de empezar a caminar en la escuela de artes, hace conocer que se ha escogido cuatro artes básicas e indica que el cine está inmerso en lo que es artes escénicas mismo que involucra la artes circenses, danza, teatro y muchos más y lo que se quiere que este proyecto se inicie ya que esto ha sido un sueño de que Montúfar tenga esta escuela de artes, a la vez que invita a ser un veedor de esta escuela con la finalidad de ir fortaleciendo ya que a través de la cultura se genera el turismo y el adelanto para nuestro cantón, interviene la señora Concejala Faty Mafla felicita la presencia del Sr. Edison Quespas e indica que es un gusto tener diversos criterios con la finalidad de fortalecer esta Ordenanza, hace notar que esta ordenanza ha sido creada en base a la iniciativa de los colectivos culturales que tenían su propuesta pero más allá del punto cultural se lo ha querido ver desde el lado humanístico con la finalidad de fortalecer a quienes gustan de hacer arte, pero también de crear un espacio para los jóvenes niños y así como también que sirva para casar talentos y poder fortalecerlos identificando a los jóvenes y complementar la parte artística con el lado ocupacional la misma que ha nacido desde los artista desde los usuarios y lo que se ha querido es sumar y conformar una mayoría con la finalidad de salvaguardar nuestra tradición y después de esta ordenanza se formulará un reglamento de funcionamiento y luego de esto se identificará que talento es el que requiere de más capacitación con la finalidad de poder competir a nivel nacional a la vez que felicita al Señor Quespas por su presencia y manifiesta que ojala todos los pusiéramos la misma atención los temas que benefician a nuestro cantón Interviene el Sr Concejal Dr. Andrés Ponce y felicita por la presencia en este espacio que es propio de los ciudadanos que le damos la verdadera importancia a nuestro cantón, manifiesta que estos proyectos nacen de una necesidad de la ciudadanía y el dinero que se invertirá se pretende que quede aquí en Montufar con las personas que tienen las ganas de colaborar con este proyecto, a la vez que para complementar el Pedido del Sr. Edison Quespas, solicita que en este proyecto se incluya de una cámara a fin de realizar videos etc. Otro tema



SECRETARÍA GENERAL

3.- Coordinar actividades para la ejecución del objetivo del convenio. **DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE CRISTOBAL COLON:** 1.- Contratar al auxiliar de servicios y cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la relación laboral. 2.- Aportar con el valor de MIL DOLARES, en efectivo destinados para el pago de la remuneración del auxiliar de servicios que contratará el GAD Parroquial de Cristóbal Colón 3.- Aportar con el valor de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES, destinados para herramientas, ropa de Trabajo, Materiales de aseo y todos los insumos que sean necesarios para el mantenimiento de las vías y el Ornato de la parroquia Cristóbal Colón 4.- Coordinar, supervisar y evaluar las labores que debe realizar la persona contratada. 5.- Emitir un informe semestral, y un informe al final del cumplimiento del convenio al GAD Municipal de Montúfar. 6.- Coordinar las actividades que sean necesarias con las instituciones involucradas para llevar a feliz término el objetivo planteado en el presente convenio. **VIGENCIA:** El presente convenio tendrá vigencia de once meses, contado desde la suscripción del convenio. Puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, de conformidad a lo establecido en el Art. 60. literal n) del COOTAD, resuelve autorizar a los personeros legales procedan a la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cristóbal Colón, para la contratación de un auxiliar de servicios con seis votos a favor. b).- convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Piartal por secretaria General se procede a dar lectura a mencionado convenio cuyo objeto se establece para la Contratación de un Auxiliar de Servicios, destinado para realizar actividades de mantenimiento de las Vías y Espacios Públicos, manejo de los desechos sólidos, así como adecentamiento y mejoramiento del ornato de la Parroquia Piartal. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-DEL GAD MUNICIPAL DE MONTÚFAR:** 1.- Aportar con TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES, destinados para el pago de la remuneración del auxiliar de servicios que contratara el GAD Parroquial de Piartal, que se justificara con el contrato de Servicios Ocasionales, y se agregara como documento habilitante. 2.-Transferir a la cuenta del GAD Parroquial de Piartal, el aporte que realiza el GAD Municipal, en dos cuotas iguales, una a la suscripción del convenio y otra a la finalización del primer semestre, recursos que serán administrados, supervisados y fiscalizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Piartal, entidad encargada de contratar el auxiliar de servicios, conforme al presupuesto establecido, y será directamente responsable del buen uso de los recursos asignados para este convenio, valores que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva para la Contratación de un Auxiliar de servicios. 3.- Coordinar actividades para la ejecución del objetivo del convenio. **DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE PIARTAL:** 1.-Contratar al auxiliar de servicios y cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la relación laboral. 2.- Aportar con el valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES, destinados para el pago de la remuneración de la persona contratada, para complementar la remuneración del auxiliar de servicios. 3.- Coordinar, supervisar y evaluar las labores que debe realizar la persona contratada. 4.- Emitir un informe semestral, y un informe al final del cumplimiento del convenio al GAD Municipal de Montúfar. 5.- Coordinar las actividades que sean necesarias con las instituciones involucradas para llevar a feliz término el objetivo planteado en el presente convenio. **VIGENCIA** El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado desde la suscripción del convenio. Puesto a consideración por parte del Sr. Alcalde, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, de conformidad a lo establecido en el Art. 60. literal n) del COOTAD, resuelve autorizar a los personeros legales procedan a la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado



SECRETARÍA GENERAL

Municipal de Montúfar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Piartal, para la contratación de un auxiliar de servicios con seis votos a favor. **SEXTO PUNTO;** Informe de Comisiones: a).- Lcda. Blanca Ortega Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas, pone en conocimiento del Sr. Alcalde y de los Señores Concejales que conforman la Cámara Edilicia, el presente informe de Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas, presidida por La Lic. Blanca Ortega Presidenta, Sr. Diego Pozo, Dra. Sandra Navarrete Vocales, Arq. José Novoa Director de Planificación, Ing. Jorge Mendoza Director de Obras públicas. Reunida el viernes 10 de febrero de 2017 siendo las 10h00, para tratar lo siguiente: 1.- Inspección al Club Leonardo Murialdo.- Referente a la solicitud del Lcdo. Washington Enríquez en donde solicita la exoneración al pago del impuesto predial de la Sede Social del Club, ubicado en la calle Río Babahoyo y Río Carchi del Barrio Centenario por lo que se considera una institución deportiva sin fines de lucro y que las actividades deportivas las solventan con ayuda de varias instituciones y de varios socios, para lo cual, hoy en día tienen que realizar el pago de 417.03 dólares. Ante el pedido realizado, la comisión se ha dirigido al sitio para la verificación ocular del bien inmueble, por lo que han podido apreciar las condiciones físico-ambientales en las que se encuentra, considerando varios aspectos de su estado de conservación: Lote de terreno de 795 m²; Área de construcción 105 m²; Construcción en estado regular; En el exterior de la construcción se visualiza una carencia de mantenimiento; Basura acumulada alrededor del cerramiento. La Comisión sugiere que al ser una Sede de un Club Deportivo sin fines de lucro que pretende dinamizar las actividades físicas-deportivas-social, de sus integrantes y más ciudadanos, se exonere el pago de 417.03 dólares, bajo la condición de que el club se comprometa en mantener en buen estado las instalaciones de la mencionada Sede. Sugiriendo encontrar la legalidad por parte del Departamento Jurídico. 2.- Inspección a la Corporación 08 de Marzo.- En relación al lote de terreno N° 73 ubicado en la Calle C y Río Amazonas de la Corporación 8 de Marzo de propiedad de la Sra. Carmen Elena Reyes Pérez, donde solicita levantar la prohibición de enajenar, por cuanto la ordenanza impide vender el lote hasta que no haya transcurrido 10 años de formada la cooperativa, la propietaria indica que por circunstancias adversas a su situación le obliga vender el lote de terreno, por tal situación la Comisión sugiere ante la Cámara Edilicia la aprobación de la petición formulada por la propietaria del lote de terreno, que se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien inmueble. 3.- Inspección al Cerramiento del Cementerio Municipal.- se puede observar el desmoronamiento de tierra del talud natural que soporta el cerramiento del tapial de lado Occidental del Cementerio, específicamente el frente del camino que conduce a la Cascada del Paluz. La base del cerramiento de este frente del camino se encuentra a dos y tres metros de alto con relación al nivel natural del camino, la misma que se visualiza un corte vertical; y, como consecuencia de la filtración de aguas lluvias permite que esta base se debilite y provoque el desmoronamiento y caída del talud vertical así como parte del tapial del cerramiento. La Comisión sugiere ante la Cámara Edilicia declare en emergencia y se destine los recursos necesarios para la elaboración de este muro de contención y se tome los correctivos necesarios para evitar la caída total del tapial del cerramiento de todo el frente de la vía (80.00 m) por lo que se debe construir un muro de contención que sirva de sostenimiento del tapial existente. En vista de ello se recomienda la priorización de este trabajo y se destine los recursos necesarios para la elaboración de este muro de contención. Lic. Blanca solicita se realice la firme de un convenio solicita se firme un convenio bajo la condición de que el club en mención se comprometa a mantener en buen estado las instalaciones de la mencionada Sede, puesto a consideración por parte del Señor, Alcalde el Concejo luego de la respectiva deliberación y análisis correspondiente resuelve de la siguiente manera en el **PUNTO UNO: Resuelven de conformidad a lo establecido en el Art. 186.- Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos**



SECRETARÍA GENERAL

parte del Sr. Alcalde, el Concejo, considerando que esta obra no está establecida en el presupuesto del año 2017 resuelve que a través de Secretaría General se haga conocer a los peticionarios que a partir de la creación de la partida presupuestaria correspondiente que se realizará la primera reforma al presupuesto del año 2017 se considerará su pedido con seis votos a favor; c)- Lcda. Verónica Revelo Coordinadora del Centro integral para Personas con Discapacidad del cantón Montúfar "Luz y Vida, hace conocer que el Centro Diurno de Atención Integral "Luz y Vida", ha venido atendiendo a 45 niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en convenio entre el GADMM y el MIES, dentro de esta cobertura estaba incluido a las personas con discapacidad que reciben el Bono Joaquín Gallegos Lara en un promedio de 16, sin embargo desde el año 2016 según normas otorgadas por la Subsecretaría de Discapacidad indicaron que los beneficiarios que reciben el Bono Joaquín Gallegos Lara no formarán parte de la atención integral del Centro "Luz y Vida", por cuanto deben ser egresados progresivamente del programa de atención, por el motivo de que no pueden recibir dos servicios por la misma entidad. En tal virtud en este nuevo periodo de atención del año 2017 los beneficiarios del Bono ya no estarán incluidos en el sistema de cobertura del MIES. Sin embargo es preocupante que los 16 beneficiarios del Bono Joaquín Gallegos Lara, queden excluidos de la atención integral, pues a través de este servicio ha permitido desarrollar en ellos sus potencialidades, mejorar su autoestima y fortalecer su independencia, es así que acogiéndonos al gran espíritu de calidad humana de nuestra máxima autoridad Dr. Juan Acosta Alcalde del Cantón Montúfar, ha permitido llegar a un acuerdo entre los padres de familia y el GADMM, con la finalidad de seguir brindando la atención a las personas con discapacidad. **OBJETIVO.-** 1.- Lograr la inclusión de las personas con discapacidad que son beneficiarias del Bono Joaquín Gallegos Lara, en la atención diurna del "Centro "Luz y Vida", mediante la corresponsabilidad y compromiso económico para la alimentación, entre los padres de familia o representantes legales y el GADMM. **PROCEDIMIENTO.-** 1.- Mediante reunión con los padres de familia beneficiarios del Bono Joaquín Gallegos Lara, se entabló un diálogo, con la asistencia de 10 padres de familia y representantes, dando a conocer una alternativa para que puedan acceder sus hijos a la atención integral en el Centro "Luz y Vida", misma que consistió en poner la contraparte los padres de familia para contribuir en la alimentación de sus hijos, con el valor económico de 52 dólares. Esta propuesta se la puso a consideración de los padres de familia y como respuesta a ello la mayoría acordaron se cancele el valor de 25 dólares, por cuanto también tienen que cubrir otras necesidades como son medicamentos, pagos de transporte, y atención médica. Ante este pedido especial por los padres de familia se comprometen voluntariamente a cancelar el valor económico de 25 dólares mensuales para la alimentación de sus hijos y como contraparte de los 27,18 dólares por beneficiario mensual lo asumirá el GADMM.

BENEFICIARIOS.-

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	Nº DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	DIRECCIÓN
1	Michael Joffre Calpa Mallamas	0450170998	Yaqueline Valeria Mallamas Obando	San Gabriel, Barrio Santa Clara, calle Bolívar (cerca de la escuela Secundino Chamorro)
2	Álvaro Andrés Cuanan	040183579	Maria Huertas	Barrio el Centenario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

Huertas	8	Cuarán	(frente a viveres Diego)
3 Darlin Andrés Hernández Villota	0402079123	Juan Bautista Mafla Cadena	Bolívar: Comunidad Purificación cerca a la Escuela 27 de Febrero

BENEFICIARIOS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: 11 MESES DE ATENCIÓN				COFINANCIAMIENTO O TOTAL
	APORTE PADRES DE FAMILIA		APORTE GADMM		
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
10 Personas con discapacidad	UDS 25	USD 2.750	UDS 27.18	USD 2.990	USD 5740
4 Elizabeth Solanghe Rojas Pérez		0401602909	Miryam Elizabeth Pérez Enríquez		Barrio El
5 Stalin Ramiro Irua Santos		0401603667	María Magdalena Santos		Barrio el Centenario: Río Esmeraldas y Babahoyo, frente al Cuerpo de Bomberos de Montúfar.-
6 Lady Maribel Rosas Rosas		0401789169	Omaira Rosas		Comunidad Canchaguano.
7 José Javier Cuaspud Escobar		041560040	Olivia Esperanza Escobar Cuastumal		San Gabriel, Barrio 27 de septiembre, calle Chiles, entrada a Cuyán.
8 Amanda Carolina Guerrón Mallamas		0401438346	Germania Teresa Mallamas Gurrero		Barrio Santa Clara, Calle Pichincha y Arrayán.
9 Dany Fabricio Cucás Cupuerán		0401602552	María Felisa Cupueran Ponce		La Paz: Tuquer Bajo (cerca al canal de riego)
10 Jonathan Santiago Cuasquer Gelpud		0402080568	Omaira Janeth Cuasquer Carrera		Barrio Santa Clara-El Mirador

RESULTADOS.-

Es fundamental que se articulen y establezcan estas alianzas y compromisos entre los padres de familia y el GADMM, con la finalidad de asumir una corresponsabilidad de las dos partes y garantizar el ingreso de las personas con discapacidad del Bono al Centro Diurno de atención integral "Luz y Vida". Como resultados de este diálogo 10 padres de familia asumirán la responsabilidad de cancelar el valor económico de 25 dólares mensuales para contribución de la alimentación. En cuanto al pago de la alimentación serán los padres de familia quienes realicen el pago mensualmente a la representante legal de la Asociación Unión y Progreso, quienes brindan el servicio de alimentación al Centro "Luz y Vida". PUESTO a consideración por parte del Sr. Alcalde interviene el Ing. Rubén Castillo y hace conocer de manera concordante a lo manifestado en el informe que el Mies ya no permitiría el ingreso al centro de las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

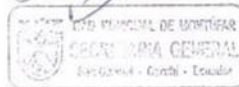
Ecuador para el caso de incumplimientos de la asignación y el número de la misma; y, 4. Emitir la orden de débito automático del GAD de Montúfar al Banco Central del Ecuador para garantizar la correcta utilización de los recursos de la asignación; **OCTAVO PUNTO;** Asuntos Varios: a).- Lcda. Blanca Ortega, solicita se haga conocer si ya se ha firmado el convenio de las escuelas deportivas con los presidentes de los gobiernos parroquiales Rurales, interviene en el señor Rubén castillo y manifiesta que en la próxima semana se podría finiquitar este tema, en otro punto la señora concejal solicita se finiquite la próxima sesión de Concejo en la próxima semana ya que el convenio está aprobado y lo que falta es darle la formalidad con cada uno de los señores Presidentes de los GADs Parroquiales otra situación que se ha aprobado aquí en el seno del Concejo es la bailo terapia en el barrio Santa Clara y aun no se ha dado cumplimiento el señor Alcalde hace conocer que se ha quedado en conversar con la técnica de bailo terapia que trabaja en el Ministerio del deporte y en vista que no le han contratado se conversara con ella y si acepta a trabajar para la municipalidad se realizara la contratación en la próxima semana y si ella no acepta se contratará otra persona a fin de que dé la bailo terapia en el cantón Montúfar. **NOVENO PUNTO;** Clausura de la Sesión.- Clausura de la Sesión. Sin tener más que tratar y habiendo concluido la agenda el Sr. Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, Directores y Jefes Departamentales y clausura la sesión cuando son las 14:h 45 , Lo certifico.

Dr. Juan Acosta

ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR

Abg. Raúl Lucero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACION, ADMINISTRACION Y ECONOMIA EMPRESARIAL
CARRERA DE ADMINISTRACION PUBLICA

ACTA

DE LA SUSTENTACIÓN DE PREDEFENSA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE:

NOMBRE: PIAUN CHARFUELAN VANESSA ISABEL
NIVEL/PARALELO: EGRESADO

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1718520354
PERIODO ACADÉMICO: ABRIL-AGOSTO 2019

TEMA DE INVESTIGACIÓN: Diagnóstico del uso de la silla vacía en el GAD Municipal de San Pedro de Huaca y en el GAD Montufar para determinar la efectividad en los procesos participativos, en el período 2014-2017

Tribunal designado por la dirección de esta Carrera, conformado por:

PRESIDENTE: MSC. JAVIER VILLARREAL SALAZAR
LECTOR: PHD. WLADIMIR PÉREZ PARRA
ASESOR: MSC. CÉSAR ALVEAR MORALES

De acuerdo al artículo 21: Una vez entregados los requisitos para la realización de la pre-defensa el Director de Carrera integrará el Tribunal de Pre-defensa del informe de investigación, fijando lugar, fecha y hora para la realización de este acto:

EDIFICIO DE AULAS: 1 **AULA:** 208
FECHA: jueves, 9 de mayo de 2019
HORA: 11H45

Obteniendo las siguientes notas:

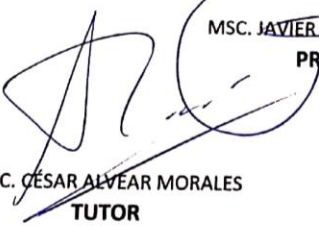
1) Sustentación de la predefensa:	6,80
2) Trabajo escrito	2,90
Nota final de PRE DEFENSA	9,70

Por lo tanto: **APRUEBA CON OBSERVACIONES** ; debiendo acatar el siguiente artículo:

Art. 24.- De los estudiantes que aprueban el Plan de Investigación con observaciones. - El estudiante tendrá el plazo de 10 días laborables para proceder a corregir su informe de investigación de conformidad a las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros Tribunal de sustentación de la pre-defensa.

Para constancia del presente, firman en la ciudad de Tulcán el Jueves, 9 de mayo de 2019


MSC. JAVIER VILLARREAL SALAZAR
PRESIDENTE


MSC. CÉSAR ALVEAR MORALES
TUTOR


PHD. WLADIMIR PÉREZ PARRA
LECTOR

Adj.: Observaciones y recomendaciones



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMPRESARIAL
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACTA

DE LA SUSTENTACIÓN DE PREDEFENSA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE:

NOMBRE: HERNANDEZ ENRÍQUEZ GABRIELA ALEXANDRA
NIVEL/PARALELO: 0

CÉDULA DE IDENTIDAD: 0401768973
PERIODO ACADÉMICO: OCT 2019-FEB 2020

TEMA DE INVESTIGACIÓN: "DIAGNÓSTICO DEL USO DE LA SILLA VACÍA EN EL GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA Y EN EL GAD MONTÚFAR PARA DETERMINAR LA EFECTIVIDAD EN LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS, EN EL PERIODO 2014-2017"

Tribunal designado por la dirección de esta Carrera, conformado por:

PRESIDENTE: MSC. VILLARREAL SALAZAR FERNANDO JAVIER
LECTOR: PhD. PEREZ PARRA ALBERTO WLADIMIR
ASESOR: MSC. BRAVO ALLAICA CHRISTIAN DANILO

De acuerdo al artículo 21: Una vez entregados los requisitos para la realización de la pre-defensa el Director de Carrera integrará el Tribunal de Pre-defensa del informe de investigación, fijando lugar, fecha y hora para la realización de este acto:

EDIFICIO DE AULAS: 1 **AULA:** 0
FECHA: lunes, 21 de octubre de 2019
HORA: 0.679166667

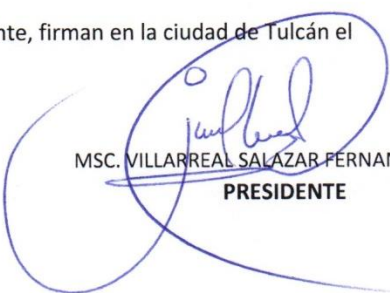
Obteniendo las siguientes notas:

1) Sustentación de la predefensa:	5.60
2) Trabajo escrito	2.70
Nota final de PRE DEFENSA	8.30

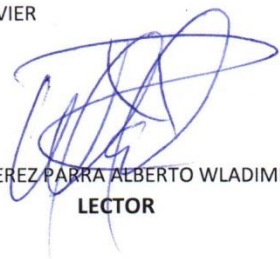
Por lo tanto: **APRUEBA CON OBSERVACIONES** ; debiendo acatar el siguiente artículo:

Art. 24.- De los estudiantes que aprueban el Plan de Investigación con observaciones. - El estudiante tendrá el plazo de 10 días laborables para proceder a corregir su informe de investigación de conformidad a las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros Tribunal de sustentación de la pre-defensa.

Para constancia del presente, firman en la ciudad de Tulcán el lunes, 21 de octubre de 2019


MSC. VILLARREAL SALAZAR FERNANDO JAVIER
PRESIDENTE

MSC. BRAVO ALLAICA CHRISTIAN DANILO
TUTOR


PhD. PEREZ PARRA ALBERTO WLADIMIR
LECTOR

Adj.: Observaciones y recomendaciones